TOMO 113 — Montevideo, Miércoles 20 de Diciembre de 1933 — Núm. 8205

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se convoca a elecciones a los Intendentes Municipales de campaña para que designen un representante ante el Frigorífico Nacional.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 12 de 1933.—Número 3374|933.

Vista la ley número 9148, promulgada con fecha 30 de Noviembre del corriente año, sobre designación del representante de los Municipios de campaña en el Directorio del Frigorífico Nacional,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Convócase a elecciones a los Intendentes Municipales de todos los Departamentos de campaña, para que designen el representante de esos Municipios en el Directorio del Frigorífico Nacional.

Art. 2.° Los referidos Intendentes Municipales remitirán sus votos por oficio dirigido al Ministerio del Interior, con la anticipación necesaria para que sean recibidos por éste antes del día 26 del corriente mes.

Art. 3.° El día señalado anteriormente, a las 10 horas, se procederá, en presencia de los Ministros del Interior y de Industrias, a hacer un recuento de los votos emitidos, levantándose un acta con el resultado de la elección.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo proclamará representante de los Municipios de campaña en el Directorio del Frigorífico Nacional a la persona que haya obtenido mayor número de votos.

Art. 5.° Comuníquese, etc. — TERRA. — FRANCISCO GHIGLIANI.—AUGUSTO CESAR BADO.

2

Resolución. Se declara cesante al Secretario de la Comisión Auxiliar de Carmelo

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 7 de 1933.—Número 2429|933.

Visto este sumario instruido por la Intendencia Municipal de Colonia con motivo de denuncias formuladas contra el Secretario de la Comisión Auxiliar de Carmelo, don Eduardo Salorio, y el pedido de venia solicitado por dicha Intendencia para declarar cesante a este funcionario por razones de mejor servicio;

Resultando: Que en el sumario administrativo instruido está probado, por declaración del propio Salorio, que este funcionario omitió verter en Caja diversas partidas recaudadas por esa Secretaría, por concepto de servicios de barométrica en los ejercicios 1930-31, 1931-32 y 1932-33, sin dar cuenta a la Sección Recaudación, y entregando recibos provisorios; y "que habiendo advertido la omisión padecida de no escriturar en su oportunidad algunas partidas correspondientes al servicio de barométrica entregadas en la Secretaría en vez de la Oficina de Recaudación, procedió a entregar en ésta el importe total de aquélla, que ascendía a la suma de quinientos sesenta pesos, siendo ésta la causa por la cual se anotó en Recaudación en una sola partida, quedando de esa manera subsanada la omisión padecida, expidiendo la Sección Recaudación a la Secretaría el recibo correspondiente";

Resultando: Que fué comprobado además, en las revisiones de las solicitudes de servicios de barométrica, que los expedientes no se llevaban con la regularidad debida, "observándose repetidas omisiones, que imposibilitan todo contralor posterior", según manifiesta el Intenventor de Contabilidad sumariante, agregando que revisados esos expedientes "en su casi totalidad no se encuentran constancias de que los servicios de barométrica solicitados se hayan cumplido, así como tampoco existe la anotación correspondiente al cobro ni el antecedente de liquidación de cada servicio", cuyas irregularidades las explica Salorio manifestando "que en muchas oportunidades, alegando urgencia, los interesados hacían sus pedidos verbalmente, prometiendo presentar, inmediatamente de cumplidos, las solicitudes de práctica, y luego de realizado el servicio no las presentaban, pero que, en cambio, algunos de los servicios solicitados por nota no fueron luego cumplidos por no estar la máquina en condiciones";

Considerando: Que las graves irregularidades funcionales comprobadas, no sólo dan mérito a que se aplique al señor Salorio la máxima sanción administrativa, sino que pueden haber comprometido su responsabilidad criminal;

Considerando: Que es facultad del Poder Ejecutivo dictar la cesantía de los funcionarios municipales,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Secretario de la Comisión Auxiliar de Carmelo (Departamento de Colonia), don Eduardo Salorio.

2.° Que vuelvan estos obrados a la Intendencia Municipal de Colonia a fin de que los remita al Juzgado Letrado Departamental a los fines que puedan corresponder. — TERRA.—FRANCISCO GHIGLIANI.

3

Resolución. Se permite el uso de determinadas prendas de vestir por la policía de campaña

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 7 de 1933.—Número 3367|933.

Atento a las diversas gestiones formuladas ante este Ministerio por las Jefaturas de Policía de campaña, en el sentido de que se autorice el uso por los empleados de las policías urbanas, del pantalón pie a tierra y casaquilla abierta;

Atento a que en determinadas oportunidades, no hay inconveniente en que los funcionarios vistan en la forma solicitada, y en algunos servicios esa forma es más propia,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar a los señores Jefes de Policía de campaña, para permitir, en las oportunidades que consideren convenientes, a los funcionarios de su dependencia, el uso del pantalón pie a tierra y casaquilla abierta, análogas ambas prendas a las que usan los funcionarios de la Policía de la Capital.

2.° Circúlese, publíquese y archívese. — TERRA. — FRANCISCO GHIGLIANI.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Decreto. Se nombra Director General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 11 de 1933.—Número 10040|32.

Vacante el cargo de Director General de Aduanas,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Director General de Aduanas, al Capitán de Navío don Carlos Baldomir.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. —TERRA.—PEDRO COSIO.

5

Decreto. Se nombra Director Adjunto e Inspector General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 11 de 1933.

Vacante el cargo de Director Adjunto e Inspector General de Aduanas,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Director Adjunto e Inspector General de Aduanas al ciudadano don Abel Costemalle.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaudría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

6

Decreto. Se prorroga el plazo para el pago del impuesto de herencias

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1933.—Número 12466|33.

Con el propósito de facilitar los pagos del impuesto de herencias,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 24 del corriente el plazo para el pago sin recargos de lo adeudado por impuesto de herencias.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — PEDRO COSIO.

7

Resolución. Se nombra un Auxiliar para la Administración de Rentas de Cerro Largo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1933.—Número 10061|932.

Vacante el cargo de Auxiliar 2.° de la Administración de Rentas de Cerro Largo,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nombrar para desempeñar el referido cargo al señor Saviniano Pérez (hijo).

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—PEDRO COSIO.

8

Resolución. Se nombra Jefe de División Visturía Exterior de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 11 de 1933.—Número 10040|933.

Vacante el cargo de Jefe de la División Visturía Exterior de la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Nómbrase Jefe de la División Visturía Exterior de la Dirección General de Aduanas al Jefe de la División de Contralor don José P. Fort.

2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—**TERRA.**—PEDRO COSIO.

9

Resolución. Se nombra Jefe de la División Visturía Central de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 11 de 1933.—Número 10040|933.

Vacante el cargo de Jefe de la División Visturía Central de la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Nómbrase Jefe de la División Visturía Central al Prosecretario de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo don Juan Rodríguez.

2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—**TERRA.**—PEDRO COSIO.

10

Resolución. Se nombra un Oficial de 4.ª clase para la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1933.—Número 10040|932.

Vacante un cargo de Oficial de 4.ª clase de la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nombrar para ocupar el referido cargo al señor Alfredo Zapico.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—**TERRA.**—PEDRO COSIO.

11

Resolución. Se nombra Oficial 1.° de la Receptoría de Aduana de Cerro Largo y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1933.—Número 10043|932.

Vacantes varios cargos en la Receptoría de Aduana de Cerro Largo,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nombrar Oficial 1.° de dicha repartición al Oficial 2.° señor José Ramón Aguirre, para Oficial 2.° al Guarda de 2.ª categoría señor Simón S. Silvera, para Guarda de 2.ª categoría al de 3.ª señor Bernamé Leles da Silva, para Guardas de 3.ª categoría a los señores Amil Machado Echave, Saúl Benítez y al peón Marcador señor Dionisio Brun, para el cargo que éste deja vacante al marinero señor Eusebio Antoria y para este último cargo al señor Reyner Sagrera.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—**TERRA.**—PEDRO COSIO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

12

Mensaje. Se somete un proyecto fijando un precio mínimo obligatorio, de la leche que adquieran las usinas de pasteurización.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 13 de 1933.—Número 869|933.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, don José G. Antuña:

Someto a la consideración de esa Comisión el adjunto proyecto de ley, que fija el precio mínimo de la leche que adquieran las usinas pasteurizadoras y establece otras medidas sobre su comercio.

En cuanto al precio mínimo que se establece, ya las usinas se han manifestado de acuerdo, siempre y cuando la ordenanza de higienización y pasteurización entrara en vigencia.

En vista de que esta medida no se ha hecho efectiva, las usinas han comunicado a los productores que a partir del 1.° del corriente mes abonarán solamente $ 0.055 el litro, determinación que trae aparejada como consecuencia una bancarrota de la industria lechera, a que no podrá subsistir con esta baja anunciada. Por tales razones se hace imprescindible en defensa de los intereses nacionales y de los productores poner en vigencia la ordenanza, con la obligación de parte de las usinas de abonar el precio estipulado de $ 0.065 el litro, toda la leche que adquieran.

Del precio fijado se destinará un milésimo por litro al fondo necesario para realizar el contralor que permita hacer cumplir en todo su rigor la ordenanza respectiva.

La leche decomisada, al no ser apta para el consumo de la población puede, a pesar de ello, tener aplicación para la alimentación de cerdos, aves, etc., en los establecimientos rurales; por tal motivo resulta interesante que ese producto, que en las usinas se pierde por completo, sea remitido de retorno a la campaña, para que el productor disponga de él con aquellos fines. Conviene hacer destacar que el retorno de dicha lecre decomisada a los centros de producción no originará nuevos gastos a los productores, porque se prevé, de acuerdo con las gestiones que con éxito se vienen realizando, que el transporte se hará libre de flete.

Establece la ley que la leche decomisada debe ser coloreada persiguiéndose con esta medida evitar que esta leche pueda ser utilizada nuevamente para el consumo humano.

Establece, además, el proyecto que se adjunta que los productores estarán obligados a remitir su producción total a una sola usina, con el fin de evitar la competencia desleal que se podría establecer entre una usina y otra comprando a precios que no sean el legal leches que deberían ser elaboradas en los centros productores, asegurándose, también, con esta medida el mejor contralor de la producción de cada remitente.

Siendo necesario que el contralor oficial llegue hasta los establecimientos productores no es posible permitir que usinas instaladas en el interior del país puedan remitir a Montevideo su producción que han adquirido en establecimientos que escapan a dicho contralor. A impedir esto tiende la disposición del artículo 4.° del proyecto.

Dejando con lo expuesto fundada la ley que someto a estudio de esa Comisión, me es grato saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.—**GABRIEL TERRA.**—AUGUSTO CESAR BADO.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Legislativa Permanente

DECRETA:

Artículo 1.° A partir del 1.° de Enero de 1934 las usinas de pasteurización del Departamento de Montevideo estarán obligadas a pagar el precio mínimo de 65 milésimos el litro de toda la leche que adquieran, correspondiendo 64 milésimos para el productor y un milésimo para el Servicio Oficial de Contralor a la Leche.

Art. 2.° Toda la leche que se decomise deberá ser coloreada y remitida de retorno a los establecimientos productores.

Art. 3.° Los productores estarán obligados a remitir su producción a una sola usina.

Art. 4.° Las usinas de pasteurización no podrán introducir leche por su cuenta directa al Departamento de Montevideo.

Art. 5.° A partir del 1.° de Enero de 1934 se hará efectiva la ordenanza sobre higienización y pasteurización de la leche.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 13 de 1933.
AUGUSTO CESAR BADO.

13

Decreto. Se fija una tarifa para los graneros y depósitos oficiales

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 13 de 1933.—Número 1123|933.

Vista la propuesta formulada por el Banco de la República en razón de lo dispuesto por el artículo 5.° de la ley del 5 de Setiembre de 1929,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase la siguiente tarifa para los graneros y depósitos oficiales:

Para mercadería embolsada

Por descarga, apile, costura, pesar en balanza chica (una vez), entregar, cargar a carros o vagones y almacenaje, por treinta días (seguro comprendido):

Para trigo exclusivamente, $ 0.05 cada 100 kilos para los agricultores; $ 0.05 cada 100 kilos para los consignatarios.

Para centeno y maíz, $ 0.05 cada 100 kilos para los agricultores; $ 0.07 cada 100 kilos para los consignatarios.

Para lino, nabo y alpiste mijo, $ 0.06 cada 100 kilos para los agricultores; $ 0.08 cada 100 kilos para los consignatarios.

Para cebadilla, girasol, sorgo, sudan grass, $ 0.07 cada 100 kilos para los agricultores; $ 0.09 cada 100 kilos para los consignatarios.

Para subproductos de molienda de trigo y de maíz, granos y otros, $ 0.06 cada 100 kilos para los agricultores; $ 0.08 cada 100 kilos para los consignatarios.

Para maní, tártago, semillas de algodón, porotos, garbanzos, etc., $ 0.07 cada 100 kilos para los agricultores; $ 0.09 cada 100 kilos para los consignatarios.

Para semilla de alfalfa y legumbres secas, $ 0.01 cada 10 kilos para los agricultores; $ 0.02 cada 10 kilos para los consignatarios.

Para harina de trigo y maíz, $ 0.02 cada 10 kilos para los agricultores; $ 0.03 cada 10 kilos para los consignatarios.

Después de los treinta días, se cobrará por cada mes o fracción y por cada 100 kilogramos:

Por trigo, $ 0.02 cada 100 kilos para los agricultores; $ 0.02 cada 100 kilos para los consignatarios.

Para las demás mercaderías detalladas, $ 0.02 cada 100 kilos para los agricultores; $ 0.04 cada 100 kilos para los consignatarios.

Por pesaje balanza chica (entrega), $ 0.01 cada 100 kilos para los agricultores; $ 0.02 cada 100 kilos para los consignatarios.

Art. 2.° Durante la presente zafra y a los efectos de la ley de precio mínimo, los consignatarios pagarán por trigo exclusivamente, la misma tarifa que los agricultores de $ 0.05 el primer mes y $ 0.02 los subsiguientes o fracción.

Art. 3.° Los establecimientos nacionales elaboradores de oleaginosos y avenas (estas últimas para uso de la alimentación humana), gozarán, para los productos que depositen, de al tarifa para agricultores y siempre que destinen esos productos para su elaboración en el país.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. —AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

14

Mensaje. Se solicita para Cantinas Militares la embargabilidad de jubilaciones y pensiones

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 8 de 1933.—Número 3628|933.

Señor Presidente de la Comisión Permanente de la Asamblea Deliberante:

Tengo el honor de dirigirme a ese alto Cuerpo solicitando la sanción del adjunto proyecto de ley, que el Poder Ejecutivo estima de verdadero interés para poder asegurar la normal existencia y regular funcionamiento de las Cantinas Militares.

Esta institución, cuya existencia se reputa ampliamente beneficiosa para el personal del Ejército y la Armada, así como para los empleados que poseen asimilación militar, por las ventajes que depara su sistema cooperativo sufre, en la actualidad, un perjuicio tan grande como injusto al tener que cargar con los déficit que dejan pendientes los militares y los asimialdos al fallecer, o cuando se jubilan o son exonerados estos últimos.

Un somero estudio de los quebrantos sufridos por esa causa hacen ascender su monto a más de quince mil pesos ($ 15.000.00) desde Febrero de 1924 hasta la fecha.

Dado el carácter cooperativo de las Cantinas Militares, éstos no tienen ni pueden tener otra garantía que el sueldo del beneficiado. Al producirse cualquiera de los casos enunciados, y dejar el deudor de pertenecer a la clase activa, su sueldo se convierte en jubilación o pensión, y ya la institución no puede hacer efectivo el cobro del saldo deudor porque su facultad de retención alcanza sólo a los sueldos y no a las pensiones y jubilaciones, ello de acuerdo con lo dispuesto en las leyes número 3299 de 25 de Junio de 1908 y número 5506 de 11 de Setiembre de 1916.

Para prevenir y evitar la comisión de esos quebrantos funestos para la buena marcha de las Cantinas Militares, el Poder Ejecutivo, compenetrado de la justicia de la medida ha buscado la fórmula de evitarlos, mediante una ley igual a la que ampara las operaciones de crédito que los empleados públicos realizan en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y Banco de la República, a quienes se faculta para embargar hasta determinado porcentaje de las jubilaciones o pensiones.

No escapará al elevado criterio de ese alto Cuerpo que la medida propiciada tiende sólo a facilitar y garantir los beneficios emanados del funcionamiento de las Cantinas Militares, poniéndolas a cubierto de déficit que no le son en absoluto imputables a su buena administración y que, sin embargo, atenta contra sus finanzas.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración—GABRIEL TERRA.— ANDRES F. PUYOL.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Lo establecido en las leyes número 3299 de 25 de Junio de 1908 y número 5506 de 11 de Setiembre de 1916, con respecto a la inembargabilidad de sueldos, jubilaciones, pensiones, retiros, etc., no rige para las operaciones que haga Cantinas Militares.

Art. 2.° En ningún caso las cuotas a descontarse excederán del 10 % de las sumas que los causantes hayan dejado pendientes con Cantinas Militares.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 8 de 1933.

ANDRES F. PUYOL.

15

Mensaje. Se da cuenta del destino dado a un remanente del dinero autorizado para adquisición de material a emplearse en la lucha contra la langosta.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 8 de 1933.—Número 3066|933.

Señor Presidente de la Comisión Permanente de la Asamblea Deliberante:

Tengo el agrado de llevar a conocimeinto de esa Comisión que el Poder Ejecutivo en salvaguardia de capitales intereses que afectan el problema económico del país, se ha visto obligado, con fecha 30 del mes próximo pasado, a dictar el decreto cuya copia se adjunta. (*)

En él se fundamentan las razones y motivos que lo originaron, y de su contexto se desprende claramente que el problema planteado había que resolverlo con la urgencia y premura que el caso requería no admitiendo, por lo tanto, dilación alguna, pues en caso contrario se corría eminente peligro de malograr la proficua labor ya realizada y la pérdida material del dinero empleado.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted con mi mayor consideración.—GABRIEL TERRA. — ANDRES F. PUYOL.

16

Recreto. Se encarga al Director de la Armada de las funciones de Capitán General de Puertos

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 13 de 1933.—Número 4572|933.

Atento a que el desarrollo adquirido por los servicios de la Capitanía General de Puertos imponen la necesidad de su reorganización;

Considerando la conveniencia de cometer al señor Director de la Armada, mientras se proceda a la misma, las funciones de Capitán General de Puertos,

(*) Aparecido en "Diario Oficial" de 11 de Diciembre, (N.° 8197).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Encárgase al señor Director de la Armada de la Capitanía General de Puertos con los cometidos inherentes a la misma.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Dirección de Armada para que una vez que se haya impuesto del contenido del presente decreto lo devuelva a este Ministerio para su archivo. — TERRA. — ANDRES F. PUYOL

17
Resolución. Se dispone el pase de un Teniente al 14 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 9 de 1933.—Número 4513|933.

Vista la propuesta de la Inspección General del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Pase a ocupar un cargo de su clase, vacante en el Batallón de Infantería número 14, el Teniente don Alberto Isidoro Laporte, que presta servicios en calidad de agregado en el Estado Mayor del Ejército.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

18
Resolución. Se destina un Capitán al Regimiento de Caballería número 1

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 12 de 1933.—Número 4520|933.

Vista la propuesta de la Inspección General del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Pase a ocupar un cargo de su clase, vacante en el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, el Capitán don Isaías Juan Ramón Méndez, actualmente agregado al Estado Mayor del Ejército y prestando servicios en comisión en el mencionado Regimiento.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

19
Decreto. Se deroga un decreto por el que se concedían anticipos para locomoción con cargo a la recaudación de Pesas y Medidas.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 11 de 1933.

Vista la nota del Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados que solicita la derogación del decreto de 27 de Marzo de 1925;
Considerando: Que una práctica de buena administración exige que no se extraigan sumas como anticipo a los funcionarios ;
Considerando: Que los Inspectores del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados tienen fijados gastos de locomoción que pueden aumentar en casos extraordinarios, con cargo al rubro que a ese efecto señala el Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Derógase el decreto del ex Consejo Nacional de Administración de fecha 27 de Marzo por el que se conceden anticipos para movilidad con cargo a la recaudación de Pesas y Medidas.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

20
Decreto. Se determina que el Instituto Nacional del Trabajo contribuirá a costear los gastos de Secretaría del Ministerio de que depende.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 9 de 1933.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados contribuirá con la cantidad de setenta pesos mensuales ($ 70.00) a costear los gastos de Secretaría del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
Dicha cantidad se tomará mensualmente del rubro "Venta de libretas y planillas".
Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

21
Decreto. Se designa un Procurador del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 11 de 1933.

Vistos y considerando la necesidad de designar Procurador del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para proceder en los asuntos referentes a las infracciones por la ley de Represión del Alcoholismo,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Procurador del Instiutto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados al señor Mario Arduino.
Art. 2.° Como única remuneración percibirá el funcionario de la referencia la que estipula el decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 19 de Junio de 1933, o sea el 40 % de las multas en que intervenga.
Art. 3.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

22
Decreto. Se autoriza la designación de un Oficial del Ejército para el cargo de Jefe de la Policía Interna del Hospital Fermín Ferreira.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 11 de 1933.

Considerando conveniente establecer en el Hospital Fermín Ferreira un servicio interno que garantice el orden y la tranquilidad en ese nosocomio, lo que redundará en beneficio de los enfermos, por cuanto permitirá una mejor asistencia, impidiendo por otra parte que se desnaturalicen los fines de los establecimientos hospitalarios que no pueden ser otros que los de contribuir del mejor modo a mejorar la salud de los asilados,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Inspección General del Ejército a designar un Oficial en actividad o retirado para desempeñar el cargo de Jefe de la Policía Interna del Hospital Fermín Ferreira.
Art. 2.° Fíjase una compensación de cien pesos mensuales al Oficial designado.
Art. 3.° Tome nota la Contaduría, comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — E. BLANCO ACEVEDO. — ANDRES F. PUYOL.

JUNTA DE GOBIERNO

SESION DE DICIEMBRE 8 DE 1933

Versión oficiosa sujeta a ampliaciones y rectificaciones

En Montevideo, a ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, siendo las diez horas, se reunió, en la Presidencia de la República, el señor Presidente doctor Gabriel Terra con la Junta de Gobierno, con asistencia de sus miembros, doctor Alfredo Navarro, Ministro de Defensa Nacional doctor Andrés F. Puyol, doctor José Martirené, doctor Blas Vidal, ingeniero José A. Otamendi (hijo), doctor Héctor Allen Mac-Coll, doctor Alfredo J. Pernin, doctor Raúl Jude, actuando el Secretario don Manuel V. Rodríguez.

Asisten, también, el Ministro del Interior, doctor Francisco Ghigliani, de Obras Públicas, don Aniceto Patrón, de Hacienda, don Pedro Cosio, el Intendente Municipal de Montevideo, don Alberto R. Dagnino y el Encargado del Departamento de Hacienda del Municipio, don Mario Blixen.

Faltan con aviso el Teniente General don Pablo Galarza y el doctor don Alberto Demicheli.

Con el señor Ministro del Interior, doctor Ghigliani y los prenombrados funcionarios, se entra a considerar el proyecto de presupuesto para la Intendencia Municipal de Montevideo, a regir en el año 1934, presentado por la Intendencia a la Junta Deliberante, no siendo sostenido el proyecto formulado por ésta en mérito a los aumentos que contiene. Después de dar el señor Ministro, el señor Intendente y el señor Blixen, amplias referencias ilustrativas, sobre los diferentes capítulos que comprende el proyecto, tanto sobre lo referente a los recursos como a las partidas de sueldos y gastos y a las disposiciones de carácter orgánico contenidas en su articulado, exponiendo los fundamentos que se han tenido en cuenta para introducir en el nuevo presupuesto las modificaciones propuestas, se resuelve aprobar el proyecto presentado por el señor Intendente y remitirlo, para su aprobación, definitiva, a la consideración de la Comisión Legislativa Permanente, con mensaje, cuya redacción la hará el señor Ministro del Interior. El presupuesto en vigencia alcanza numéricamente a la cantidad de $ 8:019.206.72, pero en esta cifra no estaban comprendidas las partidas para atender servicios y obligaciones ineludibles que importan la suma de pesos 485.601.24, lo que prácticamente eleva este presupuesto a $ 8:504.807.96. El presupuesto aprobado para 1934, asciende en sueldos, gastos y obligaciones, comprendidos todos los servicios, a la suma de $ 7:377.364.18, habiéndose, por consiguiente, realizado una reducción importante de $ 1:127.443.78. En el capítulo de recursos, y considerándose que se trata de una retribución de servicios, queda aprobada la obligación de reponer una estampilla municipal por cada hoja de informes a producirse por las oficinas de la Intendencia. Manifiesta el señor Intendente que ha eliminado el gravamen proyectado a la Empresa del Gas, con motivo del uso de la vía pública para sus cañerías, y calculado en unos $ 30.000.

A propuesta del señor Intendente queda aprobada una variante en la distribución de las tarifas del impuesto municipal de alumbrado y salubridad, tomando como base el impuesto actual, elevándolo en 1|2 o|o en la zona más valiosa y favorecida por los servicios municipales, dejando subsistente el 3 o|o para la zona intermedia y reduciendo al 2 1|2 o|o la tasa para los lugares más apartados.

En el deseo de dar un mayor impulso a las obras que se están llevando a cabo en el Departamento de Montevideo, de acuerdo con el plan formulado por el Intendente señor Dagnino y a fin de proporcionar más trabajo a los desocupados, se resolvió llamar a los obreros inscriptos en los registros de la Oficina de Distribución de Trabajo, anotados del número 3000 al 4500.

Con el Ministro de Hacienda señor Cosio, se aprueba un plan de creación de recursos para enjugar el déficit presupuestal que viene soportando el Consejo de Salud Pública, acordándose que el 50 por ciento del producido del impuesto a establecerse a las entradas para los espectáculos públicos corresponderá a la Intendencia Municipal de Montevideo. Una vez articulado el proyecto se enviará, con mensaje, a la Comisión Legislativa Permanente.

Se resolvió que por el Ministerio de Hacienda se impartan a las Administraciones y Agencias de Rentas de los Departamentos, las instrucciones del caso, a efecto de que concedan las mayores facilidades a los deudores morosos de la Contribución Inmobiliaria, para el pago sin recargo de sus adeudos, siendo para ello suficiente que los interesados se presenten por apoderado o hagan la gestión por escrito.

Siendo las doce horas, el señor Presidente dió por terminado el acto.

La Secretaría.

SESION DE DICIEMBRE 13 DE 1933

En Montevideo, a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, siendo las diecisiete horas, se reunió, en la Presidencia de la República, el señor Presidente doctor Gabriel Terra con la Junta de Gobierno, con asistencia de sus miembros, doctor Alberto Demicheil, doctor Alfredo Navarro, Ministro de Defensa Nacional doctor Andrés F. Puyol, doctor José Martirené, doctor Blas Vidal, ingeniero José A. Otamendi (hijo), doctor Héctor Allen Mac-Coll, doctor Alfredo J. Pernin, doctor Raúl Jude, el Ministro de Industrias, doctor Augusto César Bado, de Obras Públicas, don Aniceto Patrón y de Hacienda don Pedro Cosio, actuando en Secretaría el señor Manuel V. Rodríguez.

Faltó por razones de salud el Teniente General don Pablo Galarza.

Se dió cuenta del siguiente asunto entrado:

"La Junta Deliberante de Soriano solicita se dé preferente atención al estudio de los proyectos presentados por el representante señor Eduardo Víctor Haedo, sobre construcción de edificios públicos en ese Departamento".

Pasó al Ministerio de Obras Públicas.

El señor Presidente de la República, pone en conocimiento de la Junta el estado de las gestiones que se llevan a cabo ante los Gobiernos de las Repúblicas de Bolivia y del Paraguay, para la cesación de las hostilidades y el arreglo pacífico del conflicto sobre el Chaco, y adelanta su impresión optimista acerca del éxito de esas gestiones.

Acto seguido, con los nombrados señores Ministros y con el miembro del Directorio del Frigorífico Nacional doctor Luis Michelini, se inicia el estudio de los antecedentes relacionados con la operación concertada por ese organismo con la Sociedad "La Frigorífica Uruguaya", sobre adquisición del establecimiento que aquél arrienda actualmente. La tasación del establecimiento llevada a cabo, por la Dirección de Avalúos, arroja las siguientes cifras: valor del terreno y las construcciones, $ 1:258.288; valor de las maquinarias, $ 660.000; valor de las construcciones efectuadas por el Frigorífico Nacional que quedarían a favor de la "Frigorífica Uruguaya" si no se adquiriera el establecimiento, $ 61.312. Esto es, sin perjuicio del valor que se puede atribuir a la cuota de carne para importar en la Gran Bretaña, fijada por la Conferencia de Ottawa. Como dato importante se pone de manifiesto que el precio de adquisición concertado de pesos 2:250.000, quedaría reducido a pesos 1:800.000, si se hiciera la operación actualmente de acuerdo con el cambio del día y pago al contado. Se delibera extensamente sobre las diferentes cuestiones que plantea la operación de la referencia y se acuerda destinar una próxima sesión para resolver en definitiva el asunto. Se hace constar que al tratarse este asunto, se retira de Sala el doctor Blas Vidal, en virtud de haberse excusado anteriormente de entender en él, invocando su calidad de abogado de la Empresa Sansinena, aunque no ha tenido intervención alguna en este negociado.

El doctor Blas Vidal presenta un proyecto de resolución instituyendo una Comisión encargada de redactar un proyecto de Código de Caminos, fijándosele un término de noventa días para llevar a cabo su cometido. El proyecto se pasa a estudio del Ministro de Obras Públicas, señor Patrón.

El señor Ministro de Industrias, doctor Bado, dá cuenta que ha remitido a la Comisión Legislativa Permanente un mensaje, con proyecto de ley, planteando, con la antelación necesaria, la situación a crearse a los viticultores con motivo de la prevista superproducción de uva en la próxima cosecha, a cuyo efecto se establece la constitución de una Comisión encargada de asesorar al Gobierno en las cuestiones que se susciten sobre el particular. Agrega el señor Ministro que, dada la importancia que reviste este asunto, urgirá personalmente su sanción ante la Comisión Legislativa.

El mismo señor Ministro dá cuenta también que ha enviado a la Comisión Legislativa Permanente, con mensaje, un proyecto de ley fijando en sesenta y cinco milésimos por litro de leche, para el consumo, que las Usinas Pasteurizadoras estarán obligadas a abonar, como precio mínimo, a los productores, estando comprendido en él, un milésimo destinado a solventar los gastos originados por el contralor oficial.

El ingeniero señor Otamendi sugiere al señor Ministro de Industrias la conveniencia de hacer recomendación a la Comisión de Subsistencias, en el sentido de que intensifique la encomiable labor que lleva a cabo, en la fijación de los precios de los artículos de primera necesidad, en forma de propiciar una reducción razonable en los mismos y de

acuerdo con las actuales circunstancias económicas. El doctor Bado, recogiendo la indicación, manifiesta que ha comprobado la competencia y dedicación con que la Comisión de la referenia cumple el cometido que se le ha confiado, y agrega que a fin de ser secundada debidamente en su gestión y para su mejor éxito proporcionará a la Comisión el número de funcionarios que se conceptúe necesario a sus fines y que actualmente se encuentra en disponibilidad.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Diciembre 6 de 1933

1—Dirección General de Aduanas. — Remite autorización concedida a la firma Trabucati y Cía. para descargar varios cajones conteniendo cartuchos cargados, venidos por el vapor "Paraguay", procedente de Hamburgo. — Desglósese el certificado adjunto para ser agregado a la carpeta respectiva. — Tómese nota en el L. R. y fecho, archívese el presente oficio.

2—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada. — Eleva relación de pasajes expedidos durante el mes de Noviembre próximo pasado. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Varela Radío y Cía. — Solicita autorización para despachar y cargar varios cajones conteniendo cartuchos cargados para revólveres, venidos por el vapor alemán "Phrigia". — Concédese el permiso solicitado, debiéndose justificar que se han abonado los derechos de Aduana pertinentes; expídase el certificado respectivo el que, previa anotación en el L. R. será remitido a la Capitanía General de Puertos. — Comuníquese a la Jefatura de Policía y cumplido que fuere archívense estos antecedentes, previa reposición.

4—Carlisle y Cía. — Solicitan permiso para despachar y descargar 100 cajones de detonita, venidos por el vapor "Fowberry Tower", de Nueva York. — Concédese el permiso solicitado, debiéndose justificar que se han abonado los derechos de Aduana pertinentes. — Expídase el certificado respectivo, comuníquese y archívese.

5—Contaduría General de la Nación— Liquidación talonaria por $ 300.00, expedida a favor de Gerónima Cassola, importe de haberes de pensión devengados. —Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

6—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva informe del Presidente del Consejo dando cuenta del resultado de una entrevista con el Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional relacionada con los precios que cotiza esta repartición para el suministro de carne. — Enterado, archívese.

7—Ministerio de Obras Públicas — Transcribe resolución poniendo a disposición de la Capitanía General de Puertos la cantidad de $ 10.000.00 para atender erogaciones a producirse en la adquisición de mobiliario para sus oficinas en el nuevo edificio de la Aduana. — Pase a la Capitanía General de Puertos para su conocimiento.

8—Intendencia Municipal de Canelones — Solicita informe sobre el precio de 20 Cartas Geográficas. — A los efectos solicitados, pase a la Inspección General del Ejército.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta un recorte impreso mandado publicar por la Capitanía de los puertos del Estado de Pernambuco, referente al funcionamiento del faro Tamandaré en ese Estado. — Para su conocimiento y demás efectos pase por su orden a la Capitanía General de Puertos y Dirección de la Armada.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia traducida de una nota enviada por la Legación de Francia, adjuntando un impreso relativo al concurso Hípico Internacional Militar, que se realizará en Niza. — Pase a la Inspección General del Ejército a los efectos que haya lugar.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta un ejemplar del Boletín de la Oficina Internacional de Higiene Pública a solicitud de esta Secretaría.— Con el ejemplar adjunto pase a la Inspección General del Ejército.

Diciembre 7 de 1933

1—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de la nota número 51, recibida del Consulado de la República en Colón (Entre Ríos), y 4 láminas que se mencionan en la misma. — Remítanse con nota 3 ejemplares a la Dirección de la Armada y el restante a la Capitanía General de Puertos.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite los estatutos de la Compañía de Inmigración "Kaigai Kogyo Kabuhiki Kaisha", y un folleto de sus actividades en San Pablo (Brasil), recibidos del Consulado General de la República en el Japón. — Pase a la Capitanía General de Puertos para su conocimiento y demás efectos.

3—Ministerio de Hacienda — Transcribe resolución del Presidente de la República en la que se autoriza la importación libre de derechos de los materiales adquiridos por la Dirección de la Armada a la casa "Aga" con destino al servicio de iluminación y balizamiento. — Publíquese en el Boletín del Ministerio y pase a la Dirección de la Armada.

4—Contaduría General de la Nación— Liquidación talonaria por $ 5.36, expedida a favor de la Compañía Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, por importe de telegramas transmitidos por orden del Estado M. General del Ejército en Junio de 1929.—Al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar orden de pago.

5—Contaduría General de la Nación— Liquidación talonaria por $ 38.35, expedida a favor de la Compañía Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini por importe de telegramas transmitidos por orden de este Ministerio durante el mes de Junio de 1929. — Al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar orden de pago.

6—Batallón de Infantería número 9— Eleva cuenta por la suma de $ 8.00, que presenta la Dirección de Saneamiento e informa que en esta unidad no existe antecedentes de que se haya documentado este importe, ni tampoco autorización para hacerlo. — A los efectos solicitados, pase a la Inspección General del Ejército.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Consulta relacionada con el destino que debe darse a los equinos con que cuentan los Batallones de Infantería números 6 y 17, para represión del contrabando. — Pase a la Inspección General del Ejército para que, si no tiene inconveniente, se sirva resolver de acuerdo a lo solicitado, debiendo en tal caso hacer saber a la Intendencia General del Ejército y la Armada el campo militar donde deben enviarse los caballos.

8—José G. Rossa, Subjefe de Sección —Licencia por 20 días. — Concedida, notifíquese y pase a la 7.a sección, a efecto de ser agregada al respectivo legajo personal.

9—Observatorio Nacional — Eleva cuentas pendientes de pago al 31 de Diciembre de 1932. — Pase a la Dirección de la Armada para que tome nota, y fecho, lo devuelva a esta Secretaría, para la resolución pertinente.

10—Inspección General de Hacienda— Eleva expediente relacionado con la investigación que ha realizado para comprobar la legitimidad de varias cuentas adeudadas por el Instituto de Pesca, y que no fueron incluídas en la relación del déficit cuyo pago se dispuso con fecha 3 de Enero próximo pasado. — Pase a la Dirección de la Armada para que tome nota, y fecho, lo devuelva a esta Secretaría, para la resolución pertinente.

11—Zona Militar número 1 — Solicita se reintegre a la Intendencia General del Ejército y la Armada el importe equivalente a 2 pasajes, extendidos a favor del doctor Luis Michelini. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que indique el costo de los pasajes de la referencia.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta dos cartas de la Casa R. Gravereaux, relativas a un ofrecimiento de máscaras contra gases asfixiantes, remitidas por nuestra Legación en París. — Pase a la Inspección General del Ejército.

13—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicita se gestione del Banco de la República una divisa por la cantidad de 628 francos franceses, para la adquisición de anillos para palomas mensajeras, que se ha visto precisado encargar a la Casa Gastón Simón, en Tourcoing (Francia). — Vuelva a la Inspección General del Ejército, que para obtener divisa, debe hacerlo directamente la unidad peticionante ante el mencionado Banco, a la vez se encarece a esa Inspección, quiera hacer estudiar la posibilidad de confeccionar en el país, o mejor en el Arsenal de Guerra, los anillos para las provisiones futuras.

Diciembre 8 de 1933

1—Inspección General del Ejército — Adjunta las Actas y Cuadro de Calificaciones del Examen de Concurso del Tribunal número 1, para militares, solicitando que una vez tomado nota, su devolución. — Enterado, devuélvase.

2—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto por el que se establece el plazo de un mes, para que queden substanciados todos los sumarios que se instruyen en la Administración Pública. Publíquese en el Boletín del Ministerio y archívese.

3—Dirección General de Estadística— Remite un ejemplar del Boletín que publica dicha Dirección. — Incorpórese el ejemplar adjunto a la Biblioteca de este Ministerio y archívese el presente oficio.

4—Sanidad Militar — Eleva la relación de los fletes expedidos por el Hospital Militar Central. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—Ministerio de Hacienda — Transcribe la resolución por la cual se modifica el artículo 4.o, de la reglamentación de la Federación Uruguaya de Remo. — Publíquese en el Boletín del Ministerio y pase a la Capitanía General de Puertos.

6—Ministerio de Hacienda — Eleva el expediente relacionado acerca de una publicación del diario "La Idea" de Carmelo, aparecida en Abril de 1929, y levantándose una información sumaria con motivo de un contrabando de naranjas Solicita en qué forma podrá dotarse de embarcaciones para combatir el contrabando que pueda realizarse. — Con el informe producido por el Arsenal de Marina, vuelva al Ministerio de Hacienda.

7—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria por $ 25.00, expedida a favor de la señora Isabel Seria de Beloz, importe de pensiones devengadas al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

8—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria por $ 68.45, expedida a favor del Cabo de 1.a de la Dirección de la Armada Juan Martínez Bandera, importe de premios de constancia devengados. — Al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar orden de pago.

9—Intendencia Municipal de Rocha— Hace saber que el estado actual de sus finanzas no le permite contribuir, a solventar los gastos que se originen en la confección de la hoja geográfica de ese Departamento. — Pase a la Inspección General del Ejército a los efectos que haya lugar.

10—Julio César Fisas, Guardia Marina — Licencia por 8 días para Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

11—Instituto de Pesca — Gestiona el pago de $ 169.33, que le adeuoa el ex Concejo Departamental de Treinta y Tres, por suministro de pescado en el año 1928. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

12—Intendencia Municipal de Cerro Largo — Hace saber que no puede resolver de inmediato el pedido de cooperación para confeccionar la carta geográfica de ese Departamento. — Pase a la Inspección General del Ejército, a los efectos que haya lugar.

13—Intendencia Municipal de Río Negro — Solicita se le haga conocer la parte propòrcional que debe abonar como contribución a la impresión de la carta geográfica departamental. — Pase a la Inspección General del Ejército, a los efectos que haya lugar.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 11 de Diciembre de 1933

Trámite administrativo — Salto: (Juzgado L. de lo Civil), expediente para sentencia. Salto: (Juzgado L. Departamental), depósitos judiciales. Salto: causas en estado de sumario. Salto: (Juzgado L. Departamental), expedientes para sentencia. Artigas: depósitos judiciales. Artigas: causas en estado de sumario. Civil 1.er turno, expedientes para sentencia. Civil 2.o turno, expedientes para sentencia. Departamental 2.o turno, expedientes para sentencia. Olivera Francisco, cuenta. Florida: Juez de Paz de la 1.a sección, licencias. Bianchi de Barbé Amanda con el Juez L. Departamental de 1.er turno, denuncia. Julio C. Pagano con Francisco Piffaretti, cobro de pesos. Colonia: Juez L. Departamental, licencias. Ministerio de Defensa Nacional, solicita un informe del Juzgado L. de Instrucción de 1.er turno. Rivera: causas en estado de sumario. Secretaría, cuentas. Tacuarembó: expedientes para sentencia. Departamental de 1.er turno, expedientes para sentencia. Cárcel Penitenciaría : concurrencia de los Defensores de Oficio. Doll Rafael, cómputo de servicios. Venturini Juan A., jubilación. Díaz Santiago J., jubilación. Cecilica Castro de Navarro, pensión. Moraña Evangelista, jubilación. Riveros Abraham P., jubilación. Treinta y Tres: Juez de Paz de la 1.a sección, licencias. Crimen 2.o turno, movimiento habido. Florida: Alberto Amaro, Ordenanza del Juzgado L. Departamental, licencias. Capital, concurrencia de los Defensores de Oficio a la Cárcel Preventiva y Correccional. Rodríguez Duque, extradición. Durazno: Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 13.a sección, renuncia. Ferreiro Romeo D., cobro de honorarios. Flores: Propuesta de Síndicos para 1934. Flores: Propuesta de Defensores de Oficio en lo Civil y Criminal para 1934. Paysandú: Juez de Paz de la 1.a sección, licencias. Bruno Julieta, Jefe de Notificadores del Juzgado L. de Comercio de 2.o turno, licencias. Río Negro: Rogelio C. Mora, Encargado del Despacho del Juzgado L. Departamental, licencias. Rocha: José Jaureguizar Reyes, Auxiliar 3.o del Juzgado L. Departamental, licencias.

Asuntos contenciosos — Trámite: Hernández Pedro y otros con la Asamblea Representativa de Lavalleja, lesión de derechos.

Causas en consulta — Resoluciones interlocutorias, 11.

Contienda de competencia — Una.

Libertades condicionales — Providencias de trámite, 35. Concedida, 1.

Recursos acordados por la ley de 19 de Julio de 1932 — Dos (trámite).

Visita General de Cárceles y causas — Relación elevada por el Juzgado L. Departamental de Maldonado, sobreseyéndose a 41 procesados y no haciéndose lugar a la gracia solicitada por 25.

En causas elevadas por diversos Juzgados en lo Criminal se decretaron: 6 libertades bajo fianza o caución juratoria, según corresponda; 21 sobreseimientos y 19 resoluciones negativas.

Movimiento habido en Secretaría — Oficios librados, 23; ídem telegramas, 14. Relaciones quincenales, 33. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. Legalizaciones, 5.—Fermín Garicoits, Secretario.

Día 13 de Diciembre de 1933

Trámite administrativo — Ordenanza del Juzgado de lo Civil, C. C. del Salto, Juvenal Pereyra, licencia. Héctor Pastorino Peluffo, solicitud. Orfilia Olivera Olivera con el Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno, denuncia. Antecedentes sobre publicación de "La Unión", de Lavalleja, contra Tenientes Alcaldes. Cleto Cuñarro, Auxiliar del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno, licencia. Juez de Paz de la 1.a sección de San José, licencia. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre liberados condicionales. Duque Rodríguez, extradición. Presidencia de la República, remite un sobre cerrado conteniendo un testamento. Relaciones mensuales: San José, Rocha, causas en estado de sumario; Paysandú C., Correccional 2.o, San José, Cerro Largo, depósitos judiciales; San José, Artigas, Lavalleja, Comercio 1.o, expedientes para sentencia. Juan B. Franco González contra el Defenso de Oficio Juan Nunes Ribeiro, denuncia. Sofildo Fernández, denuncia. Escribano Alfredo Beraza, de Soriano, revisación de su protocolo 1932. Francisco Barredo Llugain, solicitud. Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 9.a sección de Rocha, consulta. Oficina de Protocolos, protocolo del extinto escribano Luciano Macedo. Julio Duchen contra el Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, denuncia. Cándido Marquizo, extradición. Juez Letrado de Comercio de 1.er turno contra el de Paz de la 6.a sección de Treinta y Tres, denuncia. Pacífico Magnani, exhorto. Santiago J. Díaz, jubilación. Juez Letrado de Comercio de 1.er turno comunica el fallecimiento del Auxiliar 1.o Luis M. Martínez Alzaga. San José, propuesta de Defensores de Oficio para 1934. El Juez Letrado Departamental de Lavalleja en juicio por incapacidad pide una autorización. Juez suplente doctor M.a Juanicó, licencia. Presidencia de la República, cuatro mensajes sobre liberados. Río Negro: el señor Juez Letrado da cuenta de un incidente habido entre el Juez de Paz de la 4.a sección y Osvaldo Echeverry.

Asuntos contenciosos — Trámite — Sandalio J. Picardo, prescripción. Elías Hoffstaedeter con Luciano Senatori, juicio ejecutivo.

Causas en consulta — Resoluciones interlocutorias, 22.

Libertades condicionales — Providencias de trámite, 42. Concedidas, 20, incluyendo penados en la Capital y diversos Departamentos. Militares, 1.

Recurso otorgado por la ley de 19 de Julio de 1932, 2.

Recursos de casación — Trámite, 3.

Contiendas de campetencia, 4.

Asuntos relacionados con la visita general de cárceles y causas — En causas elevadas por diversos Juzgados en materia criminal de la República se decretaron 22 sobreseimientos y 41 resoluciones denegatorias.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 15. Telegramas, 9. Legalizaciones, 5. Cuadernos de protocolos rubricados, 12. Revisados, 12. Relaciones quincenales, 11. — Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 1.o de Diciembre de 1933

Trámite — Banco Hipotecario del Uruguay contra José Urrutia y otro. Sucesión Rosendo Iglesias. Sady Guirotane contra sucesión Juan Arijón. Banco Hipotecario del Uruguay contra Adelaida Correa de Araújo López. Sucesión Luis P. Barbeito. Municipio de Montevideo contra Fermín Iturreguy. Sucesión Lucas Rosas. Sucesión Pablo Boggiano Bancalari. Sucesión Octavio Bértora. Sucesión Francisco Do Brito Clara. Sucesión María Secundina Monteagudo de Cardama. Sucesión Teresa Bergero de Larghi. Josefa Beloqui de Castiglioni contra Eustaquio Pinardi. Sucesión Rufino Silveira. Alfredo de Courey Horé contra José Pedrouzzo y otros. Banco Hipotecario del Uruguay contra Miguel Hollo. Fernando Pollio contra el Banco de la República Oriental del Uruguay. Sucesión Sofía Alcira Marshall de Twifford. Juan Grondona contra Guido Ginella. Sucesión Elena Ema Biassotti de Cassinelli. Belumina Correa. Eduardo y Ernesto Donamarí contra sucesión Italo Supparo. Martín Irigoyen contra suc. Carlos Platero. Concepción Trías de Sánchez y otra. Sucesión Esteban Brea. Sarah Nicolini de Deal Smith. Sucesión José Zóccola. Sucesión Petrona Barretto. Sucesión José Zóccola. Nicolás Lamaida. Sucesión José Pequeño Castro. Testamentaría Luisa Rodríguez de Ramallo. Sucesión Salvador Domingo Sosa. Sucesión Francisco de Menezes Borges.

Interlocutorias — Testamentaría Alfredo L. Deagustini. Sucesión Máximo Bello. José Benito Carballo. Sucesión Paula Briatore de Strazzarino. Sucesión Natividad Alciaturi de Devincenzi.

Definitivas — Sucesión José Villaret. Sucesión Luis Aleppo. Sucesión Sara María Silva de Delbono. Testamentaría Juana Barreto de Gigerey. Heverto José Núñez. Sucesión Sestino Manocci. — C. Walter Balleta, Actuario.

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

15

Continúa la orden del día con el asunto relativo a Comisión Investigadora del Consejo de Salud Pública (envío de antecedentes solicitados por la justicia).

(Antecedentes):

"Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o Turno.

Montevideo, Agosto 21 de 193:.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante:

En autos "Joaquín Secco Illa: denuncia", y a solicitud del Ministerio Público en lo Criminal, se libra a usted el presente, a fin de que se sirva disponer se remitan a este Juzgado las actuaciones originales, íntegras, — o sus testimonios auténticos, — de la Comisión investigadora designada por la Cámara de Representantes para entender en las denuncias formuladas por el Representante don Juan P. Suárez, acerca de las manifestaciones del señor Representante, doctor Joaquín Secco Illa, relativos al Consejo de Salud Pública.

Saluda al señor Presidente con mi consideración distinguida.

Gerardo González Mourigán. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Asamblea Deliberante.

Comisión de Asuntos Internos.

INFORME

Señores Legisladores:

El Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno doctor Gerardo González Mourigán, solicita se le remitan las actuaciones originales íntegras o sus testimonios auténticados, de la Comisión investigadora designada por la ex Cámara de Representantes para esclarecer las denuncias formuladas por el señor Juan Pedro Suárez a raíz de las manifestaciones hechas por el doctor Joaquín Secco Illa respecto del Consejo de Salud Pública.

La Comisión de Asuntos Internos entiende que no cabe oponer reparos al pedido precedente, pero tomando en cuenta que han tenido intervención en esas actuaciones, un ex Diputado y un Legislador actual, y además, que el expediente pertenece al archivo del Poder Legislativo, opina que debe ser la propia Asamblea Deliberante la que autorice la remisión de los referidos antecedentes.

Por esas razones, aconseja la sanción del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, Setiembre 1.o de 1933.

Marcos L. Galli, miembro informante. — Enrique D. Martínez. — Francisco Pérez Moré. —Angel M. Cusano. — Mario Dupont Aguiar. — Luis V. Semino.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Autorízase a la Presidencia de la Asamblea Deliberante, a remitir al Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o Turno, los testimonios autenticados de la Comisión investigadora designada por la ex Cámara de Representantes, para esclarecer las denuncias formuladas por el señor Juan Pedro Suárez a raíz de las manifestaciones hechas por el doctor Joaquín Secco Illa, respecto del Consejo de Salud Pública.

Sala de la Comisión, Setiembre 1.o de 1933.

Marcos L. Galli, miembro informante. — Enrique D. Martínez. — Francisco Pérez Moré. — Angel M. Cusano. — Mario Dupont Aguiar. — Luis V. Semino."

—Léase la resolución.

(Se lee).

—En discusión. Tiene una sola discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: doce votos**).

16

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — En nombre del señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, yo pido a los señores miembros de esta Comisión se dignen colocar en la orden del día de la sesión próxima, después de los presupuestos que hemos votado, el proyecto que crea el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, y uno que ayer informó favorablemente la Comisión de Previsión Social, relacionado con las jubilaciones que gozan personas que han desempeñado cargos con mandato a término. Este traería aparejado un beneficio de cerca de 300.000 pesos para la Caja Civil. Se trata de un asunto que conviene tratarlo lo más pronto posible, y yo solicito que se coloque en la orden del día después de los proyectos de presupuestos votados.

SEÑOR SANTOS. — ¿El proyecto del Ministro de Trabajo está repartido?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — El primero, sí.

SEÑOR REYES MOLNE. — Y el otro se repartirá hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorporan en la orden del día del próximo martes, después de las preferencias votadas, los asuntos a que ha hecho referencia el señor Reyes Molné.

(Se vota. — **Afirmativa: once en doce**).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Voy a pedir a los compañeros de Comisión que me acompañen con su voto para ver si podemos colocar en la orden del día del martes próximo, después de las preferencias ya votadas de que ha dado cuenta la Mesa, el proyecto por el que se reforma la ley Orgánica de la Universidad, que ha sido también repartido y que ha figurado en la orden del día de la Asamblea Deliberante.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Con un agregado: que se invite al miembro informante de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la ley se envía la citación a todos los miembros informantes.

SEÑOR FUENTES. — Y que se invite también al Ministro de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día el asunto a que se ha referido el señor Sosa Aguiar, con las ampliaciones hechas por los señores Legisladores Arrillaga Safons y Fuentes.

(Se vota. — **Afirmativa: once en doce**).

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BONNET. — Voy a pedir que se incluyan en la orden del día dos asuntos que han sido informados por la Comisión de Asuntos Internacionales. Uno, es relativo a una Convención Interamericana suscrita en Wáshington, que es de toda oportunidad en estos momentos en que dentro de breves días se va a reunir la Conferencia Panamericana; y el otro se refiere a una Convención Internacional de Telecomunicaciones. De manera que hago moción para que estos asuntos sean incluídos en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del doctor Bonnet.

(Se vota. — **Afirmativa: once en doce**).

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo me voy a permitir solicitar al señor Presidente exhorte a la Comisión de Legislación y Constitución de la Asamblea Deliberante, se pronuncie lo más pronto posible sobre un proyecto relativo al régimen jurídico de las sociedades cooperativas que está a su estudio desde hace mucho tiempo y que una gran cantidad de entidades reclaman su sanción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa comunicará a la Comisión respectiva la exhortación del señor Legislador Reyes Molné.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?...

Aprovechando la venida del Ministro de Instrucción Pública para la sesión del martes, voy a pedir que se incluyan en la orden del día dos asuntos que fueron considerados por la Comisión de Presupuesto, uno relativo a los defensores de oficio y el otro a la creación de un Juzgado Departamental.

Como el Ministro va a estar en Sala, quisiera exhortar a la misma Comisión encargada de confeccionar la orden del día que se incluyan esos dos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día los asuntos a que ha hecho referencia el señor Legislador Santos.

(Se vota. — **Afirmativa: once en doce**).

—Si nadie hace uso de la palabra, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 55 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

5.ª SESION

NOVIEMBRE 28 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

CON ASISTENCIA DE LOS SEÑORES MINISTROS DE TRABAJO, INDUSTRIAS, HACIENDA E INSTRUCCION PUBLICA, DOCTOR CESAR CHARLONE, DOCTOR AUGUSTO C. BADO, DON PEDRO COSIO Y DOCTOR HORACIO ABADIE SANTOS.

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año mil novecitntos treinta y tres, siendo las quince horas y diez minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Legisladores: Alonso Montaño, Bonnet, Casas Araújo, Fasciolo Siri, Fuentes, González (don Lizardo R.), Pérez Aquino, Arrillaga Safons, Reyes Molné, Santos, Sosa Aguiar, Suárez, Nunes Ribeiro y Zufriategui.

Tital: 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las siguientes comunicaciones:

1—Integración de la Comisión Legislativa Permanente. — Designación de Presidente provisorio de la misma.

—Archívense.

2—El mismo Poder Ejecutivo devuelve observado el proyecto de ley por el que se obliga a todas las empresas privadas a tener dentro de su personal obrero, un porcentaje no menor de 80 o|o de uruguayos.

—A la Comisión de Legislación Social.

3—El mismo Poder remite los siguientes asuntos: Mensaje con el texto original del informe sobre el problema de desocupación obrera, producido por la Comisión extraperlamentaria de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 16 de Agosto próximo pasado.

—A la Comisión de Legislación Social.

4—Mensaje y proyecto de ley sobre declaratoria de feriado el día 8 de Diciembre próximo.

—Repártase.

5—Mensaje y proyecto de ley por el que se acuerda pensión a los deudos habientes de los funcionarios policiales fallecidos recientemente en actos de servicio.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

6—Mensaje y proyecto de ley por el que modifica y amplía la ley de fecha 14 de Noviembre de 1933 sobre el precio mínimo del trigo.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

7—Mensaje y proyecto de ley sobre prórroga hasta el 31 de Diciembre del corriente año, del presupuesto de la Universidad.

—A la Comisión de Presupuesto.

8—La Alta Corte de Justicia remite una comunicación relacionada con la exposición formulada por el señor Legislador don Julio Casas Araújo, sobre acefalía del Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Lavalleja.

9—El señor Ministro del Interior remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Legislador don Alfredo Mario Ferreiro, sobre designación de una calle de Montevideo y Melo, con el nombre de Bartolo Silva.

10—El mismo señor Ministro remite una comunicación referente a las manifestaciones del señor Legislador don Juan B. Echenique, relacionadas con el mal estado de los caminos que conducen a colonia Larrañaga en el Departamento de Soriano.

—A sus antecedentes.

11—La Comisión de Legislación Social presenta un proyecto de ley en el que se establecen normas para la liquidación de jubilaciones de funcionarios con mandato a término.

12—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto sobre exportación de hierro viejo.

—Repártanse.

13—El doctor Horacio Abadie Santos comunica que habiendo sido designado para ocupar el cargo de Ministro-Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública ha tomado posesión del mismo.

—Téngase presente.

14—El Centro de Almaceneros Minoristas presenta una exposición referente al presupuesto Municipal de Montevideo.

15—La Federación Nacional de la Industria y el Comercio presenta una exposición relacionada con el proyecto de reajuste de la Caja de Servicios Públicos.

—A sus antecedentes.

16—La Federación de Sociedades de Fomento del Departamento de Colonia

solicita el apoyo de la Asamblea al plan de reorganización de los servicios agronómicos expuesto por el doctor Boerger.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

17—Varios empleados de establecimientos de cafés, presentan una exposición relacionada con el proyecto sobre reajuste de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos.

18—La Asociación de Almaceneros Minoristas presenta una exposición relacionada con el estudio de la ley de Patente de Giro.

—A sus antecedentes.

18—Doña Catalina Arizaga de Safons solicita aumento de pensión.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

3

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Señor Presidente: por intermedio de un vecino de Canelones he tenido noticias de que hace pocos días una gran granizada ha perjudicado visiblemente los labradíos de la 8.a y 9.a secciones de Canelones.

Según la noticia que tengo, los perjuicios han sido importantísimos, habiéndose malogrado casi totalmente la cosecha de trigo que aparecía como esplédida.

Tendría interés en dar noticia de este hecho al Ministerio de Industrias para que haga constatar por intermedio de sus peritos, el alcance de los perjuicios ocasionados en dicho sembrado.

Se me notifica que alrededor de cuarenta familias han quedado en una situación verdaderamente grave. Pero parece imposible que con datos así, tan imprecisos, el Parlamento pueda tomar alguna medida en beneficio y salvagugardia de los intereses de esos labradores.

Es indudable que esta gente pudo haber cometido el error de no haber asegurado sus plantíos, y aún mismo sería un motivo suficiente ese hecho para que de nuevo se intensificara la campaña aconsejando el seguro de las cosechas a fin de que después no repercuta sobre el Estado esa consecuencia de negligencia o incomprensible desidia por parte de los hombres que cultivan las tierras.

No obstante esa razón, creo interesante que el señor Ministro de Industrias haga la averiguación, si fuera posible, suministrando los datos sobre el alcance de los perjuicios ocasionados a cada una de las familias que se han sentido damnificadas por el granizo.

En consecuencia, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Industrias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar. Si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Legislador, al Ministerio de Industrias.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BONNET. — Entre los asuntos de que se ha dado cuenta figura el relativo al proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo por el que se otorga una pensión a los deudos de los funcionarios policiales recientemente víctimas de un asalto criminal.

Como se encuentra en Sala el señor Ministro de Trabajo, que creo también concurre por la deliberación de otros asuntos, voy a formular moción para que se declare grave y urgente el proyecto a que me he referido, proyecto que puede ser tratado de inmediato, desde que ya hay criterio hecho, puede decirse, en la Comisión Permanente, y creo que no va a dar lugar a debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar. Si se declara grave y urgente el proyecto por el que se acuerda pensión a los deudos de los funcionarios policiales recientemente fallecidos.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del sigguiente):

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje y proyecto de ley por el que se modifica y amplía la ley de fecha 14 de Noviembre de 1933 sobre el precio mínimo del trigo."

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Tengo conocimiento de que este es un asunto muy urgente. Importa una pequeña modificación a la ley de Adquisición de trigo y el Banco tiene verdadera necesidad de que se apruebe este proyecto para poder empezar a operar.

Hago moción, pues, para que este asunto se declare grave y urgente y se trate sobre tablas. Por lo demás, creo que no nos demorará arriba de unos diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que se ha referido el señor Legislador Alonso Montaño.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: once votos**).

6

Se va a entrar en la orden del día con la consideración del proyecto de ley que acuerda pensión a los deudos de los funcionarios policiales muertos en el cumplimiento de su deber.

(Antecedentes).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 23 de 1933.

A la Comisión Permanente de la Asamblea Deliberante:

Tiene conocimiento esa Comisión Permanente del luctuoso suceso ocurrido el día 20 del corriente. Cinco funcionarios policiales sacrificaron sus vidas en defensa de la seguridad social amenazada por la delincuencia.

Entiende el Poder Ejecutivo que el Estado debe premiar ese acto de abnegación heroica, concediendo a los familiares de los funcionarios aludidos una pensión graciable equivalente al sueldo íntegro de Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ahora bien: como la ley de Retiro Policial de 26 de Octubre de 1925 establece en su artículo 15, que el servicio de los beneficios que acuerda dicha ley será realizado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y atento a que el artículo 4.o, inciso B), contempla la situación de los funcionarios policiales fallecidos con motivo del servicio, entiende el Poder Ejecutivo, así se establece en el adjunto proyecto, que la referida Caja debe verter en Rentas Generales el importe de las pensiones legales que corresponderían a los derecho-habientes.

Saludo a esa Comisión Permanente con mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

La Comisión Permanente de la Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión de noventa y dos pesos ($ 92.00) mensuales, equivalente al sueldo íntegro que corresponde al cargo de Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los familiares de cada uno de los empleados policiales don Genaro Leytes, Raúl Páez López, Juan B. Rodríguez, Máximo Rodríguez y Juan Gamarra, fallecidos en actos del servicio, a saber:

De don Genaro Leytes, a doña María Beloz y sus hijos menores Carlos, Antonio, Mario, Juan, Lidia y Héctor Leytes.

De don Raúl Pérez López, a sus hermanos menores Aníbal, Irma, María Nea y María Elena Páez López.

De don Juan B. Rodríguez, a su esposa e hijo menor, doña Angélica Cabrera de Rodrígugez y Carlos Rodríguez, respectivamente.

De don Máximo Rodríguez, a su esposa doña Guillermina Castro de Rodríguez.

De don Juan Gamarra, a su señora madre viuda doña Nicolasa N. de Gamarra y sus hermanas Carlota, Juana y Enriqueta Gamarra.

Art. 2.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles verterá mensualmente a Rentas Generales el importe de las pensiones que pudieren corresponderles a los derecho-habientes de los expresados funcionarios de acuerdo con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

CESAR CHARLONE."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: unanimidad: once votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: once votos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: once votos**).

—El artículo 3.o es de forma.

Queda aprobado el proyecto en discusión general y primera particular.

SEÑOR BONNET. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: once votos**).

—Es necesario ratificar la votación, porque hay una imputación a Rentas Generales.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: once votos**).

SEÑOR REYES MOLNE. — Mociono para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: once votos**).

7

—Continúa la orden del día, con la consideración del proyecto de ley que modifica la ley sobre precio mínimo del trigo.

Léase.

(Se lee):

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Deliberante, don José G. Antuña.

El Directorio del Banco de la República ha propuesto unas enmiendas a la ley del 14 del corriente que fija el precio mínimo del trigo, en su deseo de hacer más amplia y benéfica la ley, conciliando a la vez los intereses primarios de los productores con los intereses también respetables de los gremios y corporaciones que intervienen en el proceso de la industrialización de la cosecha, sin descuidar tampoco la situación del Banco y del Estado, que debe ser contemplada hasta donde ello es posible.

El Poder Ejecutivo, recogiendo el pensamiento del Banco de la República y con los mismos fines de hacer más eficaz la ley, ha resuelto gestionar de esa Comisión Permanente la sanción de las disposiciones que contienen el proyecto de ley adjunto para el que se solicita urgente despacho dada la proximidad de la cosecha del trigo.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración.

GABRIEL TERRA. — Augusto César Bado.

PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase y amplíase la ley número 9127 de fecha 14 de Noviembre de 1933 sobre el precio mínimo del trigo en la siguiente forma:

Fíjase en cinco pesos ($ 5.00) el precio mínimo base por cada 100 kilogramos de trigo de pan correspondiente a la cosecha 1933-34. Dicho precio se entenderá puesto el cereal en Montevideo y regirá hasta el 31 de Enero de 1934.

Ese precio mínimo aumentará después de esta fecha mensualmente en cinco centésimos ($ 0.05) hasta el 30 de Noviembre de 1934, quedando por tanto fijado así:

Meses de Diciembre de 1933 y Enero de 1934 $ 5.00 los 100 kilogramos.

Febrero de 1934 $ 5.05 los 100 kilogramos.

Marzo de 1934 $ 5.10 los 100 kilogramos.

Abril de 1934 $ 5.15 los 100 kilogramos.

Mayo de 1934 $ 5.20 los 100 kilogramos.

Junio de 1934 $ 5.25 los 100 kilogramos.

Julio de 1934 $ 5.30 los 100 kilogramos.

Agosto de 1934 $ 5.35 los 100 kilogramos.

Setiembre de 1934 $ 5.40 los 100 kilogramos.

Octubre de 1934 $ 5.45 los 100 kilogramos.

Noviembre de 1934 $ 5.50 los 100 kilogramos.

Art. 2.o El precio mínimo correspondiente al cereal en los graneros oficiales regionales, depósitos particulares, establecimientos industriales del interior y estaciones o puertos de embarque más próximos a los lugares de producción, queda fijado sobre la base del precio mínimo en Montevideo deducidos los gastos de conducción desde los diversos puntos de embarque a esta Capital y no podrá ser inferior a $ 4.50 cada 100 kilogramos sobre la base 78 de peso específico y puesto en los puntos precedentemente indicados, con más las bonificaciones progresivas de $ 0.05 por cada mes establecidas por el artículo anterior para trigos puestos en Montevideo.

En los casos que los costos de fletes y demás gastos hicieran imposible la aplicación del precio mínimo indicado por trigos en campaña, el Banco queda facultado para modificarlo, previo un estudio de los factores que intervienen en el encarecimiento de los mismos, y procurará salvar sus efectos ya sea solicitando tarifas preferenciales, facilitando el almacenamiento no sólo de los trigos que adquiera directamente, sino de los de acopio, propiciando los embarques de conjunto y otorgando facilidades en la obtención de créditos como medio de igualar el precio mínimo para toda la campaña.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Augusto César Bado."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS. —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISRO. — El proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, es el complemento lógico y necesario para el pronto andamiento y la eficaz marcha de la ley sancionada hace pocos días sobre el régimen del precio mínimo del trigo.

En síntesis, las modificaciones solicitadas por el Banco de la República, y aprobadas por el Poder Ejecutivo, dicen relación con la elevación del precio mínimo establecido de $ 4.75 a $ 5.00 en Montevideo, a efecto de poder establecer las diferencias necesarias por las tarifas fleteras, ferroviarias, fluviales y de camiones, y para impedir la congestión de la cosecha en Montevideo.

Y una segunda disposición encaminada también a ese mismo objetivo, que dice relación con un aumento gradual y paulatino de cinco centésimos mensuales en el precio del trigo, que correspondería a dos centésimos y medio, como interés del capital, y dos centésimos y medio como precio de depósito, lo que será un estímulo para los agricultores, a antener sus cosechas sin venderlas, porque saben dos cosas: primero, que el precio mínimo está asegurado: segundo, que cada mes que pasa, ese precio mínimo se vé bonificado en cinco centésimos.

De manera que esas son las dos únicas disposiciones que substancialmente modifican, o amplían, más bien dicho, la ley votada recientemente por el Poder Legislativo.

El Banco de la República, solicitó en la reglamentación correspondiente, — en virtud de las facultades que le confiere la misma ley — solicitó digo en la reglamentación, la aprobación, de esas bases al Poder Ejecutivo.

Entendimos que como podía modificarse en algo, aunque no substancialmente, la ley, salida del Poder Legislativo, era necesario la aprobación de este Cuerpo para que pudiera entrar en vigencia.

Esa es, únicamente, señor Presidente, la modificación que solicita el Poder Ejecutivo, por mi intermedio, para hacer más viable y más eficaz esta ley del trigo que, por los comentarios que ha despertado en todos los círculos compenetrados de este problema y aún en el extranjero, parece que va a indicar normas en la materia, y va a ser de una eficacia indiscutible.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palbra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Aunque el señor Ministro de Industrias, ha explicado ampliamente en qué consisten las modificaciones, me creo en el deber de decir algunas palabras al respecto.

He conversado con los técnicos del Banco de la República y encuentran con que es necesario dar alguna flexibilidad a la ley en cuanto al tránsito del trigo, estableciendo diferencias correlativas a los fletes.

Tiene la ventaja, esta ley, sobre la que habíamos votado, de llevar hasta los extremos justos todos los precios del trigo, descontándole los fletes, y corrigiendo así la injusticia que podría haber entre el precio de $ 4.75 en campaña y $ 5.00 en Montevideo, vale decir, una diferencia de veinticinco centésimos que nosotros habíamos puesto por concepto de tarifa, que en algunos casos varía entre ocho y diez centésimos.

Por lo demás, como dijo muy bien el señor Ministro de Industrias, ese precio diferencial en razón del tiempo, tiene la ventaja de estimular a los agricultores, a quedarse con sus trigos y no congestionar la plaza, no obligando a los particulares a desinteresarse por el trigo, y por ello, obligar al Banco de la República a comprar más de lo que debe comprar, para la exportación.

Por lo demás, los agricultores, aunque no vendan, van a gozar del beneficio "warrant" desde que el Banco de la República concede créditos hasta el 90 y el 95 por ciento del valor del trigo aún en depósito particular.

De manera que los agricultores que no quieran vender de inmediato, podrán obtener por medio del crédito, a un interés muy módico, los dineros necesarios para pagar sus primeros gastos.

Aprovecho la oportunidad de que se vuelve a discutir esta ley, para destruir algunas manifestaciones interesadas y malevolentes, por las cuales se pretendía presentar al Poder Ejecutivo y al Parlamento, en tren de monopolio. No es así, por más que quedó muy bien aclarado en la discusión de esta ley.

El Banco de la República, vuelvo a repetirlo, es un comprador en segunda instancia. Sólo y cuando no encuentren los trigos compradores particulares, recién, y sólo recién, va a entrar a comprar. No hay, pues, monoplio de ninguna naturaleza. Queda el comercio particular del trigo, libre para operar como lo hacía antes. Esta ley tiene la ventaja de favorecer esencialmente a los agricultores, tarifándoles el producto de su trabajo a un justo precio, y tiene además, una ventaja esencial que parece que el comercio mayorista de Montevideo, no ha querido ver...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS. —Apoyado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ...y es la ventaja de llevar a la campaña alrededor de 16:000.000.00 de pesos para rigorizar el comercio de campaña que está junto al agricultor corriendo su suerte y su mala suerte hace alrededor de 4 o 5 años.

El Parlamento ha querido, pues, proteger al productor y, en segundo término proteger al comerciante de campaña vigorizándolo, haciéndolo de tal manera que pueda él rezarcirse de las pérdidas de años anteriores, cobrar sus cuentas y gozar, junto con el productor de la gran cosecha de este año.

Claro está que hubiera deseado alguien que el Poder Ejecutivo y el Parlamento se cruzaran de brazos llevando a los agricultores y al comercio minorista de campaña a la ruina aunque 4 o 5 comerciantes hicieran el año de las siete vacas gordas.

El Poder Ejecutivo y el Parlamento con eso no estorban para nada la iniciativa privada, no lesionan los intereses de los cerealistas, pretegen al comercio minorista, y, esencialmente, protegen al agricultor.

Era lo que quería decir.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa; unanimidad: diez votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: diez votos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: diez votos**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en discusión general y primera particular.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: diez votos**).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Mociono para que se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa; unanimidad: diez votos**).

—En el artículo 1.o del proyecto ha quedado en blanco el número de la ley. Se podría autorizar a la Mesa para llenarlo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La Mesa puede hacerlo.

(Apoyados).

8

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de presupuesto de Policía para Montevideo.

La Mesa hace saber a los señores Legisladores que no hay proyecto y, por lo tanto, tampoco informe. Se podría leer el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — El mensaje es conocido; se podría entrar lisa y llanamente a tratar el proyecto.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1933.

A la Asamblea Deliberante:

Remito para conocimiento y consideración de la Asamblea el decreto que, en acuerdo con la Junta de Gobierno y por unanimidad de votos, fué dictado con carácter de urgente, a fin de reorganizar los servicios de la Policía de la Capital.

Aparte de los fundamentos del citado decreto, la Asamblea podrá juzgar el problema de que se trata, por la lectura de la exposición de motivos que acompaña al plan de reorganización formulado por el señor Jefe de Policía, Coronel Alfredo Baldomir.

Se remite con el presente mensaje el proyecto completo y la amplia argumentación con que el autor apoya esta meritoria iniciativa.

Quiero, sin embargo, hacer destacar especialmente los siguientes puntos, según los expone el Coronel Baldomir en los fundamentos del proyecto:

1.—Tenemos el mismo personal que en 1910

Sólo 745 guardias civiles, de los 1312 que asigna el presupuesto, atienden en la actualidad los servicios seccionales, y divididos en tres turnos, corresponden 248 hombres para la vigilancia de cada ocho horas en todo el Departamento de Montevideo, que abarca 664 kilómetros cuadrados y que tiene una población de cerca de setecientos mil habitantes. Asimismo se debe tener presente que aquel número de 248 guardias civiles se reduce aún más debido a la falta de los que se hallan enfermos o con licencia como también por los servicios de "imaginarias" de orden judicial, etc.

De tal modo, se verá que no alcanza a 200 el número de guardias civiles que vigila el Departamento y que si, aún esa cantidad se divide entre las 24 comisarías seccionales, no puede superar a 8 guardias civiles por comisaría y por turno.

Es, pues, de extraordinaria elocuencia esa reducidísima cifra, cuya ineficacia resulta aún más, considerándola a través de la extensión de una seccional, por ejemplo la 17.a, con más de 64 kilómetros cuadrados librados exclusivamente a la vigilancia de 6 u 8 hombres.

Se advierte con facilidad, que un guardia civil presta en la actualidad servicios por cada tres kilómetros cuadrados y también por cada tres mil habitantes. El Presupuesto General de Gastos asigna a esta Jefatura, desde el 28 de Noviembre de 1910 (hace 23 años), fecha en que se sancionó la ley número 3727, la cantidad de 1312 guardias civiles sin que hasta el presente, esa dotación haya sufrido el mínimo aumento, contrariando fundamentales necesidades del orden público y de la sociedad.

Revistan como guardias civiles y desempeñan funciones imprescindibles dentro del organismo, ocho Oficiales Inspectores, ciento sesenta y siete Escribientes, nueve Suboficiales, cincuenta Sargentos, dos telefonistas, dos dibujantes, seis agentes de policía femenina, setenta agentes en comisión en Investigaciones, cuarenta operarios, treinta y un chauffeurs, siete lavadores, tres vigilantes de cárceles, dieciséis peones y herradores, veintiséis fagineros, seis porteros y peones, cincuenta y cuatro integrantes de la Guardia Metropolitana, cincuenta y cuatro en la Comisaría de Tránsito y dieciséis en la Brigada de Motocicletas; relación ésta que arroja un total de quinientos sesenta y siete guardias civiles, restados al efectivo de tropas que presta servicios en las seccionales. Lo mismo ocurre con 38 bomberos distribuídos en las siguientes funciones: tres Escribientes, cinco operarios, tres peones, doce chauffeurs, y quince en el taller mecánico de aquella unidad.

2.—Nueva distribución del personal

Como puede advertirse, en la categoría 1.a, figurarían 800 hombres y en la 2.a 486, sumando entre ambas 1286 guardias civiles. Surge aquí con respecto al monto de 1312 guardias civiles, que asigna el actual Presupuesto, una diferencia de 26 hombres, los cuales, por el proyecto adjunto, ocuparían cargos de fagineros, para las comisarías seccionales, siendo su sueldo de $ 46.25, similar al de los demás peones del instituto. Pero en definitiva el número de guardias civiles para el servicio general se vería acrecido en 135 hombres sobre el total de 1286, por la creación de las nuevas jerarquías de Cabos seccionales a que me he referido anteriormente.

La Guardia Republicana en la actualidad sólo tiene 160 coraceros y por el proyecto esa dotación se eleva a 200 hombres, es decir 40 más. Debido a la escasez de personal seccional dicha unidad se ve forzada a prestar servicios generales entre los que se cuentan guardias, custodias de valores, servicios en espectáculos públicos, etc., con lo cual se debilita el efectivo de esa unidad, necesario para casos especiales o extraordinarios, como ser: grandes manifestaciones públicas, huelgas y tumultos que puedan producirse. Con el expresado aumento de 40 hombres se obtiene, en parte, el mantenimiento de la efectividad de esa fuerza.

3.—Beneficios de la reorganización

1.o Reajuste inmediato de todos los servicios policiales con el consiguiente funcionamiento regular de las dependencias, dado que cada empleado, al suprimirse en su totalidad las "comisiones", desempeñaría el cargo determinado por el presupuesto.

2.o Aumento de plazas efectivas de agentes para el servicio de calles, como consecuencia directa de la supresión de dichas "comisiones" y de la creación de los puestos de Cabo. Sin contar la Guardia Metropolitana y la Comisaría de Tránsito, saldrían a hacer servicios de facción a la vía pública, 556 hombres más, o sea 185 más por cada turno de ocho horas.

3.o Aumento en el Cuerpo de Bomberos de un Capitán y un Alférez y, por la supresión de "comisiones", 38 bomberos más.

4.o Aumento de un Alférez y 40 coraceros de la Guardia Republicana.

5.o Aumento de 18 hombres más, sobre la dotación presupuestada (100 elementos) y sobre las "comisiones" de que dispone actualmente la División "Investigaciones".

4.—Rancho para presos

Bajo la denominación de "Manutención de presos", este rubro tiene actualmente asignada la suma de $ 4.800.00 anuales, cantidad insuficiente, dado el enorme aumento de detenidos habido en los últimos años. En el transcurso del último semestre se registró un promedio mensual de 2500 detenidos que a razón de $ 0.25 diarios cada uno, han ocasionado una erogación mensual de pesos 625.00. De acuerdo, pues, con esas exigencias, ha considerado el suscrito que este rubro debe ser elevado a la suma de $ 7.200.00.

5.—Monto del presupuesto

En materia de rubros se ha procurado su regularización de acuerdo con las actuales necesidades de los distintos servicios, partida que en lo sucesivo quedarían ajustadas, en forma racional, a sus expresos destinos, habiéndose creado solamente el rubro destinado a renovación y conservación de equipos en general, armas y vehículos mecánicos. Todos los restantes se han modificado dentro de los recursos determinados por el presupuesto vigente. Este en su monto total de sueldos y gastos es de pesos 2:200.725.64. El proyecto que elevo, asciende, por igual concepto a la suma de $ 2:680.541.28. Surge, pues, una diferencia de $ 479.815.64. Esto es, en realidad, el importe anual que insumirían todas las mejoras proyectadas en el Instituto Policial.'

6.—Conclusiones

Como un argumento más, favorable a los puntos de vista expresados por esta Jefatura, cabe consignar un detalle harto significativo respecto a la situación de la policía de Montevideo con relación a las de otras capitales. Si tomamos como término de comparación la de la ciudad de Buenos Aires, encontramos que no obstante ser la extensión territaorial de la capital federal argentina mucho menor que la de todo el Departamento de Montevideo, si bien con sólo ser tres veces mayor el número de sus habitantes, pose diez veces más personal que nuestra policía. Debe agregarse, así mismo, que la iniciativa privada se manifiesta con frecuencia en otros países en favor de la policía, en forma destacada, y para citar un solo ejemplo, cabe recordar las proporciones de la gran colecta popular realizada el año pasado en la ciudad de Buenos Aires, que permitió la adquisición de modernos elementos para la lucha contra el delito.

Contrasta esta actitud de franco apoyo con la total indiferencia con que ve desarrollarse su acción esta policía a la que sólo alcanza una palabra de estímulo y aplauso, muy de tiempo en tiempo, y, cuando, frente a algún hecho sensacional que ha conmovido a la opinión pública, pone de relieve todo su espíritu de sacrificio a la vez que dolorosa situación en lo que se relaciona con la carencia de recursos.

Estimo, señor Ministro, que es llegada la hora de buscar por todos los medios posibles, con la sanción del presente proyecto, la regularización de los servicios policiales del Departamento de Montevideo. No es admisible que en un país de tan elevada cultura y creciente progreso como el nuestro, la policía ocupe o mejor dicho, siga ocupando un plano completamente secundario, dentro de lo organización del Estado; las exigencias del orden público se acentúan en proporción, directa a la prosperidad de la nación; a mayor extensión de población, mayor riqueza, mayor incremento del comercio y de la industria, más complejidad en la vida social e intensificación del trabajo. Lógicamente la función policial debe extenderse, ser fortalecida, eficaz y rápida. Y esto es todo lo contrario de lo que ocurre en nuestra Capital, donde converge el movimiento del país. Considero, señor Ministro, que pesa sobre los Poderes Públicos una gran responsabilidad en tal sentido y me permito ponerlo en evidencia en previsión de situaciones que fatalmente han de producirse y que si hasta el presente han sido conjuradas, ello se debe únicamente al desmedido esfuerzo que realiza un núcleo de hombres templados en el sacrificio y sin estímulos de ninguna especie.

Saluda a la Asamblea Deliberante con la mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — PEDRO COSIO.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1933.

Visto el proyecto de reorganización de los servicios relativos a la policía de la Capital, presentado por el Coronel don Alfredo Baldomir, en su carácter de Jefe de la misma; y

Considerando: Que estudiado dicho proyecto por la Junta de Gobierno en las sesiones celebradas con fecha 27 y 30 del corriente, se arribó a la conclusión de que la imputación de los servicios, tal como han sido programados, son de una urgencia inaplazable, no sólo para realizar una perfecta garantía del orden público, sino también para la seguridad de la población en general;

Considerando: Que la reconocida deficiencia de los servicios de vigilancia ha obligado a una gran parte de la población, así como al comercio y Bancos, a sostener por suscripción mensual, policías privadas, lo cual demuestra la palpable escasez de los elementos con que el Gobierno cuenta para la defensa de la seguridad pública;

Considerando: Que esta deficiencia ha sido reconocida hace mucho tiempo sin haberse obtenido mayores recursos para la ampliación de servicios, que debió seguir las mismas proporciones en que el progreso de la ciudad se ha desarrollado;

Considerando: Que un ejemplo elocuente de lo expresado en las líneas precedentes expuesto ante la Junta de Gobierno por el doctor Manini Ríos, al recordar que ya en 1919 fué presentado por él un proyecto de aumento de personal para la polica de Montevideo, por considerarlo imprescindible;

Considerando: Que la aplicación inmediata del proyecto sólo implica la incorporación gradual del nuevo personal y la correspondiente adquisición sucesiva de materiales y equipos, de modo que en los primeros cinco meses no será considerable el aumento de gastos públicos pudiendo ser atendidos de Rentas Generales;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, y conforme a lo acordado con la Junta de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el proyecto de reorganización de la policía de Montevideo, presentado por el Jefe de Policía Coronel don Alfredo Baldomir, al Ministerio del Interior con fecha 11 de Setiembre último, debiendo iniciarse de inmediato su aplicación.

Art. 2.o Dese cuenta a la Asamblea Deliberante solicitando la aprobación de los recursos que en el mismo proyecto se proponen para sostener el aumento de cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos quince pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 479.815.64), que representa anualmente la ampliación de los servicios policiales.

Art. 3.o Los gastos que se ocasionen por el cumplimiento del presente decreto se cargarán a Rentas Generales.

Art. 4.o El Ministro de Hacienda refrendará el presente decreto, así como el mensaje que se enviará a la Asamblea Deliberante.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

TERRA. — PEDRO COSIO.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1933.

D. BLANCO ACEVEDO.

Jefatura de Policía de Montevideo.

Montevideo, Setiembre 11 de 1933.

Señor Ministro del Interior, doctor Alberto Demicheli.

Señor Ministro:

Un deber patriótico impulsa al suscrito a dirigirse a usted elevando a su ilustrada consideración un nuevo proyecto de presupuesto para la policía de Montevideo, iniciativa por la cual se regulariza la situación de todo el personal que viene desempeñando, desde hace largo tiempo, cargos en "comisión", restando a los efectivos de la vigilancia general un elevado número de funcionarios, cuyos servicios en la policía activa son imprescindibles para que este instituto pueda cumplir, aunque sea en parte, la alta misión social que se le confía.

Hasta hace poco tiempo el Presupuesto General de Gastos era lo único que existía para establecer las oficinas que integraban la repartición policial. La escasez de personal y la función del instituto, cada día más compleja y extensa, hacía necesario obtener un mejoramiento en todos los servicios, modificando la organización de acuerdo con un plan racional de distribución de tareas, entre las diversas oficinas y elementos asignados por la citada ley de Presupuesto. Esta, aún en la actualidad, determina una forma anormal, desordenada, incompatible con las necesidades del momento. Y ello ocurre, porque los presupuestos se han venido reproduciendo, año a año, agregándose a los mismos únicamente nuevos servicios, o cambiando algunas denominaciones, sin obedecer, fuera de esto, a ningún motivo de organización concreta y razonada.

Es así que permanecen aún en dicha ley de Presupuesto, las antiguas denominaciones de "Oficina Central", "Registro de Estadística y Archivo", "Contaduría", "Tesorería", "Comisaría de Ordenes". "Policía de Investigaciones", "Alcaidía", "Teléfonos", "Población Flotante", "Caballeriza y Ambulancia", "Servicio", etc., etc.

Por decreto de 28 de Julio de 1926, y a iniciativa de la Jefatura de Policía de Montevideo, la Presidencia de la República aprobó un proyecto de reglamentación, que se inspiró en el propósito de hacer, con el mismo personal que fija la ley de Presupuesto, más eficiente y amplia la gestión policial, reajustando sus servicios, conforme a las vastas y difíciles funciones a cargo del organismo de defensa social.

Por ese decreto, que ponía en vigencia una nueva reglamentación se estableció lo que propiamente debe ser el Departamento Central de Policía, integrado por la Jefatura, como Dirección Superior, y dependiendo de ésta directamente las divisiones "Asuntos Legales", "Seguridad", "Investigaciones" y "Administrativa".

Esta clasificación en grandes grupos de las innúmeras y heterogéneas dependencias policiales, permitió cierto reajuste, basado en el principio de la ordenada distribución del trabajo. Posteriormente, y por decreto de la Presidencia de la República, de 23 de Febrero de 1931, fué desmembrada de la División "Investigaciones" la Oficina de Identificación Dactiloscópica, dependencia ésta que comenzó a funcionar independientemente, como una nueva División, dejando de ser, precisamente, y contrariando las necesidades del organismo, el laboratorio científico o la oficina técnica de "Investigaciones".

Ya en el transcurso de la actual Administración (decreto de Junio 24 de 1931) por razones de orden técnico y contralor, fué menester separar de la División Administrativa los servicios de "Contaduría", "Tesorería" y "Veterinario", de los cuales, los dos primeros comenzaron a funcionar como Divisiones, y el último, como Inspección de Remonta y Dirección del Servicio Médico Veterinario.

Las labores generales de oficina fueron acreciendo año a año, habiendo constituído esa circunstancia una de las razones determinantes de la nueva reglamentación. Como dato ilustrativo al respecto, conviene expresar que la cifra de 40.000 expedientes tramitados en el año 1925. pierde toda significación frente a la estadística del año 1932, durante el cual entraron 100.845 asuntos y salieron 117.410. Se cumplieron, por otra parte,

en el mismo período de tiempo, 14.043 diligencias judiciales y 27.845 municipales; se registraron 8.449 delitos contra la propiedad; 2.260 accidentes; disponiéndose 2.233 capturas, 12.494 averiguaciones, 3.552 servicios extraordinarios en espectáculos públicos, fields de football, reuniones públicas, etc., y prestándose 1.248 custodias de valores a diversas instituciones oficiales y privadas, por parte de la Guardia Republicana y Cuerpo de Bomberos, con lo cual, indudablemente, se ha prevenido la comisión de graves delitos, tales como los asaltos a mano armada, generalizados en estos últimos tiempos.

A los datos expuestos agréguese la cifra de 11.900 detenidos ingresados en la Cárcel Central de Policía; la expedición de 13.725 cédulas y constancias de identidad y el hecho sugerente, de que a la terminación de ese año se hubieran formulado 349.032 prontuarios, habiendo realizado la imprenta de la repartición 214.140 impresiones diversas, con gran economía para el Estado. Forzoso es, pues, arribar a la conclusión de que la labor de la policía de Montevideo, supera enormemente y con el consiguiente sacrificio de su personal, los exiguos medios que le ofrece la actual ley de Presupuesto.

Y para alcanzar tal resultado, hubo que buscar solución al problema, fuera de la decisión parlamentaria, para no obstaculizar la marcha del organismo, amenazada por un entorpecimiento de graves e incalculables consecuencias, no sólo en la diaria labor de las oficinas, sino también en todos los servicios auxiliares, de acción rápida e imprescindible, amenaza cuyas primeras influencias ya se reflejaban en sensible progresión sobre las funciones básicas del instituto, frente a la demanda, cada día mayor, de la población en constante aumento, a los múltiples cometidos que nuevas leyes y disposiciones le han venido asignando y al creciente peligro de la delincuencia internacional que, perseguida en el extranjero, refluye hacia Montevideo.

No era posible permitir que "Investigaciones" por exigüidad de su personal, dejara incumplidas sus delicadas funciones; al igual ocurría respecto de las comisarías seccionales, en lo que tenía relación con el cuadro de Subcomisarios, Oficiales Inspectores y Escribientes; las otras dependencias policiales se hallaban en la misma situación, y a la indiferencia del Parlamento en todo lo relacionado con la policía, al extremo de no haberse dispuesto nunca a estudiar serena y comprensivamente una situación tan grave, se unía el reclamo de nuevos servicios generales concordantes con la extensión poblada de la Capital y al incremento, como ya se ha expresado, de la delincuencia, agravado por otros muchos factores que surgen con el rápido progreso de una metrópoli a medida que se convierte en importante centro cosmopolita.

De ahí surgieron las "Comisiones" que fué menester establecer para equilibrar las correspondientes dotaciones. El personal fijado por la ley de Presupuesto fué siempre harto exiguo para integrar los cuadros de las 24 seccionales, sin contar, entre éstas, la Guardia Metropolitana y la Comisaría de Tránsito, dependencias cuyo establecimiento se hizo imprescindible, porque así lo reclamaba insistentemente el servicio general. Para remediar esa difícil situación, ya que no se votaban ni personal ni recursos para la policía, hubo que extender los horarios de servicio de todo el personal, recargándolo en sus funciones. Se tomó de las dotaciones seccionales para atender funciones diversas, el número de plazas de guardias civiles considerado necesario, y, al movilizar de manera escalonada a todo el personal, desde Subcomisario hasta la citada categoría inferior, ésta forzosamente se fué reduciendo, hasta la actual capacidad. Con respecto a la División "Investigaciones", es notorio que con el personal presupuestado de que actualmente dispone (100 hombres) no se halla en situación de reprimir con la amplitud y rapidez deseadas, el incremeno alarmante del delito en nuestra Capital. Además, señor Ministro, todas las dependencias similares de las distintas policías de Sud América, disponen de recursos modernos y realizan, bien puede decirse, una labor de carácter científico, mediante la utilización de personal especializado que ha sufrido una saludable selección. Ejemplo cercano nos ofrece de ello la División "Investigaciones" de Buenos Aires: Tiene numerosas secciones, entre ellas la denominada "Robos y Hurtos", semejante en sus funciones a la nuestra llamada "Delitos contra la Propiedad". Aquélla dispone de 240 funcionarios exclusivamente para el servicio indicado, y la de Montevideo sólo 45 hombres, siendo, también, un dato sugerente el de que todo el personal de nuestra División "Investigaciones" apenas rebasa el 40 o|o de la dotación de la citada Sección "Robos y Hurtos".

Reorganizar, pues, la nombrada dependencia en la forma que se propone, constituye una de las exigencias más urgentes e ineludibles.

Con fecha 3 de Abril de 1931 el suscrito gestionó y obtuvo de la Presidencia de la República, el envío al ex Consejo Nacional de Administración de un mensaje puntualizanado las necesidades reales de la policía, a la vez que acompañaba un proyecto de presupuesto para un razonable aumento en el número de plazas; con lo que proponía contemplar, dentro de un límite equitativo y con criterio más bien restrictivo, las necesidades del organismo bajo mis órdenes.

Simultáneamente esta Jefatura hizo gestiones ante las ex autoridades municipales a fin de que éstas costearan una brigada de tránsito y el personal necesario para la vigilancia de mercados y ciertos paseos públicos. No es del caso, señor Ministro, puntualizar la acogida que se dispensara a tan patriótico anhelo, pero, en cambio, es menester, en la actualidad más que nunca, insistir en un propósito que lleva en sí la finalidad de proporcionar a la población de Montevideo, aunque sean en parte, las garantías de que carece casi en absoluto.

Sólo 745 guardias civiles, de los 1312 que asigna el Presupuesto, atienden en la actualidad los servicios seccionales, y divididos en 3 turnos, corresponden 248 hombres para la vigilancia de cada 8 horas en todo el Departamento de Montevideo, que abarca 664 kilómetros cuadrados y que tiene una población de cerca de 700.000 habitantes. Asimismo se debe tener presente que aquel número de 248 guardias civiles se reduce aún más debido a la falta de los que se hallan enfermos o con licencia, como también por los servicios de "imaginarias" de orden judicial. etc. De tal modo, se verá que no alcanza a 200 el número de guardias civiles que vigila el Departamento y que si, aún esa cantidad se divide entre las 24 comisarías seccionales, no puede superar a 8 guardias civiles por comisaría y por turno.

Es, pues, de extraordinaria elocuencia esa reducidísima cifra, cuya ineficacia resalta aún más, considerándola a través de la extensión de una seccional, por ejemplo, la 17.a, con más de 64 kilómetros cuadrados librados exclusivamente a la vigilancia de 6 u 8 hombres.

Se advierte, con facilidad, que un guardia civil presta en la actualidad servicios por cada 3 kilómetros cuadrados y también por cada 3.000 habitantes. El Presupuesto General de Gastos asigna a esta Jefatura, desde el 28 de Noviembre de 1910 (hace 23 años), fecha en que se sancionó la ley número 3727, la cantidad de 1312 guardias civiles, sin que hasta el presente esa dotación haya sufrido el mínimo aumento, contrariando fundamentales necesidades del orden público y de la sociedad.

Revistan como guardias civiles y desempeñan funciones imprescindibles dentro del organismo, 8 Oficiales Inspectores, 167 Escribientes, 9 Suboficiales, 50 Sargentos, 2 Telefonistas, 2 Dibujantes, 6 agentes de policía femenina, 70 agentes en comisión en Investigaciones, 40 operarios, 31 chauffeurs, 7 lavadores, 3 vigilantes de cárcel, 16 peones y herradores, 26 fagineros, 6 porteros y peones, 54 integrantes de la Guardia Metropolitana, 54 en la Comisaría de Tránsito y 16 en la Brigada de Motociclistas; relación ésta que arroja un total de 567 guardias civiles, restados al efectivo de tropa que presta servicios en las seccionales. Lo mismo ocurre con 38 bomberos distribuídos en las siguientes funciones: 3 Escribientes, 5 operarios, 3 peones, 12 chauffeurs y 15 en el taller mecánico de aquella unidad.

Para regularizar los servicios de la policía seccional, se crean por el proyecto algunos cargos indispensables para la dotación de aquélla.

He considerado del caso, señor Ministro, por la organización del instituto, presupuestar la categoría de Cabos seccionales ya existente en la actualidad con el mismo sueldo de los guardias civiles, con una asignación superior en $ 2.00 al sueldo mensual de éstos, pequeño aumento que, además de ser determinante de una nueva jerarquía, servirá de justo estímulo al personal de tropa para su primer ascenso. Y dentro del cuerpo de guardias civiles, he introducido, con propósitos de economía y de acuerdo con el mismo criterio estimulante, dos categorías: 1.a y 2.a. En la 1.a, integrada con el número de agentes que actualmente se halla en servicio, más un pequeño aumento (800 hombres), las asignaciones no sufrirán modificación, pues continuarían siendo de $ 54.00 mensuales, suma ésta que perciben entre sueldo y compensación de rancho. En la 2.a categoría, integrada con los nuevos elementos que ingresarían al instituto (486 hombres), estaría suprimido el equivalente a la compensación de rancho y el sueldo sería sólo de $ 42.00.

Como puede advertirse, en la categoría 1.a, figurarían 800 hombres, y en la 2.a 486, sumando entre ambas 1.286 guardias civiles. Surge aquí con respecto al monto de 1.312 guardias civiles, que asigna el actual presupuesto, una diferencia de 26 hombres, los cuales, por el proyecto adjunto, ocuparían cargos de fajineros, para las comisarías seccionales, siendo sus sueldos de pesos 46.25, similar al de los demás peones del instituto. Pero en definitiva el número de guardias civiles para el servicio general se vería acrecido en 135 hombres sobre el total de 1.286, por la creación de la nueva jerarquía de Cabos seccionales a que me he referido anteriormente.

La limitación del sueldo a $ 42.00 para los nuevos elementos que ingresen al instituto, significaría una economía anual de $ 69.984.00. En la determinación de las expresadas categorías, está contenido el propósito, aunque restringido, dada la actual situación económica del país, de buscar, simultáneamente, con la solución del problema policial, un alivio siquiera parcial, al gran número de desocupados.

Esa circunstancia es la que permitiría en la época actual la adopción de un arbitrio de tal naturaleza, sin desconocer, por otra parte, que el sueldo de $ 42.00, sería por demás exiguo si el estado de la economía presupuestal no fuera tan precario.

La Guardia Republicana en la actualidad sólo tiene 160 coraceros y por el proyecto esa dotación se eleva a 200 hombres, es decir 40 más. Debido a la escasez de personal seccional, dicha unidad se ve forzada a prestar servicios generales entre los que se cuentan guardias, custodias de valores, servicios en espectáculos públicos, etc., con lo cual se debilita el efectivo de esa unidad, necesario para casos especiales o extraordinarios, como ser: grandes manifestaciones públicas, huelgas y tumultos que puedan producirse. Con el expresado aumento de 40 hombres se obtiene, en parte, el mantenimiento de la efectividad de esa fuerza.

También en la Guardia Republicana como en el Cuerpo de Bomberos, por razones de jerarquía he contemplado los sueldos de los Oficales, equiparándolos a las asignaciones que perciben los Oficiales del Ejército, pero sin la compensación de éstos, como en realidad correspondería. Para ello he tenido en cuenta que se trata de nuidades con organización militar y que se hallan permanentemente en servicio.

En el adjunto proyecto y en la parte correspondiente al Cuerpo de Bomberos se presupuestan 12 chauffeurs de categoría 3.a. Ese número en la actualidad es restado de la dotación de aquel Cuerpo, con el consiguiente perjuicio para el servicio público que realiza.

Por otra parte, los medios de locomoción con que cuenta la institución policial, acrecidos de acuerdo con las necesidades de los diversos servicios generales, han reclamado la instalación de un taller mecánico en el que, con grandes ventajas económicas, se efectúan reparaciones de toda índole, con la premura necesaria y el mínimo de erogación. Este taller funciona actualmente con elementos del Cuerpo de Bomberos restados a los efectivos de la dotación de tropa, lo que implica, como ya he expresado al referirme a los chauffeurs de la precitada unidad, un nuevo debilitamiento para la misma.

En materia de "Talleres" e "Imprenta" el proyecto prevé el número indispensable de operarios para realizar simples reparaciones dentro de la repartición. Esto se ha efectuado por razones de economía y buena administración, pues considero que es más ventajoso asignar un rubro para jornales, inferior en su monto a lo que se abona actualmente por concepto de sueldos, y destinado a construcción de obras, ampliaciones, etc.

En el proyecto se establece, asimismo, un nuevo servicio, cuya organización fué autorizada por la Presidencia de la República en decreto del 21 de Abril de 1931. Se trata del plantel de perros de policía cuyo adiestramiento se viene realizando y que permitirá, en fecha próxima, disponer de un apreciable número de animales, destinados a acompañantes de los agentes en las rondas nocturnas, en parajes aislados, y otros cometidos auxiliares que reportarán grandes beneficios a la repartición.

Para dicho plantel se proyecta la creación de los cargos de: Encargado, Adiestrador, Cuidadores y peones, dotación extraordinariamente reducida para las necesidades del nuevo servicio. Asimismo, se crea un rubro para ese plantel de $ 150.00 mensuales, para gastos generales, incluído en el mismo el costo de la manutención de cada perro, cuyo número mínimo será de 28.

En el proyecto que elevo al señor Ministro se han contemplado también pequeños aumentos en algunos sueldos y ésto dentro, de lo estrictamente indispensable para poder establecer debidamente las categorías, pues si tal cosa se realiza en todas las ramas de la Administración Nacional, entiende el suscrito que, con mayor razón debe hacerse dentro de un organismo militarizado como lo es el policial, y en el que la jerarquía constituye el factor básico de la disciplina.

De sancionarse el proyecto adjunto se obtendrían los siguientes beneficios:

1.o Reajuste inmediato de todos los servicios policiales con el consiguiente funcionamiento regular de las dependencias, [illegible] que cada empleado al suprimirse en su totalidad las "comisiones", desempeñaría el cargo determinado por el presupuesto.

2.o Aumento de plazas efectivas de agentes para el servicio de calle como consecuencia directa de la supresión de dichas "comisiones" y de la creación de los puestos de Cabo. Sin contar la Guardia Metropolitana y la Comisaría de Tránsito, saldrían a hacer servicio de facción a la vía pública, 556 hombres más, o sea 185 más por cada turno de 8 horas.

3.o Aumento en el Cuerpo de Bomberos de 1 Capitán y 1 Alférez y, por la supresión de "comisiones", 38 bomberos más.

4.o Aumento de 1 Alférez y 40 coraceros en la Guardia Republicana.

5.o Aumento de 18 hombres más, sobre la dotación presupuestada (100 elementos) y sobre las "comisiones" de que dispone actualmente la División "Investigaciones".

Este proyecto, en materia de sueldo, sólo aumentaría con relación al actual presupuesto en $ 461.815.64, pues al disminuirse en $ 206.481.12 la asignación anual por concepto de rancho, más la suma de $ 10.800.00 que por decreto-ley número 8971, de fecha 20 de Abril próximo pasado, se destina para pago de compensación a funcionarios de la División "Investigaciones", se reduce el monto total en $ 217.281.12.

RUBROS

Vestuario

El cesar las "comisiones", como ya he expresado, se eleva automáticamente la dotación de tropa. Sobre ésta debe agregarse el aumento de empleados de Investigaciones, Cabos seccionales, coraceros y bomberos. Tales aumentos de personal importan la necesidad de prever también la erogación que demandaría por concepto de "Vestuario". Al respecto ya ha efectuado el suscrito los cáculos correspondientes y considera que el rubro respectivo de la planilla de ese Ministerio que en el año próximo pasado, fué rebajado de 150.000.00 a pesos 130.000.00, debe ser llevado a pesos 160.000.00.

Rancho

En la actualidad existe presupuestada la suma de $ 292.442.64 destinada a la manutención de 1.879 elementos de tropa, a razón de $ 12.68 mensuales a cada uno, más 99 hombres en Guardia de Prevención que insumen la cantidad de $ 5.50 cada uno.

En el proyecto adjunto sólo se asigna rancho al personal de la Guardia Republicana y Cuerpo de Bomberos, o sean 522 plazas en conjunto, las que a pesos 12.68 mensuales cada una, integran la suma de $ 79.427.52 anuales, siendo la economía obtenida, como ya se ha dicho, de $ 206.481.12 destinada a cubrir parte del aumento de personal proyectado.

Rancho para Guardias de Prevención

Este rubro que se hallaba incluído en el de "Rancho para tropa", se desglosa para permitir un mejor contralor.

Rancho para presos

Bajo la denominación de "Manutención de Presos" este rubro tiene actualmente asignada la suma de $ 4.800.00 anuales, cantidad insuficiente, dado el enorme aumento de detenidos habido en los últimos años. En el transcurso del último semestre se registró un promedio mensual de 2.500 detenidos, que a razón de $ 0.25 diarios cada uno, han ocasionado una erogación mensual de pesos 625.00. De acuerdo, pues, con esas exigencias, ha considerado el suscrito que este rubro debe ser elevado a la suma de $ 7.200.00.

Mesa para Oficiales de la Guardia Republicana y Cuerpo de Bomberos

En la actualidad este rubro atiende a 32 Oficiales de la Guardia Republicana y Cuerpo de Bomberos, pero se advierte en él una anomalía pues mientras 24 Oficiales de ambos Cuerpos tienen asignada la suma mensual de $ 15.00, a 8 del Cuerpo de Bomberos sólo se les destina la cantidad de $ 10.00. En el presente proyecto se corrige esa irregularidad, determinando la suma de pesos 15.00 mensuales para todos y aumentándose, además, la mesa para 3 Oficales creados: en el Cuerpo de Bomberos, 1 Capitán y 1 Alférez: y 1 de igual jerarquía en la Guardia Republicana.

Manutención de caballos

La asignación de $ 120.000.00 anuales que tiene este rubro, la ha rebajado el suscrito a $ 90.000.00, pues entiende que con esta cantidad es posible cubrir perfectamente todas las erogaciones que se produzcan por ese concepto. Además, periódicamente, se va reduciendo el número de equinos, mientras automáticamente se aumenta de acuerdo con las necesidades modernas del servicio, la locomoción mecánica.

Locomoción

Este es uno de los rubros cuya exigüidad actual se experimenta sensiblemente. Asciende por el presupuesto vigente a la suma anual de $ 40.000.00, cantidad que no permite, bajo ningún concepto, mantener en movimiento constante la dotación de vehículos mecánicos que posee el instituto, a pesar de que el número de los mismos, cada día resulta más insuficiente.

Como referencia ilustrativa, bien elocuente por cierto, puede el suscrito informar al señor Ministro que solamente en combustibles y lubrificantes, se invierte casi totalmente la suma referida. Existen 112 vehículos a explosión, clasificados del siguiente modo: 27 automóviles, 16 camiones para transporte de tropa, carga, presos, etc., en las distintas dependencias; agregándose al servicio del Cuerpo de Bomberos: 2 automóviles, 4 transportes, 1 motocicleta, 9 camiones para incendio, 3 motocicletas para incendio. En la Brigada de Motociclistas, funcionan, además, 50 máquinas para el servicio de calle y diseminadas en diversas dependencias, 101 bicicletas. Esta dotación de vehículos ocasiona un gasto mensual que excede de $ 5.000.00 incluído en el mismo, consumos de nafta, lubrificantes, cubiertas, cámaras, reparaciones, repuestos, útiles, herramientas, etc.

No obstante, el suscrito, en el proyecto adjunto sólo eleva el presente rubro a la suma de $ 54.000.00 al año, o sea $ 4.500.00 mensuales, incluyendo en aquella suma $ 6.000.00 correspondientes al rubro "Combustibles y Reparaciones de Materiales del Cuerpo de Bomberos", que queda suprimido.

Medicamentos y útiles de sanidad

Este rubro, bajo la antigua denominación de "Botica" siempre ha sido insufi-

ciente, pues el valor de las recetas expedidas mensualmente por el servicio médico, oscila alrededor de la suma de pesos 250.00, y a esta erogación forzosa es menester agregar el costo de instrumentos y aparatos para los servicios internos del Cuerpo de Bomberos y Guardia Republicana. Por tales razones este rubro es elevado en el proyecto adjunto a la suma anual de $ 3.600.00.

Servicio telefónico, alumbrado y agua

Si bien las disposiciones adoptadas por esta Jefatura han permitido una gran economía en este rubro, es también cierto que hubo necesidad imprescindible de aumentar algunos servicios. En consecuencia, se proyecta una rebaja de pesos 100.00 mensuales: $ 1.200.00 anuales, que reduce el rubro a $ 38.400.00.

Conservación de inmuebles

La cantidad actual presupuestada para este rubro es en realidad sorprendente por su exigüidad. Cuenta el instituto con 30 edificios y 10 kioscos de propiedad del Estado, muchos de ellos poco menos que ruinosos, lo que obliga a continuas reparaciones para mantenerlos en forma de ser ocupados. Esas propiedades, a no arbitrarse recursos para su debida conservación, se harán en poco tiempo más, inhabitables. Estima, pues, el suscrito que este rubro debe ser elevado a la suma de $ 18.000.00 anuales.

Arrendamientos de inmuebles

En el presupuesto vigente y bajo la denominación de "Alquileres de casas" está asignada la suma anual de pesos 11.000.00 para arrendamientos de inmuebles con destino a oficinas policiales; pero las exigencias del servicio obligan a esta Jefatura a ocupar varios edificios particulares por cuyos alquileres se abona mensualmente $ 1.250.00 o sean pesos 15.000.00 anuales. Es en tal virtud que se propone elevar la asignación anual a esta última cantidad.

Muebles y útiles de oficina y limpieza

En esta partida ha hecho la Jefatura sensibles economías mediante la aplicación de rigurosos sistemas de contralor y administración. A pesar de aumentar día a día los gastos de oficina, por el número elevado de expedientes que se tramitan, etc., puede hacerse perfectamente una rebaja, llevándose este rubro a $ 24.000.00 anuales solamente, lo que importa una reducción de $ 2.400.00 por ejercicio. Así se propone en el proyecto.

Gastos reservados

Este rubro que en el actual presupuesto se denomina "Eventuales y Gastos Reservados para la Policía de Investigaciones" figura en el proyecto adjunto bajo el título de "Gastos Reservados", simplemente, pues el suscrito entiende que la División "Investigaciones" es una de las tantas dependencias de la Jefatura de Policía de Montevideo, y que es a ésta a quien corresponde atender con ese rubro todas las erogaciones de carácter reservado que se originen en cualquiera de sus oficinas, sin excepción. El monto de dicho rubro hasta la fecha, asciende a la cantidad de $ 4.400.00 anuales, suma ésta cuya insuficiencia se comprueba frecuentemente, debido a los múltiples cometidos muchos de ellos nuevos, que atiende el instituto con esa partida, preferentemente destinada a facilitar el cumplimiento de diversas leyes sociales y la lucha contra la delincuencia. Por tales consideraciones, el suscrito estima que dicho rubro debe ser elevado a $ 6.000.00 anuales.

Gastos Oficina Técnica de "Investigaciones"

En el presupuesto vigente se asigna la suma anual de $ 12.000.00 para "Gastos Oficina Dactiloscópica", dependencia ésta que por el proyecto adjunto, pasa a ser la Oficina Técnica de "Investigaciones". En consecuencia ese rubro, tomaría la denominación nueva que se establece precedentemente. Con respecto a su monto, considera el suscrito que puede ser rebajado en $ 1.200.00 anuales, quedando, de tal modo reducido a $ 10.800.00.

Eventuales

En la actualidad se determina la suma de $ 20.000.00 anuales para atender este rubro, que también puede ser disminuído en $ 2.000.00 al año, fijándose su monto en $ 18.000.00, suma ésta con la que se podrá atender los gastos imprevistos que puedan originarse y no estén contemplados en las demás partidas.

Quebrantos de caja

Actualmente este rubro asciende a la suma de $ 150.00 anuales. Teniendo en cuenta el aumento general del presupuesto policial que determinaría un movimiento más intenso en la Caja de la División "Tesorería", aquella suma de $ 150.00 es llevada a $ 180.00.

Gastos de herraderos

En el proyecto de presupuesto, toma esta denominación el antiguo rubro "Gastos de Herrería", al que se le asignaba la suma anual de $ 2.500.00. Se eleva esta cantidad a $ 2.622.00, por considerarla imprescindible para atender, medianamente, las necesidades de los 4 herraderos de equinos que ha sido menester instalar en la repartición y que funcionan permanentemente para satisfacer las necesidades del servicio.

Premios y gratificaciones

Este rubro no sufre modificación alguna, por estimarse que la suma a él asignada está de acuerdo con los fines a que se destina.

Servicio de peluquería

En el proyecto vigente está fijada esta partida en $ 5.200.00 anuales. Teniendo en cuenta el aumento de personal de tropa que se propone, resulta necesario aumentar este rubro en $ 800.00 anuales, fijándolo definitivamente en $ 6.000.00.

Compensación a los Jefes del Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana, Estado Mayor y batallones policiales.

Estas asignaciones, como lo determina el presupuesto vigente, serán atendidas por las respectivas planillas militares, conforme al artículo 48 de la ley 5 de Enero próximo pasado.

Gastos para el plantel y servicio de perros

Como ya se ha expuesto en los fundamentos generales del proyecto y por las razones determinadas, este rubro se fija en $ 1.800.00 anuales.

Adquisición y reparación de equipos y armas y reposición de medios de locomoción.

Es esta una nueva partida que se crea por el proyecto adjunto. Las razones que ha tenido el suscrito para ello, radican en la manifiesta exigüidad del rubro "Eventuales", con el cual, a excepción de los uniformes, todo el equipo de tropa, debe ser costeado, circunstancia ésta que origina un déficit casi equivalente a la asignación de dicha partida. No es posible, señor Ministro, con esos limitadísimos recursos, satisfacer las necesidades del personal en la actualidad, y mucho menos en el futuro, si se tiene en cuenta el aumento de casi 700 plazas en el personal de guardias civiles. El rubro creado, se destina, asimismo, a la adquisición de revólvers, monturas, machetes y otros diversos elementos que han de necesitar, imprescindiblemente, los agentes que ingresarían al instituto, adquisiciones que será menester realizar paulatinamente.

En cuanto a los vehículos a tracción mecánica, el rubro "Locomoción" no permite atender sus reparaciones, teniéndose en cuenta que casi el 80 o|o de aquellos, se hallan en estado muy deficiente, con 3 y hasta 10 años de servicios y centenares de miles de kilómetros recorridos. Por las razones expuestas, el suscrito considera que el nuevo rubro debe tener asignada la suma de pesos 24.000.00 anuales, suma ésta con cuya inversión será posible, aunque sea en forma relativa, conservar y renovar equipos en general, armas y vehículos mecánicos.

El monto de los rubros de la repartición en el presupuesto vigente, asciende a la suma de $ 601.544.64, más pesos 10.800.00 que por decreto ley 8971 de Abril ppdo., se destina, como ya he expresado, a compensación de funcionarios de la División "Investigaciones".—Resulta, pues, en realidad, una suma global de $ 612.344.64.

El monto total del proyecto, en lo que respecta a rubros asciende a $ 413.063.52, arrojando, pues, sobre la cifra anteriormente citada, una economía anual de $ 199.281.12.

En materia de rubros se ha procurado su regularización de acuerdo con las actuales necesidades de los distintos servicios, partidas que en lo sucesivo quedarían ajustadas, en forma racional, a sus expresos destinos, habiéndose creado solamente el rubro destinado a renovación y conservación de equipos en general, armas y vehículos mecánicos.—Todos los restantes se han modificado dentro de los recursos determinados por el presupuesto vigente. Este en su monto total de sueldos y gastos es de pesos 2.200.725.64. El proyecto que elevo, asciende, por igual concepto a la suma de $ 2.680.541.28. Surge, pues, una diferencia de $ 479.815.64. Este es, en realidad el importe anual que insumirían todas las mejoras proyectadas en el Instituto Policial.

Financiación

Entendiendo esta jefatura que debe llegarse, sin dilaciones, a la obtención de los recursos necesarios para este aumento, ha creído que un impuesto del 1 o|o sobre los alquileres, — sin eximirse las fincas habitadas por sus propietarios, para lo cual se tomaría por base el aforo inmobiliario, — que se cobran en todo el departamento, proporcionaría, con regularidad, las sumas necesarias, gravamen éste que no tendría mayor repercusión ni en los propietarios ni en los inquilinos, pues no sólo no los afectaría mayormente, sino que los compensaría con creces, en lo que se relaciona con las mejoras en los servicios de seguridad.

Se calcula que el referido impuesto produciría una suma superior a pesos 500.000.00 anuales, y con esa cantidad se podría regularizar la situación del numeroso personal que se halla destacado en "comisión" y que desempeña funciones que no son de policía activa.

El producido del precitado impuesto permitiría la incorporación de 653 elementos de distinta jerarquía, y, como consecuencia, cesaría el estado de irregularidad actual, pues desempeñando cada uno las funciones de su cargo, esto vendría a representar un aumento superior a un 70 o|o sobre el número de personal

que actualmente sale de vigilancia a la vía pública.

Hay otra razón, señor Ministro, para que la Jefatura preconice el subsodicho impuesto, y es la que existe gran número de casas de comercio y particulares que mensualmente abonan distintas sumas por los servicios de vigilancia a cargo de serenos cuya eficacia no deseo entrar a determinar, pero que en manera alguna podrían parangonarse con los que puede prestar la policía a poco que se le proporcionen los elementos indispensables para cumplir normalmente su función.

El impuesto proyectado podría ser cobrado en forma independiente, aun cuando la recaudación estaría a cargo de las oficinas municipales, las que mensualmente verterían en Rentas Generales las sumas que aquél produjera para atender con ellas las nuevas erogaciones.

Podría creerse que la imposición de un nuevo gravamen provocaría resistencias en quienes se sintieran afectados por él; pero para que tal cosa ocurriera habría que mostrar una obstinada oposición al bien social que representará la inversión del rendimiento de dicho impuesto, sobreponiéndose no ya a una exigencia impostergable como es el aumento del número del personal policial, sino a razones fundamentales de organización y gobierno que no pueden ser abandonadas, a menos que se desée dejar la vida e intereses de la población a merced de la delicuencia, cada día más audaz y peligrosamente organizada.

La financiación de los nuevos gastos debe tener necesariamente por base el pequeño tributo económico que se impondría a todos los habitantes del departamento, pero ese, ha de ser tan ínfimo que no podrá decirse que gravitará sensiblemente sobre ninguna clase social, particularmente, pues aun las más humildes lo podrán sobrellevar sin sacrificio, en el supuesto de que los propietarios lo hicieran derivar hacia los arrendatarios.

Conclusiones

Como un argumento más, favorable a los puntos de vista expresados por esta Jefatura, cabe consignar un detalle harto significativo respecto a la situación de la policía de Montevideo con relación a las de otras capitales. Si tomamos como término de comparación la de la ciudad de Buenos Aires, encontramos que, no obstante ser la extensión territorial de la capital federal argentina mucho menor que la de todo el Departamento de Montevideo, si bien con sólo ser tres veces mayor el número de sus habitantes, posee diez veces más personal que nuestra policía. Debe agregarse, asimismo, que la iniciativa privada se manifiesta con frecuencia en otros países en favor de la policía, en forma destacada, y para citar un solo ejemplo, cabe recordar las proporciones de la gran colecta popular realizada el año pasado en la ciudad de Buenos Aires, que permitió la adquisición de modernos elementos para la lucha contra el delito.

Contrasta esta actitud de franco apoyo con la total indiferencia con que ve desarrollarse su acción esta policía, a la que sólo alcanza una palabra de estímulo y aplauso, muy de tiempo en tiempo, y, cuando, frente a algún hecho sensacional que ha conmovido a la opinión pública, pone de relieve todo su espíritu de sacrificio a la vez que dolorosa situación en lo que se relaciona con la carencia de recursos.

Estimo, señor Ministro, que es llegada la hora de buscar por todos los medios posibles, con la sanción del presente proyecto, la regularización de los servicios policiales del Departamento de Montevideo. No es admisible que en un país de tan elevada cultura y creciente progreso como el nuestro, la policía ocupe, o mejor dicho, siga ocupando un plano completamente secundario dentro de la organización del Estado; las exigencias del orden público se acentúan en proporción directa a la prosperidad de la Nación; a mayor extensión de población, mayor riqueza, mayor incremento del comercio y de la industria, más complejidad en la vida social e intensificación del trabajo. Lógicamente, la función policial debe extenderse, ser fortalecida, eficaz y rápida. Y esto es todo lo contrario de lo que ocurre en nuestra Capital, donde converge el movimiento del país. Considero, señor Ministro, que pesa sobre los Poderes Públicos una gran responsabilidad en tal sentido y me permito ponerlo en evidencia en previsión de situaciones que fatalmente han de producirse y que si hasta el presente han sido conjuradas, ello se debe únicamente al desmedido esfuerzo que realiza un núcleo de hombres templados en el sacrificio y sin estímulos de ninguna especie.

Saluda al Señor Ministro muy atentamente. — Coronel Alfredo Baldomir, Jefe de Policía."

PRESUPUESTO VIGENTE

Cargos	Mensual c/u.	Anual c/u.	TOTAL ANUAL
Jefatura			
1 Jefe de Policía	592.50		7.110.00
1 Secretario General ...	230.00		2.760.00
1 Médico Veterinario ...	125.00		1.500.00
2 Sargentos de Ordenes..	53.25	639.00	1.278.00

ORGANIZACIÓN ACTUAL

Distribución del Personal	Cargos Presupuestados
Jefatura	
1 Jefe de Policía	1 Jefe de Policía ....
Secretaría	
1 Secretario del Jefe ...	1 Secretario General .....
3 Ayudantes	(1 Sub'sario Investigaciones (2 Idem Seccionales ......
1 Auxiliar	1 Auiliar ....
1 Dibujante	1 Guardia Civil ....
4 Escribientes	(2 Escribientes 2.a clase .. (2 Guardias Civiles ....
6 Agentes policía femenina	6 Guardia Civiles ....
Dirección de Divisiones	
1 Of. 1.o Director de Div.	1 Oficial 1.o (J. de Oficina)
1 Jefe de Oficina	1 Comisario de Ordenes ..
1 2.o Jefe	1 Of. 1.o, Investigaciones .
6 Escribientes	(1 Escribiente, Jefatura ... (2 Escribientes 1.a Clase . (1 Escribiente 2.a Clase (2 Guardias Civiles ....

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Cargos	Mensual c/u.	Anual c/u.	TOTAL ANUAL
Jefatura de P. de Montevideo			
1 Jefe de Policía	592.50		7.110.00
Secretaría			
1 Secretario del Jefe	230.00		2.760.00
3 Ayudantes (Sub'rios) .	129.25	1.551.00	4.653.00
1 Auxiliar 1.o	77.75		933.00
1 Auxiliar 2.o	64.41		772.92
1 Dibujante	64.41		772.92
3 Auxiliares 3.os	57.41	688.92	2.066.76
6 Agentes P. Femenina..	54.00	648.00	3.888.00
Dirección de Divisiones			
1 Of. 1.o D. de Divisiones	280.00		3.360.00
1 Jefe de Oficina	190.16		2.281.92
1 2.o Jefe	129.25		1.551.00
1 Auxiliar 1.o	77.75		933.00
2 Auxiliares 2.os	64.41	772.92	1.545.84
3 Auxiliares 3.os	57.41	688.92	2.066.76

Guardia Republicana

1 Jefe (Sueldo Militar)			
1 2.o Jefe (Sueldo Militar)			
3 Capitanes	130.58	1.567.00	4.701.00
2 Tenientes 1.os	103.75	1.245.00	2.490.00
3 Tenientes 2.os	89.00	1.068.00	3.204.00
3 Alféreces	76.75	921.00	2.763.00
1 Escribiente	64.41		773.00
3 Suboficiales	58.83	706.00	2.118.00
8 Sargentos	50.41	605.00	4.840.00
1 Sargento Veterinario	50.41		605.00
1 Cabo Trompa	47.66		572.00
16 Cabos	47.66	572.00	9.152.00
6 Trompas	44.83	538.00	3.228.00
160 Coraceros	42.00	504.00	80.640.00
2 Coraceros Herradores	61.66	740.00	1.480.00
1 Maestro I. Primaria	70.00		840.00
1 Caballerizo de 1.a	49.00		588.00
8 Caballerizos	42.00	504.00	4.032.00

Cuerpo de Bomberos

1 Jefe (Sueldo Militar)			
1 2.o Jefe (S. Militar)			
1 3.er Jefe (S. Militar)			
2 Capitanes	130.58	1.567.00	3.134.00
2 Tenientes	103.75	1.245.00	2.490.00
1 Id. 1.o Enc. Materiales	103.75		1.245.00
4 Tenientes 2.os	89.00	1.068.00	4.272.00
7 Alféreces	76.75	921.00	6.447.00
4 Suboficiales	63.00	756.00	3.024.00
10 Sargentos	56.00	672.00	6.720.00
16 Cabos 1.os	51.83	622.00	9.952.00
8 Cabos 2.os	51.83	622.00	4.976.00
1 Sargento de Clarines	56.00		672.00
6 Clarines	49.00	588.00	3.528.00
212 Bomberos	49.00	588.00	124.656.00
1 Escribiente	61.66		740.00
1 Maestro I. Primaria	70.00		840.00
1 J. Mecánico Conductor	125.00		1.500.00
5 Mecánicos Conductores	90.91	1.091.00	5.455.00
2 Chauffeurs	70.00	840.00	1.680.00
1 Dibujante Archivero	90.00		1.080.00

Sección Entradas y Salidas

1 Jefe
6 Escribientes

Guardia Republicana

1 Jefe
1 2.o Jefe
3 Capitanes
2 Tenientes 1.os
3 Idem 2.os
3 Alféreces
1 Maestro I. Primaria
1 Escribiente
1 Escribiente
3 Suboficiales
8 Sargentos
1 Sargento Veterinario
17 Cabos
6 Trompas
158 Coraceros
1 Maestro Herrador
1 Capataz Caballeriza
2 Herradores
1 Caballerizo 1.a
8 Caballerizos 2.a

Cuerpo de Bomberos

1 Jefe
1 2.o Jefe
1 3.er Jefe
2 Capitanes
3 Tenientes
4 Tenientes 2.os
7 Alféreces
1 Maestro de Banda
1 Químico
1 Maestro de I. Primaria
1 Dibujante Archivero
1 Escribiente
1 Escribiente
4 Chauffeurs 1.a
2 Chauffeurs 2.a
12 Chauffeurs 3.a
4 Suboficiales
11 Sargentos
15 Cabos 1.os
8 Cabos 2.os
6 Clarines
174 Bomberos

Taller Mecánico

1 Jefe, Mecánico
3 Mecánicos
1 Mecánico Tornero
1 Oficial Herrero
1 Carpintero Carrocero
1 Electricista
2 Pintores de Carrocerías.

1 Oficial Inspector
(1 Escribiente Jefatura
(1 Escribiente 1.a Clase
(1 Escribiente 2.a Clase
(3 Guardias Civiles

1 Jefe
1 2.o Jefe
3 Capitanes
2 Tenientes 1.os
3 Idem 2.os
3 Alféreces
1 Maestro I. Primaria
1 Escribiente
1 Coracero
3 Suboficiales
8 Sargentos
1 Sargento Veterinario
17 Cabos
6 Trompas
158 Coraceros
1 Mtro. Herrero Caballerizo
1 Caballerizo de Remonta.
2 Coraceros Herradores
1 Caballerizo 1.a
8 Caballerizos 2.a

1 Jefe
1 2.o Jefe
1 3.er Jefe
2 Capitanes
3 Tenientes
4 Tenientes 2.os
7 Alféreces
1 Bombero
1 Escribiente Jefatura
1 Maestro de I. Primaria
1 Dibujante Archivero
1 Escribiente
1 Bombero
4 Mecánicos Conductores
2 Chauffeurs
12 Bomberos
4 Suboficiales
11 Sargentos
15 Cabos 1.os
8 Cabos 2.os
6 Clarines
174 Bomberos

1 Jefe de Mecánicos
3 Bomberos
1 Bombero
1 Bombero
1 Bombero
1 Bombero
2 Bomberos

Sección Entradas y Salidas

1 Jefe	92.00		1.104.00
1 Auxiliar 1.o	77.75		933.00
1 Auxiliar 2.o	64.41		772.92
4 Auxiliares 3.os	57.41	688.92	2.755.68

Guardia Republicana

1 Jefe (Sueldo Militar)			
1 2.o Jefe (Sueldo Militar)			
3 Capitanes	160.00	1.920.00	5.760.00
2 Tenientes 1.os	125.00	1.500.00	3.000.00
3 Tenientes 2.os	115.00	1.380.00	4.140.00
4 Alféreces (1 M. de B.)	100.00	1.200.00	4.800.00
1 Maestro I. Primaria	70.00		840.00
1 Escribiente 1.a Clase	64.41		772.92
1 Escribiente 2.a Clase	57.41		688.92
3 Suboficiales	58.83	705.96	2.117.88
8 Sargentos	50.41	604.92	4.839.36
1 Sargento Veterinario	50.41		604.92
17 Cabos	47.66	571.92	9.722.64
6 Trompas	44.83	537.96	3.227.76
200 Coraceros	42.00	504.00	100.800.00
1 Maestro Herrador	83.25		999.00
1 Capataz Caballerizo	70.00		840.00
2 Coraceros Herradores	61.66	739.92	1.479.84
1 Caballerizo 1.a	49.00		588.00
8 Caballerizos 2.a	42.00	504.00	4.032.00

Cuerpo de Bomberos

1 Jefe (Sueldo Militar)			
1 2.o Jefe (S. Militar)			
1 3.er Jefe (S. Militar)			
3 Capitanes	160.00	1.920.00	5.760.00
3 Tenientes	125.00	1.500.00	4.500.00
4 2.os Tenientes	115.00	1.380.00	5.520.00
8 Alféreces (1 M. de B.)	100.00	1.200.00	9.600.00
1 Químico	90.00		1.080.00
1 Maestro I. Primaria	70.00		840.00
1 Dibujante Archivero	90.00		1.080.00
1 Escribiente 1.a clase	64.41		772.92
1 Idem 2.a Clase	57.41		688.92
5 Chauffeurs 1.a	90.91	1.090.92	5.454.60
2 Idem 2.a	70.00	840.00	1.680.00
12 Idem 3.a	49.00	588.00	7.056.00
4 Suboficiales	63.00	756.00	3.024.00
11 Sargentos	56.00	672.00	7.392.00
16 Cabos 1.os	51.83	621.96	9.951.36
8 Cabos 2.os	51.83	621.96	4.975.68
6 Clarines	49.00	588.00	3.528.00
212 Bomberos	49.00	588.00	124.656.00

Taller Mecánico

1 Jefe-Mecánico	150.00		1.800.00
3 Mecánicos	80.00	960.00	2.880.00
1 Mecánico Tornero	80.00		960.00
1 Oficial Herrero	70.00		840.00
1 Oficial Chapista	70.00		840.00
1 Carpintero Carrocero	70.00		840.00
1 Electricista	70.00		840.00

PRESUPUESTO VIGENTE

Cargos	Mensual c/u.	Anual c/u.	TOTAL ANUAL
Caballeriza y Ambulancia			
1 Administrador	128.16		1.538.00
1 Escribiente	64.41		773.00
1 Capataz	70.00		840.00
6 Conds. de ambulancia.	60.25	723.00	4.338.00
15 Caballerizos	53.25	639.00	9.585.00
1 Maestro herrador	83.25		999.00
2 Maestros herreros	76.66	920.00	1.840.00
4 Peones para los herreros	61.66	740.00	2.960.00
1 Conductor de carros	89.83		1.078.00
Potrero			
1 Capataz	70.00		840.00
6 Peones	53.25	639.00	3.834.00
1 Escribiente	57.41		689.00
Comisaría de Ordenes			
1 Comisario General	230.00		2.760.00
2 Comisarios Ins. Urbanos	211.16	2.534.00	5.068.00
1 Comisario Ins. Suburb.	211.16		2.534.00
3 Comisarios de Ordenes.	190.16	2.282.00	6.846.00
3 Comisarios Subinsp'res.	141.83	1.702.00	5.106.00
7 Comisarios Supern'rios	135.50	1.626.00	11.382.00
1 Auxiliar Depositario	89.83		1.078.00
3 Auxiliares	77.75	933.00	2.799.00
6 Escribientes	71.16	854.00	5.124.00
1 Profesor Escribientes y Oficiales Inspectores	141.83		1.702.00
1 Encarg. Instruc. Agentes	115.16		1.382.00
3 Escribientes para los Comisarios Inspectores	71.16	854.00	2.562.00
3 Sargentos de Ordenes	53.25	639.00	1.917.00
3 Sargentos 2 os	49.00	588.00	1.764.00

ORGANIZACIÓN ACTUAL

Distribución del Personal	Cargos Presupuestados
2 Vulcanizadores	2 Bomberos
1 Ayudante Electricista	1 Bombero
3 Aprendices Mecánicos	3 Bomberos
Servicio de Sanidad.	
2 Practicantes	(1 Escribiente 1.a Clase (1 Escribiente 2.a Clase
1 Escribiente	1 Guardia Civil
Inspección de Remonta y Dirección del Servicio Médico Veterinario.	
1 Jefe	1 Médico Veterinario
1 2.o Jefe	1 Adm. Caballeriza
3 Escribientes	3 Guardias Civiles
3 Herradores, Encargados	(1 Maestro Herrador (1 Maestro Herrero (1 Peón Herrador
5 Peones Herradores	(3 Peones Herradores (2 Conductores
1 Enfermero	1 Guardia Civil
1 Capataz del Potrero	1 Capataz del Potrero
6 Peones del Potrero	6 Peones del Potrero
15 Caballerizos	(9 Caballerizos (6 Guardias Civiles
1 Conductor	1 Cond. de carros fúnebres
Estado Mayor Policial	
1 Jefe de Oficina	1 Instructor de Agentes
2 Escribientes	(1 Escribiente Jefatura (1 Guardia Civil
División Seguridad	
1 Jefe de División	1 Comisario General
1 Comisario Jefe Oficina	1 Comisario Seccional
1 Auxiliar	1 Auxiliar
4 Escribientes	(3 Escribientes Jefatura (1 Escribiente 2.a Clase
Oficina de Guardia	
4 Comisarios de Ordenes	(2 Comisarios de Ordenes (1 Comisario Seccional (1 Id. Investigaciones
6 Escribientes	6 Guardias Civiles
3 Id. Oficina de la Prensa	3 Guardias Civiles
5 Sargentos de Ordenes	(3 Sargentos Ordenes (2 Idem 2.os

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Cargos	Mensual c/u.	Anual c/u	TOTAL ANUAL
2 Pintores de carrocería	70.00	840.00	1.680.00
2 Vulcaniadores	70.00	840.00	1.680.00
1 Ayudante electricista	49.00		588.00
3 Aprendices mecánicos	49.00	588.00	1.764.00
Servicio de Sanidad			
1 Médico	160.00		1.920.00
1 Odontólogo	100.00		1.200.00
3 Practicantes (E. de M.)	80.00	960.00	2.880.00
1 Auxiliar 2.o	64.41		772.92
2 Enfermeros	54.00	648.00	1.296.00
Inspección de Remonta y Dirección del Servicio Médico Veterinario.			
1 Jefe (M. Veterinario)	160.00		1.920.00
1 2.o Jefe	130.00		1.560.00
1 Auxiliar 2.o	64.41		772.92
2 Auxiliares 3.os	57.41	688.92	1.377.84
1 Practicante (E. de Vet.)	80.00		960.00
3 Encag., M. Herradores.	83.25	999.00	2.997.00
7 Peones Herradores	61.66	739.92	5.179.44
2 Enfermeros	54.00	648.00	1.296.00
1 Capataz del Potrero	70.00		840.00
6 Peones del Potrero	54.00	648.00	3.888.00
18 Caballerizos	54.00	648.00	11.664.00
1 Conductor de carros	60.25		723.00
Estado Mayor Policial			
1 Jefe de Oficina	115.00		1.380.00
1 Auxiliar 1.o	77.75		933.00
1 Auxiliar 3.o	57.41		688.92
División Seguridad			
1 Jefe de División (Inspector General)	250.00		3.000.00
1 Comisario, Jefe de Ofic.	190.16		2.281.92
4 Auxiliares 1.os	77.75	933.00	3.732.00
1 Auxiliar 3.o	57.41		688.92
Oficina de Guardia			
4 Comisarios	190.16	2.281.92	9.127.68
6 Auxiliares 3.os	57.41	688.92	4.133.52
3 Id. 3.os (O. de la Pren.)	57.41	688.92	2.066.76
6 Sargentos de Ordenes	65.25	783.00	4.698.00

4 Correístas (2 a caballo y 2 en charret)	49.00	588.00	2.352.00
1 Cabo Correísta	42.00		504.00
12 Correístas	42.00	504.00	6.048.00

Teléfonos

4 Telefonistas	76.66	920.00	3.680.00

Comisarías Urbanas y Suburbanas

25 Comisarios	190.16	2.282.00	57.050.00
30 Subcomisarios	129.25	1.551.00	46.530.00
58 Oficiales Inspectores ..	92.00	1.104.00	64.032.00
25 Escribientes 1.a Clase .	64.41	773.00	19.325.00
43 Idem 2.a ídem	57.41	689.00	29.627.00
26 Suboficiales Inspectores	53.25	639.00	16.614.00
64 Sargentos	49.00	588.00	37.632.00
1312 Guardias Civiles	42.00	504.00	661.248.00

Brigada de Motociclistas

1 Subcomisario	129.25		1.551.00
4 Oficiales Motociclistas .	92.00	1.104.00	4.416.00
4 Suboficiales ídem	70.00	840.00	3.360.00
4 Sargentos	56.00	672.00	2.688.00
2 Chauffeurs de 1.a	103.00	1.236.00	2.472.00
2 Idem de 2.a	90.91	1.091.00	2.182.00
2 Chauffeurs	89.83	1.078.00	2.156.00

Sección Personal

1 Jefe	1 Subcomisario ....
9 Escribientes	(1 Escribiente 1.a Clase .. (1 Idem 2.a Clase .... (6 Guardias Civiles .... (1 Correísta ....
15 Correístas	(1 Correo a caballo .... (2 Idem en charret ...... (1 Cabo Correísta .... (10 Correístas .... (1 Guardia Civil ....

Sección Teléfonos

5 Telefonistas	(3 Telefonistas .... (1 Agente 2.a C. Investigac. (1 Escribiente 2.a Clase ..

Sección Inspección

3 Comisarios Inspectores . 3 Idem Subinspectores ...	3 Comisarios Inspectores. 3 Idem Seccionales ......
26 Comisarios	(18 Idem Seccionales ..... (3 Idem Subinspectores .. (5 Idem Supernumerarios .
6 Idem Supernumerarios .	1 Profesor Esc. y Oficiales 1 Comisario Supernumer.. 4 Subcomisarios ....
57 Subcomisarios	(17 Subcomisarios Secles. .. (1 Id. Brg. Motociclistas .. (1 Id. Investigaciones ....
87 Oficiales Inspectores ..	(34 Oficiales Inspectores .... (4 Id. Motociclistas .... 20 Oficiales Inspectores ... 4 Escribientes Jefatura ... 13 Escribientes 1.a Clase ... 8 Idem 2.a Clase .... 3 Suboficiales Motociclistas 1 Sargento Motociclista.... 16 Suboficiales Inspectores.. 1 Sargento 2.o .... 9 Sargentos Seccionales .. 1 Escribiente Dactiloscóp. 1 Agente 2.a C. Investig... 1 Chauffeur de 2.a .... 1 Conductor Caballeriza .. 8 Guardias Civiles ....
94 Escribientes	(2 Escribientes 1.a lase ... (7 Idem 2.a Clase .... (1 Suboficial .... (1 Caballerizo .... (2 Sargentos .... (80 Guardias Civiles .... (1 Correo a Caballo ......
3 Sargentos Motociclistas.	3 Sargentos Motociclistas..
32 Suboficiales	7 Suboficiales .... 1 Sargento 2.o .... 15 Sargentos .... 9 Guardias Civiles .....
86 Sargentos	(36 Sargentos .... (50 Guardias Civiles ....
869 Guardias Civiles	869 Guardias Civiles ....

Sección Personal

1 Jefe (Subcomisario) ...	129.25		1.551.00
1 Auxiliar 2.o	64.41		772.92
8 Auxiliares 3.os	57.41	688.92	5.511.36
5 Correístas 1.a	49.00	588.00	2.940.00
15 Idem 2.a	42.00	504.00	7.560.00

Sección Teléfonos

5 Telefonistas	86.66	1.039.92	5.199.60

Sección Inspección

3 Inspectores de Zonas ...	211.16	2.533.92	7.601.76
3 Subinspectores íd.	200.00	2.400.00	7.200.00
26 Comisarios	190.16	2.281.92	59.329.92
6 Comisarios Supern'rios.	141.83	1.701.96	10.211.76
57 Subcomisarios	129.25	1.551.00	88.407.00
87 Oficiales Inspectores ..	92.00	1.104.00	96.048.00
28 Escribientes de 1.a Clase	64.41	772.92	21.641.76
66 Idem de 2.a ídem	57.41	688.92	45.468.72
3 Sargentos Motociclistas (al vacar pasan a Sargentos con $ 61 mles.)	68.00	816.00	2.448.00
30 Suboficiales	65.25	783.00	23.490.00
86 Sargentos	61.00	732.00	62.952.00
135 Cabos	56.00	672.00	90.720.00
800 Guardias C'les. 1.a Clase	54.00	648.00	518.400.00

PRESUPUESTO VIGENTE

Cargos	Mensual c/u.	Anual c/u.	TOTAL ANUAL
Policía de Investigaciones			
1 Jefe	316.50		3.798.00
1 Inspector 2.o Jefe	200.66		2.408.00
1 Oficial 1.o	114.00		1.368.00
1 Oficial 2.o	99.75		1.197.00
1 Auxiliar Archivero	77.75		933.00
2 Escribientes	71.16	854.00	1.708.00
3 Comisarios Invest.	190.16	2.282.00	6.846.00
10 Subcomisarios	129.25	1.551.00	15.510.00
3 Oficiales de Guardia	76.66	920.00	2.760.00
25 Agentes de 1.a Clase	76.66	920.00	23.000.00
35 Agentes de 2.a Clase	61.66	740.00	25.900.00
12 Agentes de 3.a Clase	56.00	672.00	8.064.00
3 Telefonistas	53.25	639.00	1.917.00
1 Chauffeur	89.83		1.078.00
1 Cochero	70.00		840.00
3 Ordenanzas	44.83	538.00	1.614.00

ORGANIZACIÓN ACTUAL

Distribución del Personal	Cargos Presupuestados
26 Fagineros	26 Guardias Civiles
10 Caballerizos	10 Guardias Civiles
Plantel y Servicio de Perros	
1 Encargado	1 Escribiente 2.a Clase
1 Cuidador	1 Suboficial
1 Peón	1 Guardia Civil
Sección Garage	
1 Jefe	1 Comisario Supernumer.
2 Oficiales de Guardia	(1 Suboficial Motociclista (1 Bombero
4 Escribientes	(1 Escribiente 2.a Clase (3 Guardias Civiles
1 Mecánico	1 Guardia Civil
47 Chauffeurs	2 Chauffeurs de 1.a 1 Idem idem 2.a 1 Conductor Bomberos 2 Chauffeurs de 3.a 1 Chauffeur Investigac. 1 Cochero idem 1 Carrero de Caballeriza 1 Suboficial 1 Sargento de Ordenes 3 Conductores Caballeriza. 2 Caballerizos 31 Guardias Civiles
6 Lavadores	6 Guardias Civiles
1 Engrasador	1 Guardia Civil
División Investigaciones	
1 Jefe	1 Jefe
1 2.o Jefe	1 Inspector, 2.o Jefe
Oficina de Guardia	
3 Oficiales de Guardia	(1 Oficial de Guardia (2 Agentes 1.a Clase
4 Telefonistas	(2 Telefonistas (2 Guardias Civiles
Sección Despacho	
1 Jefe	1 Oficial 2.o
2 Auxiliares	2 Auxiliares
9 Escribientes	(5 Agentes de 2.a Clase (4 Guardias Civiles

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Cargos	Mensual c/u.	Anual c/u	TOTAL ANUAL
486 Idem idem 2.a idem	42.00	504.00	244.944.00
26 Fagineros	46.25	555.00	14.430.00
3 Lavadores y Engras'ers.	54.00	648.00	1.944.00
Plantel y Serv. de Perros			
1 Encarg. (Oficial Insp.).	92.00		1.104.00
1 Adiestrador	80.00		960.00
2 Cuidadores	65.00	780.00	1.560.00
2 Peones	46.25	555.00	1.110.00
Sección Garage			
1 Jefe, C. Supernumerario	141.83		1.701.96
2 Ofs. de G. (Ofs. Ins.)	92.00	1.104.00	2.208.00
4 Escribientes 2.a Clase.	57.41	688.92	2.755.68
2 Mecánicos	70.00	840.00	1.680.00
2 Chauffeurs de 1.a	103.00	1.236.00	2.472.00
2 Chauffeurs de 2.a	90.91	1.090.92	2.181.84
5 Chauffeurs de 3.a	89.83	1.077.96	5.389.80
2 Chauffeurs de 4.a	66.00	792.00	1.584.00
5 Chauffeurs de 5.a	61.00	732.00	3.660.00
32 Chauffeurs de 6.a	54.00	648.00	20.736.00
6 Lavadores	54.00	648.00	3.888.00
2 Engrasadores	54.00	648.00	1.296.00
2 Fagineros	46.25	555.00	1.100.00
División Investigaciones			
1 Jefe	316.50		3.798.00
1 2.o Jefe	211.16		2.533.92
Oficina de Guardia			
3 Oficiales de Guardia	92.00	1.104.00	3.312.00
4 Telefonistas	63.25	759.00	3.036.00
Sección Despacho			
1 Jefe	99.75		1.197.00
7 Auxiliares 1.os	77.75	933.00	6.531.00
4 Auxiliares 3.os	57.41	688.92	2.755.68

Población Flotante

1 Jefe	78.83		946.00
1 Escribiente 1.a Clase..	64.41		773.00
1 Escribiente 2.a Clase..	57.41		689.00
2 Agentes	56.00	672.00	1.344.00

Sección Delitos contra las Personas y Vigilancia General

1 Comisario	1 Comisario Seccional ....
3 Subcomisarios	(2 Subcomisarios ....
	(1 Subcomisario Seccional .
4 Escribientes	(2 Escribientes 2.a Clase ..
	(2 Guardias Civiles ....
35 Agentes	5 Agentes de 1.a Clase ....
	10 Idem 2.a ídem ....
	5 Idem 3.a ídem ....
	1 Telefonista ....
	2 Ordenanzas ....
	12 Guardias Civiles ....

Sección Orden Social y Leyes Especi s

5 Subcomisarios	2 Subcomisarios ....
	2 Idem Seccionales ....
	1 Oficial de Guardia .....
4 Escribientes	(1 Escribiente 1.a Clase ...
	(3 Guardias Civiles ......
35 Agentes	7 Agentes de 1.a Clase ..
	1 Escribiente Investigac. .
	1 Idem P. Flotante ......
	8 Agentes 2.a Clase ......
	1 Llavero Alcaidía ....
	1 Caballerizo ....
	16 Guardias Civiles ....

Sección Delitos contra la Propiedad

1 Comisario	1 Comisario ....
5 Subcomisarios	3 Subcomisarios ....
	1 Jefe Población Flotante .
	1 Oficial de Guardia .....
4 Escribientes	(1 Escribiente P. Flotante .
	(3 Guardias Civiles ......
35 Agentes	8 Agentes de 1.a Clase ..
	4 Idem 2.a ídem ....
	6 Idem 3.a ídem ....
	1 Escribiente Investigac. .
	1 Ordenanza ....
	1 Sargento ....
	24 Guardias Civiles ....

Sección Embarcaderos.

1 Comisario	1 Comisario ....
2 Subcomisarios..........	(1 Subcomisario ....
	(1 Subcomisario Seccional .
5 Escribientes	(1 Agente P. Flotante ....
	(4 Guardias Civiles ....
11 Agentes	3 Agentes de 1.a Clase ..
	5 Idem 2.a ídem ....
	1 Idem 3.a ídem ....
	1 Agente P. Flotante ....
	1 Coracero ....

Sección Delitos contra las Personas y Vigilancia General.

1 Subcomisario	190.16		2.281.92
3 Subcomisarios	129.25	1.551.00	4.653.00
1 Auxiliar 2.o	64.41		772.92
3 Auxiliares 3.os	57.41	688.92	2.066.76
5 Agentes de 1.a Clase..	86.66	1.039.92	5.199.60
10 Agentes de 2.a Clase..	71.66	859.92	8.599.20
20 Agentes de 3.a Clase..	66.00	792.00	15.840.00

Sección Orden Social y Leyes Especiales

1 Comisario	190.16		2.281.92
5 Subcomisarios	129.25	1.551.00	7.755.00
1 Auxiliar 2.o	64.41		772 92
3 Auxiliares 3.os	57.41	688.92	2.066.76
7 Agentes de 1.a Clase...	86.66	1.039.92	7.279.44
10 Agentes de 2.a Clase	71.66	859.92	8.599.20
18 Agentes de 3.a Clase..	66.00	792.00	14.256.00

Sección Delitos contra la Propiedad

1 Comisario	190.16		2.281.92
5 Subcomisarios	129.25	1.551.00	7.755.00
1 Auxiliar 2.o	64.41		772.92
3 Auxiliares 3.os..........	57.41	688.92	2.066.76
10 Agentes de 1.a Clase..	86.66	1.039.92	10.399.20
10 Agentes de 2.a Clase	71.66	859.92	8.599.20
30 Agentes de 3.a Clase..	66.00	792.00	23.760.00

Sección Embarcaderos

1 Comisario	190 16		2.281.92
2 Subcomisarios	129.25	1.551.00	3.102.00
1 Auxiliar 2.o	64.41		772.93
4 Auxiliares 3.os	57.41	688.92	2.755.68
3 Agentes 1.a Clase	86.66	1.039.92	3.119.76
5 Agentes 2.a Clase	71.66	859.92	4.299.60
15 Agentes 3.a Clase	66.00	792.00	11.880.00

PRESUPUESTO VIGENTE

Cargos	Mensual c/u.	Anual c/u.	TOTAL ANUAL
Oficina Dactiloscópica			
1 Director	251.00		3.012.00
1 Oficial 1.o	146.00		1.752.00
1 Fotógrafo	146.00		1.752.00
1 Auxiliar 1.o	108.50		1.302.00
2 Idem 2.os	86.50	1.038.00	2.076.00
20 Escribientes de 1.a Clase	75.50	906.00	18.120.00
24 Idem ídem 2.a ídem ...	63.00	756.00	18.144.00
1 Ayudante Fotógrafo ...	70.00		840.00
2 Fijadores de impresiones	49.00	588.00	1.176.00
1 Portero	61.66		740.00
1 Peón	56.00		672.00
Alcaidía			
1 Alcaide	230.00		2.760.00
1 Subalcaide	146.00		1.752.00
2 Escribientes	71.16	854.00	1.708.00
4 Llaveros	51.83	632.00	2.488.00
Oficina Central			
1 Oficial 1.o (Jefe de Of.)	261.50		3.138.00
1 Idem 2.o	230.00		2.760.00

ORGANIZACIÓN ACTUAL

Distribución del Personal	Cargos Presupuestados
Oficina de I. Dactiloscópica	
1 Director	1 Director ....
1 Oficial 1.o	1 Oficial 1.o ....
1 Secretario	1 Guardia Civil ....
Sección Trámite, Informes y Contralor	
1 Jefe	1 Auxiliar 2.o ....
	1 Escribiente 1.a Clase ...
4 Escribientes	2 Escribientes 2.a ídem ..
	1 Guardia Civil. ....
Sección Identificación	
1 Jefe	1 Auxiliar 2.o ....
1 Auxiliar	1 Auxiliar Jefatura ....
	15 Escribientes 1.a Clase ..
	1 Ayudante Fotógrafo ...
	14 Escribientes 2.a clase ..
37 Escribientes	3 Escribientes 2.a Seccional
	1 Peón ....
	2 Guardias Civiles ....
	1 Fijador de Impresiones .
Sección Arcrivo, Canje e Informaciones	
1 Jefe	1 Auxiliar 1.o ....
	2 Escribientes 1.a Clase .
12 Escribientes	4 Idem 2.a ídem ....
	5 Guardias Civiles ....
	1 Fijador de Impresiones.
Sección Fotografía	
1 Jefe	1 Fotógrafo ....
	2 Escribientes 1.a Clase ..
6 Fotógrafos	3 Idem 2.a ídem ....
	1 Guardia Civil ....
Sección Alcaidía	
1 Jefe	1 Alcaide ....
1 2.o Jefe	1 Subalcaide ....
3 Auxiliares	3 Auxiliares ....
6 Escribientes	6 Guardias Civiles ....
6 Vigilantes	(3 Llaveros ....
	(3 Guardias Civiles ....
División Asuntos Legales	
1 Jefe	1 Oficial 2.o ....
1 2.o Jefe	1 Oficial 3.o ....
1 Escribiente	1 Guardia Civil ....

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Cargos	Mensual c/u.	Anual c/u.	TOTAL ANUAL
Oficina T. de Investigaciones			
1 Jefe	251.00		3.012.00
1 2.o Jefe	146.00		1.752.00
1 Auxiliar 3.o	57.41		688.92
Sección Informes, Trámite y Contralor			
1 Jefe	90.00		1.080.00
1 Auxiliar 1.o	77.75		993.00
2 Idem 2.os	64.41	772.92	1.545.84
1 Idem 3.o	57.41		688.92
Sección Identificación			
1 Jefe	90.00		1.080.00
17 Auxiliares 1.os	77.75	933.00	15.861.00
14 Idem 2.os	64.41	772.92	10.820.88
7 Idem 3.os	57.41	688.92	4.822.44
Sección Archivo, Canje e Informaciones			
1 Jefe	115.00		1.380.00
2 Auxiliares 1.os	77.75	933.00	1.866.00
4 Idem 2.os	64.41	772.92	3.091.68
6 Idem 3.os	57.41	688.92	4 133.52
Sección Fotografía			
1 Jefe	146.00		1.752.00
2 Fotógrafos 1.a Clase ...	77.75	933.00	1.866 00
4 Idem 2.a ídem	64.41	772.92	3.091.68
Cárcel Central de Policía			
1 Jefe	230.00		2 760.00
1 2.o Jefe	146.00		1.752.00
3 Auxiliares 1.os	77.75	933.00	2.799.00
6 Idem 3.os	57.41	688.92	4.133.52
6 Vigilantes	54.00	648.00	3.888.00
División Asuntos Legales			
1 Jefe de División	230.00		2.760.00
1 2.o Jefe ídem	145.00		1.740.00
1 Auxiliar 3.o	57.41		688.92

1 Idem 3.o	143.83		1.726.00
1 Auxiliar 1.o	111.83		1.342.00
2 Idem 2.os	83.25	999.00	1.998.00
4 Auxiliares	77.75	933.00	3.732.00
4 Escribientes	71.16	854.00	3 416.00

Registro, Estadística y Archivo

1 Jefe	111.83		1.342.00
1 Auxiliar	77.75		933.00

Servicio

1 Mayordomo	61.66		740.00
6 Porteros	49.00	588.00	3.528.00
4 Peones	46.25	555.00	2.220.00

Imprenta

1 Encargado	89.83		999.00
2 Tipógrafos	60.25	723.00	1.446.00
1 Aprendiz Minervista	35.83		437.00

Sección Judicial

1 Jefe	1 Auxiliar 1.o
1 Auxiliar	1 Auxiliar
19 Escribientes	2 Escribientes
	2 Escribientes 1.a Clase
	1 Agente 2.a Investigac.
	3 Escribientes 2.a Clase
	11 Guardias Civiles

Sección Archivo General

1 Jefe	1 Jefe Estadíst. y Archivo
2 Escribientes	(1 Cabo Cuerpo Bomberos
	(1 Guardia Civil

Sección Estadística

1 Jefe	1 Auxiliar 2.o
2 Escribientes	(1 Escribiente 1.a Clase
	(1 Idem 2.a ídem

División Administrativa

1 Jefe de División	1 Comisario Seccional
1 2.o Jefe	1 Subcomisario Seccional
1 Escribiente	1 Guardia Civil

Sección Despacho

1 Jefe	1 Auxiliar 2.o
4 Escribientes	(1 Escribiente 2.a Clase
	(3 Guardias Civiles

Sección Contrataciones y Suministros

1 Jefe	1 Oficial Inspector
7 Escribientes	1 Escribiente Jefatura
	3 Escribientes 2.a Clase
	3 Guardias Civiles

Sección Contralor e Intendencia

1 Jefe	1 Telefonista
4 Escribientes	1 Escribiente 1.a clase
	1 Idem 2.a ídem
	2 Guardias Civiles
1 Mayordomo	1 Mayordomo
	1 Portero Dactiloscópica
20 Porteros y Peones	6 Porteros
	4 Peones
	6 Guardias Civiles
	3 Bomberos
1 Ascensorista	1 Aprendiz Minervista

Sección Imprenta

1 Jefe	1 Encargado Imprenta
2 Tipógrafos	2 Tipógrafos
2 Impresores	2 Guardias Civiles
1 Encuadernador	1 Guardia Civil
4 Operarios	4 Guardias Civiles

Sección Judicial

1 Jefe	115.00		1 380.00
3 Auxiliares 1.os	77.75	933.00	2.799.00
3 Idem 2.os	64.41	772.92	2.318.76
14 Idem 3.os	57.41	688.92	9.644.88

Sección Archivo General

1 Jefe	115.00		1.380.00
1 Auxiliar 2.o	64.41		772.92
1 Auxiliar 3.o	57.41		688.92

Sección Estadística

1 Jefe	90.00		1.080.00
1 Auxiliar 2.o	64.41		772.92
1 Auxiliar 3.o	57.41		688.92

División Administrativa

1 Jefe de División	230.00		2.760.00
1 2.o Jefe ídem	145.00		1.740.00
1 Auxiliar 3.o	57.41		688.92

Sección Despacho

1 Jefe	90.00		1.080.00
4 Auxiliares 3.os	57.41	688.92	2.755.68

Sección Contrataciones y Suministros

1 Jefe	115.00		1.380.00
1 Auxiliar 1.o	77.75		933.00
1 Id. 2.o (Exp. Mecánico)	64.41		772.92
1 Idem 2.o	64.41		772.92
5 Idem 3.os	57.41	688.92	3.444.60

Sección Contralor e Intendencia

1 Jefe	90.00		1.080.00
1 Auxiliar 1.o (Inv'rios.)	77.75		933.00
3 Auxiliares 3.os	57.41	688.92	2.066.76
1 Intendente	61.66		739.92
11 Porteros	49.00	588.00	6.468.00
10 Peones	46.25	555.00	5.550.00
3 Ascensoristas	42.00	504.00	1.512.00

Sección Imprenta

1 Jefe	95.00		1.140.00
4 Tipógrafos de 1.a	70.00	840.00	3.360.00
1 Idem de 2.a	60.00		720.00
1 Impresor de 1.a	70.00		840.00
2 Idem de 2.a	60.00	720.00	1.440.00
1 Encuadernador	70.00		840.00

PRESUPUESTO VIGENTE

Cargos	Mensual c/u.	Anual c/u.	TOTAL ANUAL
Depósito General de Policía			
1 Administrador	160.75		1.929.00
1 Auxiliar	77.75		933.00
1 Ecónomo Capataz	89.83		1.078.00
1 Maestro Carpintero	83.25		999.00
1 Armero	76.66		920.00
1 Maestro Zapatero	83.25		999.00
1 Herrero	76.66		920.00
1 Albañil	83.25		999.00
1 Maestro Sastre	83.25		999.00
1 Idem Talabartero	83.25		999.00
1 Escobero	76.66		920.00
6 Peones	53.25	639.00	3.834.00
2 Conductores de carros fúnebres	60.25	723.00	1.446.00
Asignación para jornales de operarios	504.00		6.048.00

ORGANIZACIÓN ACTUAL

Distribución del Personal	Cargos Presupuestados
Sección Vestuario	
1 Jefe	1 Auxiliar
1 Maestro Sastre	1 Maestro Sastre
3 Escribientes	(1 Sargento (2 Guardias Civiles
1 Ayudante	1 Guardia Civil
Sección Talleres y Almacenes	
1 Jefe	1 Administrador
1 Inspector	1 Oficial Inspector
1 Auxiliar	1 Auxiliar
4 Escribientes	(1 Conductor de Carros (3 Guardias Civiles
Capatacía	
1 Capataz General	1 Ecónomo Capataz
1 2.o Capataz	1 Capataz Caballeriza
2 Escribientes	(1 Escribiente 2.a Clase (1 Guardia Civil
Almacén	
1 Encargado	1 Bombero
3 Escribientes	3 Guardias Civiles
1 Ayudante	1 Bombero
Herrería	
1 Maestro Herrero	1 Escobero
2 Oficiales Herreros	2 Guardias Civiles
1 Plomero	1 Peón de Depósito
Carpintería	
1 Maestro Carpintero	1 Maestro Carpintero
2 Carpinteros	2 Guardias Civiles
4 Carpinteros	4 Guardias Civiles
Talabartería	
1 Maestro Talabartero	1 Maestro Talabartero
2 Oficiales Talabarteros	2 Guardias Civiles
3 Talabarteros	3 Guardias Civiles
Diversos Ramos	
1 Maestro Electricista	1 Armero
2 Electricistas	2 Guardias Civiles
1 Maestro Albañil	1 Maestro Albañil
1 Albañil	1 Guardia Civil
1 Maestro Pintor	1 Maestro Zapatero
4 Pintores	(3 Bomberos (1 Guardia Civil

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Cargos	Mensual c/u.	Anual c/u	TOTAL ANUAL
Sección Vestuario			
1 Jefe	90.00		1.080.00
1 Auxiliar 2.o	64.41		772.92
1 Maestro Sastre	83.25		999.00
3 Auxiliares 3.os	57.41	688.92	2.066.76
1 Ayudante	54.00		648.00
Sección Talleres y Almacenes			
1 Jefe	115.00		1.380.00
1 Auxiliar 1.o	77.75		933.00
1 Idem 2.o	64.41		772.92
3 Idem 3.os	57.41	688.92	2.066.76
Capatacía			
1 Capataz General	106.00		1.272.00
1 2.o Capataz	70.00		840.00
2 Auxiliares 3.os	57.41	688.92	1.377.84
Almacenes			
1 Auxiliar 2.o	64.41		772.92
1 Ayudante	60.00		720.00
3 Auxiliares 3.os	57.41	688.92	2.066.76
Herrería			
1 Maestro Herrero	83.25		999.00
2 Oficiales Herreros	60.00	720.00	1.440.00
1 Plomero	60.00		720.00
1 Hojalatero	60.00		720.00
1 Armero - Niquelador	70.00		840.00
Carpintería			
1 Maestro Carpintero	83.25		999.00
4 Oficiales Carpinteros	60.00	720.00	2.880.00
1 Lustrador	70.00		840.00
Talabartería			
1 Maestro Talabartero	83.25		999.00
2 Oficiales Talabarteros	60.00	720.00	[illegible]10.00
Diversos Ramos			
1 Maestro Electricista	83.25		999.00
1 Idem Albañil	83.25		999.00
1 Idem Pintor	83.25		999.00
1 Albañil	70.00		840.00
1 Colchonero	60.00		720.00
3 Serenos	54.00	648.00	1.944.00
6 Peones	54.00	648.00	3.888.00

Contaduría			
1 Contador, Jefe de Ofic.	230.00		2.760.00
1 Oficial 1.o, 2.o Jefe ...	125.00		1.500.00
1 Auxiliar	77.75		933.00
3 Escribientes	71.16	854.00	2.562.00
Tesorería			
1 Tesorero - Pagador	230.00		2.760.00
1 Oficial 1.o	106.33		1.276.00
1 Auxiliar	77.75		933.00
1.444			1.588.381.00

1 Vidriero	1 Guardia Civil ....
1 Colchonero	1 Guardia Civil ....
1 Lavador de Autos	1 Herrero ....
2 Serenos	(1 Peón .... (1 Guardia Civil ....
6 Peones	(4 Peones .... (2 Guardias Civiles ......
1 Faginero	1 Guardia Civil ....
13 Peones	13 Guardias Civiles ......
División Contaduría	
1 Jefe de División	1 Contador, Jefe de Oficina
1 2.o Jefe	1 Oficial 1.o ....
Sección Despacho	
1 Jefe	1 Escribiente Jefatura ...
2 Escribientes	1 Escribiente Jefatura ... 1 Guardia Civil ....
Sección Teneduría de Libros	
1 Jefe	1 Escribiente Jefatura ...
4 Escribientes	(1 Idem idem .... (3 Escribientes 2.a Clase ..
1 Auxiliar	1 Oficial Inspector ......
Sección Contralor y Examen de Cuentas	
1 Jefe	1 Auxiliar ....
2 Escribientes	2 Guardias Civiles ....
Sección Liquidaciones	
1 Jefe	1 Escribiente 1.a Clase ...
4 Escribientes	(1 Escribiente Potrero .... (1 Caballerizo .... (2 Guardias Civiles ....
División Tesorería	
1 Jefe de División	1 Tesorero Pagador ....
1 2.o Jefe	1 Subcomisario Seccional .
1 Oficial 1.o	1 Oficial 1.o ....
1 Auxiliar	1 Auxiliar Depositario ...
2.444	2.444

1 Faginero	46.25		555.00
Asignación para jornales de operarios	1.500.00		18.000.00
División Contaduría			
1 Jefe de Div., Contador.	230.00		2.760.00
1 2.o Jefe	145.00		1.740.00
Sección Despacho			
1 Jefe	90.00		1.080.00
1 Auxiliar 1.o	77.75		933.00
1 Idem 2.o	64.41		772.92
Sección Teneduría de Libros			
1 Jefe	100.00		1.200.00
1 Auxiliar 1.o	77.75		933.00
1 Idem 2.o	64.41		772.92
3 Idem 3.os	57.41	688.92	2.066.76
Sección Contralor y Examen de Cuentas			
1 Jefe	90.00		1.080.00
2 Auxiliares 3.os	57.41	688.92	1.377.84
Sección Liquidaciones			
1 Jefe	90.00		1.080.00
1 Auxiliar 2.o	64.41		772.92
3 Idem 3.os	57.41	688.92	2.066.76
División Tesorería			
1 Jefe de Div. (Tesorero)	230.00		2.760.00
1 2.o Jefe (Subtesorero).	145.00		1.740.00
1 Auxiliar Tdor. de Libros.	90.00		1.080.00
1 Auxiliar 2.o	64.41		772.92
3.097			2.267.477.76

GASTOS GENERALES

VIGENTE				PROYECTADO		
Denominación del rubro	Asignación		Observaciones	Denominación del rubro	Asignación	
	Mensual	Anual			Mensual	Anual
Rancho para G. Civiles, plazas de la G. Republicana y C. de Bomberos	24.370.22	292.442.64	Se disminuye y se desglosa lo que corresponde a Guardia de Prevención	Rancho para 522 plazas del C. de Bomberos y G. Republicana a $ 12.68 cada uno mensual	6.618.96	79.427.52
				Rancho para 99 hombres de G. de Prevención a $ 5.50 c|u. mensual	544.50	6.534.00
Manutención de Presos	400.00	4.800.00	Se aumenta	Rancho para presos	600.00	7.200.00
Mesa Oficiales G. Republicana	195.00	2.340.00	Se hace un solo rubro y regulariza la situación de los Oficiales de Bomberos	Mesa para 35 Oficiales del C. de Bomberos y G. Republicana a $ 15.00 c|u. mensual	525.00	6.300.00
Mesa Oficiales del C. de Bomberos..	245.00	2.940.00				
Manutención de Caballos	10.000.00	120.000.00	Se disminuye	Manutención de Caballos	7.500.00	90.000 00
Locomoción	3.333.33	40.000.00	Se aumenta	Locomoción	4.500.00	54.000.00
Botica	200.00	2.400.00	Se aumenta	Medicamentos y Utiles de Sanidad	300.00	3.600.00
Servicio Telef., Alumbrado y Agua	3.300.00	39.600.00	Se disminuye	Servicio Tel., Alumbrado y Agua	3.200.00	38.400.00
Conservación Edificios Policiales ..	500.00	6.000.00	Se aumenta	Conservación de Inmuebles	1.500.00	18.000.00
Alquileres de Casas	916.66	11.000.00	Se aumenta	Arrendamientos de Inmuebles	1.250.00	15.000 00
Utiles de Oficina	2.200.00	26.400.00	Se disminuye	M. y Utiles de Oficina y Limpieza	2.000.00	24.000.00
Eventuales y Gastos Reservados Policía de Investigaciones	366.66	4.400.00	Se aumenta	Gastos reservados	500.00	6.000.00
Gastos Oficina Dactiloscópica	1.000.00	12.000.00	Se disminuye	Gastos O. Técnica de Investig...	900.00	10.800 00
Eventuales	1.666.66	20.000.00	Se disminuye	Eventuales	1.500.00	18.000.00
Quebrantos para el Tesorero	12.50	150.00	Se aumenta	Quebrantos de Caja	15.00	180.00
Gastos de Herrería	208.33	2.500.00	Se aumenta	Gastos de Herraderos	218.50	2.622 00
Premios y Gratificaciones	100.00	1.200.00	Igual	Premios y Gratificaciones........	100.00	2.622.00
Servicio de Peluquería	433.33	5.200.00	Se aumenta	Servicio de Peluquería	500.00	6.000.00
Compensación a los Jefes del C. de Bomberos, G. Republicana, Estado Mayor y Batallones Policiales (Artículo 48, ley 5 de Enero de 1933). Planilla Militar			Igual	Compensación a los Jefes del C. de Bomberos, G. Republicana, Estado Mayor y Batallones Policiales. (Artículo 48, Ley 5 de Enero de 1933). Planilla Militar		
Compra Utiles para el Depósito ...	75.00	900.00	Se suprime.			
Mesa Mecánicos C. de Bomberos ..	36.00	432.00	Se suprime.			
Asignación para el Encargado del Material del C. de Bomberos.....	20.00	240.00	Se suprime.			
Combustible, Reparación y Conservación del Material del C. de Bomberos	500.00	6.000.00	Se suprime.			
Conducción de Presos	50.00	600.00	Se suprime.			
Compensación a funcionarios de Investigaciones. Decreto-Ley 8971—30 de Abril de 1933	900.00	10.800.00	Se suprime.			
			Se crea.	Gastos para el Plantel y Servicio de Perros	150.00	1.800.00
			Se crea.	Adquisición y reparación de equipos y armas y reposición de medios de locomoción	2.000.00	24.000 00
	$ 51.028.68	$ 612.344.64			$ 34.421.96	$ 413.063.52

RESUMEN

Presupuestos por Sueldos	132.365.08	1.588.381.00	Total anual proyectado	$ 2.680.541.28	Presupuesto por Sueldos	188.956.48	2.267.477.76
Presupuesto por Gastos	51.028.69	612.344.64	Idem ídem vigente	" 2.200.725.64	Presupuestos por Gastos	34.421.96	413.063.52
Total....	$ 183.393.77	$ 2.200.725.64	Aumento anual	$ 479.815.64	Total....	$ 223.378.44	$ 2.680.541.28

Montevideo, Setiembre de 1933.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 113 Montevideo, Miércoles 20 de Diciembre de 1933 Núm. 8205

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0 40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	Por 15 días	" 0.13
	Por 20 días	" 0.10
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932	
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
	Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3 00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 12 00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso al comercio por adquisición de forrajes

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el 22 del corriente, a las 9 horas, por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, a entregar en esta Cauital para atender los aprovisionamientos del Ejército en los meses de Enero y Febrero próximos. así como también por los mismos forrajes puestos sobre wagón en la Estación Paysandú, rigiendo para estas adquisiciones las prescripciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 de los pliegos de condiciones que sirven de base en los llamados a licitación pública que realiza esta Intendencia y en un todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones.

Las propuestas deberán entregarse en dicha Sección, calle Guaraní número 1599, y las muestras de cada artículo, consistentes en un fardo de alfalfa, paja, etc., etc., y una bolsa por maíz y avena, en la Sección Muestras de esta Intendencia.

(Cuenta corriente) Dic.19-14744-v.dic.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 7

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y Tropa del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1934. de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados. de 8 a 12 horas).

Apertura: el día 28 de Diciembre de 1933 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Dic.14-14603-v.dic.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 20

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir blocks biblioratos, fichas, formularios varios, libros varios, libretas varias, notas varias y relaciones con destino a las distintas oficinas de esta Intendencia

Apertura: el día 26 de Diciembre de 1933 a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas (sábados. de 8 a 12 horas)

(Cuenta corriente) Dic.13-14523-v.dic.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 19

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir alfileres, una alfombra de 3 x 4 almohadillas para sellos, broches para máquina de unir papeles, broches, cintas para máquinas de escribir "Underwood" "Rémington", "Royal", burrougns para máquina de sumar, chinches, cajas para asuntos, carpetas, carpetas de hule, rotax, cobra, calendarios Soennecken, esponjas, etiquetas cartulina, estados s/modelo, goma de pegar, goma para lápices, goma para máquinas, gomas para empaquetar dinero, hilo acarreto hilo fino en colores, hilo de algodón, hojas matrices para mimeógrafo, índices, lápices, lacre, papel carbónico, papel cuadriculado, secante, absorbente, copia formato oficio, obra medio hilo, papel florete, papel membretado, papel embalaje, papel prueba, papel de listas, papel de cuentas, papeleras de alambre, piolín, cajas de plumas, reglas, sobre, secafirmas, sellos de goma, sellos fechadores, tinta y tinteros, con destino a las Secciones de esta Intendencia.

Apetrura: el día 23 de Diciembre de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic 13-14522-v.dic 22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 11

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 22.000 metros de brin yerba mate. 10 000 metros de brin azul. 2.000 metros de brin blanco 17.108 metros cinta hilera. 6891 metros de cretona. 959 metros de entretela. 62.901 botones corozos. de 20 m.m.. 27.372 botones corozos. de 15 m m., 47 901 botones corozos para carteras. 18.000 botones de lata. 16.686 hebillas. 13.686 broches para cuello. paño verde paño rojo, paño mordoré paño azul sajón y pana negra. de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados. de 8 a 12 horas). en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599

Apertura: el día 18 de Diciembre de 1933, a las 9 y 30 horas

(Cuenta corriente) Dic.9-14427-v.dic.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION DE 680.000 SOBRES, SEGUN MODELOS.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la conFeccin de 680.000 sobres, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones y memorias descriptivas, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Utiles del Banco, calle Solís número 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado y timbre correspondientes en la Secretaría de la Gerencia del Banco antes de la hora 16 y 15 del día 29 de Diciembre de 1933.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 14 de 1933.

(Cuenta corriente) Dic.19-14742-v.dic 23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SORTEO ESPECIAL DE VALORES

Se lleva a conocimiento de los tenedores de valores hipotecarios. a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1933. que destina el 50 o/o de la prima de valorización. administrada por este Banco. al rescate de títulos por sorteo a la par. se procederá a realizar en el local de la Institución el día 20 del corriente a la hora 16. un sorteo previo de dichos valores. para terminar la serie o series que serán objeto de la aplicación de dicha ley. hasta un monto de $ 105 200.00.

Se previene que el acto será público, verificándose en presencia del Presidente y Secretario General del Directorio, del Gerente y de un Escribano de la Institución. que labrará el acta respectiva. — Montevideo. Diciembre 18 de 1933.

(Cuenta corriente) Dic.19-14717-v.dic.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y a los señores profesionales de la Facultad

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

de Arquitectura para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.
La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 10 de Enero próximo, a la hora 10 a 12, en el siguiente orden:
La de los profesores (cuatro representantes): de la hora 10 a 11.
La de los profesionales (un representante): de la hora 10 a 12.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidaturas en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Domingo A. Fernández, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Dic.16-14634-v.dic.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la instalación de teléfonos automáticos internos en conexión con la línea de la central pública en las Cárceles Penitenciaría y P. y Correccional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 306 (Cárcel Penitenciaría).
Las porpuestas, en forma reglamentaria, se recibirán el día 23 del corriente, a la hora 10 y 30, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.
La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.14-14562-v.dic.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de lienzo azargado, lienzo doble ancho y lona rayada, de acuerdo con la relación y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 306 (Cárcel Penitenciaría).
Las propuestas extendidas en la forma reglamentaria se recibirán en la mencionada Oficina hasta el día 26 del corriente, a la hora 15, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran.
La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.15-14628-v.dic.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión a los Talleres de la Cárcel Penitenciaría, de roble americano, pino blanco y compensado de abedul, de acuerdo con la relación y condiciones que se encuentran a disposición de los Interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 306 (Cárcel Penitenciaría).
Las propuestas, en la forma reglamentaria, se recibirán en la mencionada oficina hasta el día 23 del corriente, a la hora 11, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.
La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.14-14563-v.dic.22.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
PROVISION DE ESTOPA BLANCA
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 16 de Marzo de 1934, a las 16 horas, para proveerse de 15.000 kilogramos de estopa blanca, de primera calidad, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.18-14673-v.dic.22.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION
Llámase a licitación pública para la adquisición de 100.000 kilos de azufre en polvo.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se efectuará el 3 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1933.
(Cuenta corriente) Dic.16-14637-v.dic.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24957
Montevideo, Diciembre 4 de 1933. — Con esta fecha el señor M. Burd, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NACIONAL"
para distinguir artículos de la clase 10.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.7-14375-v dic.23.

ACTA N.o 24977
Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cifuentes, Pego y Compañía, con domicilio en la ciudad de La Habana (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.14-14556-v.en.2.

ACTA N.o 24963
Montevideo, Diciembre 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Hijos de Carlos Mir, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"CASA RIM"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.13-14537-v.dic.30.

ACTA N.o 24959
Montevideo, Diciembre 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gobbi y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"ORTOGENINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (un remedio regularizador estimulante del crecimiento). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.7-14380-v.dic.23.

ACTA N.o 24955
Montevideo, Diciembre 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Venesta Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solictiado la renovación de la marca
"PLYMAX"
para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.6-14342-v.dic.22.

ACTA N.o 24935
Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Guillermo Kraft Limitada", Sociedad Anónima de Impresiones Generales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"KRAFT"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.5-14268-v.dic.21.

ACTA N.o 24934
Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Atlantis Limited", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"IMPERIAL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (azul). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.5-14267-v.dic.21.

ACTA N.o 24956
Montevideo, Diciembre 4 de 1933. — Con esta fecha el señor M. Burd, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PEÑAROL"
para distinguir artículos de la clase 10.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.7-14376-v.dic.23.

ACTA N.o 24953
Montevideo, Diciembre 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

WEST INDIA OIL COMPANY

para distinguir artículos de las clases 11.a, 13.a y 20.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.9-14439-v.dic.27.

ACTA N.o 24898
Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Perelli y Rothschild, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



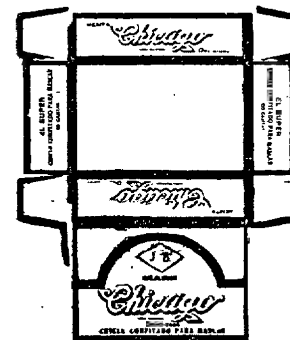
TARZAN

para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.6-13978-v.dic.22.

ACTA N.o 24984
Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Molino Nacional de Yerba Mate, S. A.", con domicilio en esta ciudad, han solictiado el registro de la marca
"HUMAITA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle) — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.14-14577-v.en.2.

ACTA N.o 24940
Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bonomo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



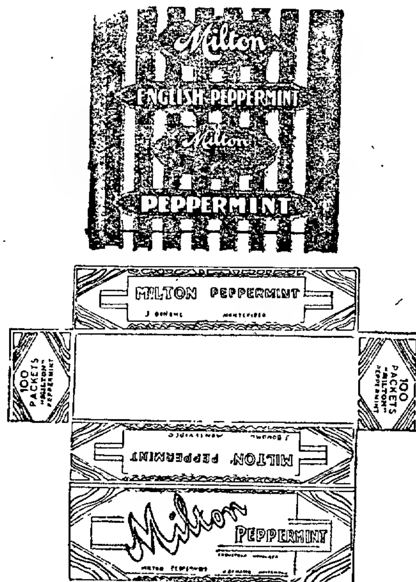


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$11.80 Dic.5-14280-v.dic.21.

ACTA N.o 24962
Montevideo, Diciembre 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alicock Manufacturing Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Ossiring, condado de Westchester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca
"BRANDRETH"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.14-14554-v.en.2.

ACTA N.o 24967

Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bonomo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$11.80 Dic.14-14551-v.en.2.

ACTA N.o 24954

Montevideo, Diciembre 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barusso Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"BIZCOCHOS BARUSSO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (bizcochos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.14-14587-v.en.2.

ACTA N.o 24969

Montevideo, Diciembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.14-14548-v.en.2.

ACTA N.o 24961

Montevideo, Diciembre 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Zeballos y Collino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ZECOL"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas laminadas para máquinas de afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.14-14553-v.en.2.

ACTA N.o 24972

Montevideo, Diciembre 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda e Hijo de J. I. Aguerre, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GUARANI"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.14-14555-v.en.2.

ACTA N.o 24998

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Job, Anciens Etablissements Bardou - Job et Fauilhac, de Perpignan y Tolosa (Fransia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel para cigarrillos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.18-14654-v.en.5.

ACTA N.o 25000

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Job, Anciens Etablissements Bardou - Job et Fauilhac, de Perpignan y Tolosa (Francia), han solicitado la renovación de la marca

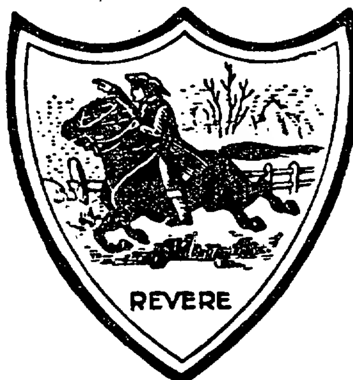
FLOREAL

para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.18-14655-v.en.5.

ACTA N.o 24996

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pirelli - Revere Societá Italo Americana Filo Elastico, con domicilio en la ciudad de Milano (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.18-14657-v.en.5.

ACTA N.o 24999

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Job, Anciens Etablissements Bardou - Job et Pauilhac, de Perpignan y Tolosa (Fransia), han solicitado la renovación de la marca

MESSIDOR

para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores Jefe de Sección.

$7.00 Dic.18-14653-v.en.5.

ACTA N.o 24993

Montevideo, Diciembre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gebruder Junghans Aktiengesellschaft, de Schramberg (Alemania), han solictiado la ernovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería y cronometría). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.18-14658-v.en.5.

ACTA N.o 24997

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Job, Anciens Etablissements Bardou - Job et Pauilhac, con domicilio en Perpignan y Tolosa (Francia), han solicitado la renovación de la marca

JOB

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.18-14652-v.en.5.

ACTA N.o 25001

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Job, Pauilhac, de Perpignan y Tolosa (Fransia), Paulhac, de Perpignan y Tolosa (Francia), han solicitado la renovación de la marca

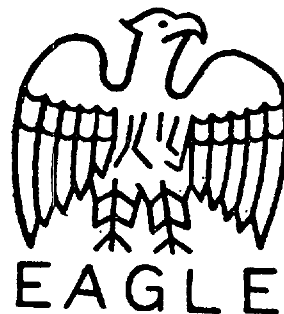
PLOK

para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.18-14656-v.en.5.

ACTA N.o 24971

Montevideo, Diciembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Nicholson File Company, de Providence, Rhode Island, corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Rhode Island (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (según se especifica). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.13-14532-v.dic.30.

ACTA N.o 24958

Montevideo, Diciembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Figueira y Barfuss, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FIBAR"

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.11-14458-v.dic.28.

ACTA N.o 23009

Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Con esta fecha el Instituto Bioterápico Uruguayo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HIPOFAMINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.7-14391-v.dic.23.

ACTA N.o 24979

Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MARILU"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.12-14514-v.dic.29.

ACTA N.o 24846

Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Rodolfo Rauhut, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JERSEDA"

para distinguir artículos de la clases 4.a (artículos de tejido de punto). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.12-14482-v.dic.29.

ACTA N.o 24983

Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Médici Hermanos, han solicitado el registro de la marca

"FLORISTELLA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.15-14535-v.en.2.

ACTA N.o 24986

Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor E. Romero, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.15-14618-v.en.3.

ACTA N.o 24964

Montevideo, Diciembre 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols apoderado de la Nicholson File Company, de Providence, Rhode Island, corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Rhode Island (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

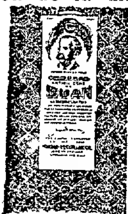


para distinguir artículos de la clase 6.a (según se especifica). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$9.40 Dic.15-14608-v.en.3.

ACTA N.o 24990

Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Foster Mc Clellan Co., de E. U. de A., han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras para uso humano). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.15-14630-v.en.3.

ACTA N.o 24989

Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Foster Mc Clellan Co., de E. U. de A., han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras para uso humano). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.15-14631-v.en.3.

ACTA N.o 24980

Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "The Patent Knitting Co Montevideo, Limitada S. A.", de Villa del Cerro (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.15-14611-v.en.3.

ACTA N.o 24987

Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de al marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a y 12.a) — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.15-14619-v.en.3.

ACTA N.o 24988

Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Etefanelli e Hijos, con domicilio en la ciudad y Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

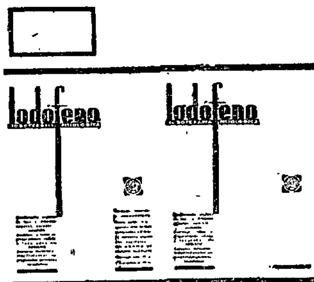
"LIROPEYA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas, especies y calidad y sus sucedáneos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.15-14620-v.en.3.

ACTA N.o 24968

Montevideo, Diciembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.15-14616-v.en.3.

ACTA N.o 24966

Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Humberto Fariña y Valentín Peña Astiz, con domicilio en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.14-14578-v.en.2.

ACTA N.o 24083

Montevideo, Abril 24 de 1933. — Con esta fecha Hijos de Ricardo Algorta, han solicitado el registro de la marca

"FENIX"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones fenicados y jabones en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.15-14612-v.en.3.

ACTA N.o 24937

Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FITOCAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.5-14269-v.dic.21.

ACTA N.o 24938

Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, ha solicitado el registro de la marca

"KOLAFITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.5-14270-v.dic.21.

ACTA N.o 24941

Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bonomo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$11.80 Dic.5-14281-v.dic.21.

ACTA N.o 24952

Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Lisaght's. Sociedad Anónima, Argentina Limitada, con domicilio en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



CABEZA DE LA REINA

para distingui rartículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores. Jefe de Sección.

$7.30 Dic.6-14318-v.dic.22.

ACTA N.o 24850

Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COLONIAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.6-14344-v.dic.22.

ACTA N.o 24951

Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Amado R. Azar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CARINA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.6-14317-v.dic.22.

ACTA N.o 24992

Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Butler y Couture, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MARSELLES NOTRE DAME".

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14702-v.en.6

ACTA N.o 24944

Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores "E. Vaillant y Cía.", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"DENTOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (productos farmacéuticos y dentríficos de todas clases). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14685-v.en.6.

ACTA N.o 24946

Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores "E. Vaillant y Cía.", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"GOUDRON - GUYOT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14687-v.en.6.

ACTA N.o 24947

Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Société Generale de Produits Speciaiises", de Ginebra (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

Un grand nombre d'Accidents morbides dont la cause paraît inconnue sont dûs à un état de constipation opiniâtre Dr TROUSSEAU

Les Grains de Vals purgatifs et dépuratifs sont employés avec succès contre la Constipation et les accidents qui l'accompagnent Migraines, Affections de l'Estomac du Foie etc. etc

GRAINS PURGATIFS ET DÉPURATIFS

GRAINS DE VALS

MODE D'EMPLOI

Les Grains purgatifs de Vals se prennent à la dose de 2 à 4 par jour suivant ans du Médecin

Ils peuvent être administrés avant chaque repas ou le soir en se couchant

para distinguir artículos de la clase 9.a (gránulos purgantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14688-v.en.6.

ACTA N.o 24948

Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Marechal Rouchon y Cía. Ltd.", de Londres, con establecimientos industriales en París, ha solicitado la renovación de la marca

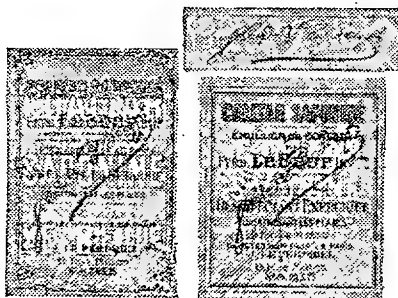


para distinguir artículos de la clase 22.a (pipas y toda clase de artículos para fumadores, lo mismo que tabacos, cigarros, cigarrillos y papel para cigarrillos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14689-v.en.6.

ACTA N.o 24949

Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires Le Pedriel", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico, antiséptico y desinfectante). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14690-v.en.6.

ACTA N.o 25008

Montevideo, Diciembre de 1933. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"MARIA ANGELICA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14720-v.en.6.

ACTA N.o 25006

Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"18 DE JULIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14711-v.en.6.

ACTA N.o 25004

Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Pradere, con domicilio en la ciudad de Rocha, Departamento de Rocha (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"PRADE"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14712-v.en.6.

ACTA No 24991

Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Butler y Couture, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PALMITOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones perfumados). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14701-v.en.6.

ACTA N.o 25005

Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Enrique Queirolo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EOLO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14713-v.en.6.

ACTA N.o 24995

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pirelli - Revere, Societá Italo - Americana Filo Elastico, con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca

LASTEX

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14714-v.en.6.

ACTA N.o 25007

Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

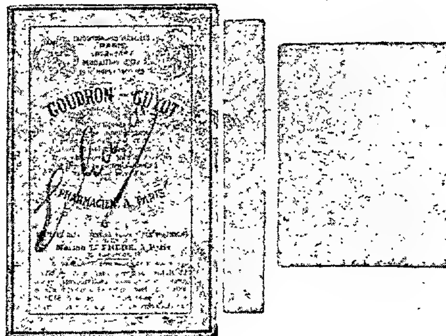
"BELLA VISTA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (leches, cremas, mantecas y quesos en general, de toda clase, naturaleza y calidad). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14710-v.en.6.

ACTA N.o 24945

Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores "E. Vaillant y Cía.", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14686-v.en.6.

ACTA N.o 15591

Montevideo, Febrero 26 de 1927. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 59.a.
La orden para publicación del aviso de esta marca ha sido expedido con fecha Diciembre 9 de 1933 — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14607-v.en.6.

ACTA N.o 24981

Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TESORO"

para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14691-v.en.6.

ACTA N.o 24982

Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL PERICON"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos e hilados y tejidos de todas clases, va sea en estado de telas o de prendas de vestir y mercería en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14692-v.n.6.

ACTA N.o 25003

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Víctor A. Lacava, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

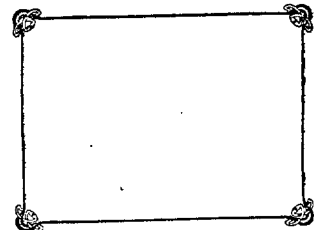
"LEAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 10.a (substancias químicas, productos farmacéuticos y veterinarios y productos de perfumería y tocador, así como también caramelos, bombones, golosinas y productos y bebidas alimenticias a base de extracto de malta). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14693-v.en.6.

ACTA N.o 25009

Montevideo, Diciembre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Mosca Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

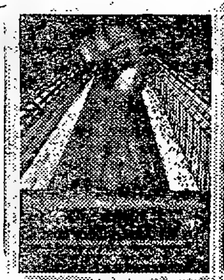


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14719-v.en.6.

ACTA N.o 25002

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bonacina, Coari, Pirovano y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.16-14639-v.en.4.

ACTA N.o 24942

Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Alvariza, Real de Azúa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SECOTINA GELAC"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a y 15.a (según se especifica). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.7-14374-v.dic.23.

ACTA N.o 24965

Montevideo Diciembre 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PARA - TI"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.9-14455-v.dic.27.

ACTA N.o 24960

Montevideo, Diciembre 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KESTOS"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.14-14552-v.en.2.

ACTA N.o 24978

Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Ghirardi Hermanos, de Villa del Cerro (Departamento de Montevideo), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.13-14534-v.dic.30.

ACTA N.o 24970

Montevideo, Diciembre 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Cohen Hermanos de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LAVASAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.13-14533-v.dic.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 401

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de válvulas sanitarias de cualquier sistema, intermitentes o no, accionadas a mano o por dispositivos especiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.19-14694-v.en.11.

ACTA N.o 3899

Montevideo, Diciembre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cement Process Corporation, de la ciudad de Dover, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la manufactura de materiales cementosos" (adicional a la patente solicitada por la misma Compañía, bajo acta número 3825), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.19-14739-v.en.11.

ACTA N.o 3894

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso, Cerizola y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuida leches", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1923 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.18-14660-v.en.10.

ACTA N.o 3901

Montevideo, Diciembre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Santiago R. Soler, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cristalotecnia de azúcares incristalizables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.19-14718-v.en.11.

ACTA N.o 3893

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Orestes David Bucheli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina vulcanizadora para fabricación de cubiertas, recauchatage y reparación de las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.18-14665-v.en.10.

ACTA N.o 3897

Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Ernesto Rivas, apoderado de la Sociedad Azucarera Uruguaya Limitada, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de fabricación de conglomerado de azúcar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.18-14677-v.en.10.

ACTA N.o 3895

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha el señor José Rubiales, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la obtención de jabón en todas sus formas, del llamado de vaporización, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.16-14636-v.en.9.

ACTA N.o 399

Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Alvariza, Real de Azúa y Compañía, han solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación exclusiva de amylatos alcalinos, engrudo en polvo y derivados en todas sus variedades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.15-14606-v.en.8.

ACTA N.o 398

Montevideo, Diciembre 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scalone y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tacos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.15-14621-v.en.8.

ACTA N.o 3892

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Ernesto Ghía, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato de propaganda de vidrieras, que gira por medio de aire caliente que produce una lamparilla eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.15-14632-v.en.8.

ACTA N.o 3891

Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Manuel Berbejillo Falcón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para estirar alambre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.14-14580-v.en.6.

ACTA N.o 3890

Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lightning Fastener Company, Limited, de St. Cathatines (Ontario), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de cierre para broches separables de entrabe", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.14-14579-v.en.6.

ACTA N.o 3889

Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Stetskamp, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase de cierre plegado, destinado pirncipalmente a contener polvos o líquidos, especialmente leche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8 00 Dic.13-14545-v.en.5.

ACTA N.o 397

Montevideo, Diciembre 6 de 1933. — Con esta fecha el señor José A. Bono, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de encopias de cartón y papel para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.12-14500-v.en.4.

ACTA N.o 3888

Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Felipe Munells, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bujes para ruedas de vehículos para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.12-14480-v.en.4.

ACTA N.o 3887

Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Gaetano Troullier, como apoderado de la firma Ing. Carlo Carloni, de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en llave de distribución", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director.

$8.00 Dic.9-14442-v.en.2.

ACTA N.o 396

Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Busanallo y Lindmayer, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bolsas de goma para hielo y agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.6-14360-v.dic.28.

ACTA N.o 3759

Montevideo, Abril 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Julio Vázquez y León Cazabán, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caño sombrerete, aspirador de gases amoniacales de hierro fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.30-14144-v.dic.22.

ACTA N.o 3885

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Isidoro Barbat, apoderado del señor Sergio Teper, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Disco balón para juegos deportivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 3 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.29-14112-v.dic.21.

ACTA N.o 3983

Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Mario R. Silva D'Herbil, apoderado del señor Fernando Adolfo Oesterheld, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva marca a fuego para ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.28-14062-v.dic.20.

ACTA N.o 3886

Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos Lezama, de Montevideo, ha solicitado privilegio de inven-

ción por el término de nueve años para "Roto - mapa" (plano y cúbico), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.30-14159-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del pabellón de baños de la Escuela Industrial de Carmelo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia Municipal de Colonia. Los propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Enero de 1934, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los recaudos correspondientes se solicitan en Secretaría hasta las once horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.18-14675-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 312

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de los accesos para la balsa del paso de Porrúa, del río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó número 1286, durante las horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Enero de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1933. — Antonio de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.19-14743-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril Treinta y Tres - Río Branco

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "Ferrocarril Treinta y Tres - Río Branco. Expediente de expropiación de sucesión Juan José Zamora. 3.a sección judicial de Cerro Largo", se cita y emplaza a los herederos de Juan José Zamora y a todos los que se consideren con derecho a las propiedades ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento y que se detallan: Primero: Propiedad señalada con la letra "M" en el plano levantado por el agrimensor Eduardo Juanicó Otorguez, el 26 de Enero de 1930, compuesta de una superficie de mil trescientos diez metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: por el Sudoeste y Norte, formando esquina a la calle Sarandí y otra calle del pueblo "La Cuchilla"; por el Este y Sur, con más terreno de la misma sucesión de Juan José Zamora; y Segundo: Propiedad señalada con la letra "R" en el ya citado plano, compuesta de una superficie de trescientos sesenta metros, y que linda: por el Norte, con frente a una calle del pueblo "La Cuchilla; por el Sudoeste y Sudeste, con más terrenos de la misma sucesión de Juan José Zamora este terreno afecta la forma de un triángulo), para que se presenten a deducir sus derechos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término indicado, en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 28 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.12-14499-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Noé Scampini o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1566 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.9-14441-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de pedregullo destinado a los accesos del puente sobre el río San José, en picada de Varela.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.13-14529-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Bonello o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca a esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4920 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.9-14440-v.dic.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Victoria Pastore se ha presentado ante esta Repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 1020 y 1021, del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado padre don Carlos Pastor.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — La Dirección.

$18.90 Nov.21-13889-v.feb.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Por disposición del señor Intendente Municipal, Escribano don Conrado Sáenz, y a los efectos de lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al vecindario del paraje conocido por "El Sauce", de la 8.a sección de este Departamento, que los vecinos señores Ramón María Méndez, Manuel María Fabeira, Antonio C. Moreno, Eusebio Mattos, Cornelio C. Ossana, Pedro Segovia, Reinaldo Fernández, Manuel Silvera, Feliciano Méndez y F. B. Correa, se han presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para cerrar el camino vecinal que cruza por campos de don Manuel M. Tabeira y doña Fortunata Gómez de Méndez, saliendo al camino también vecinal que va a La Coronilla.

Asimismo se hace constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida (artículo 2.o del decreto de fecha 20 de Noviembre de 1911). — Maldonado, Noviembre 18 de 1933. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-14265-v.en.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
CLAUSURA DE UN CAMINO

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que Laura Legeren de Martínez, Isabel L. de Zusperreguy y Enrique Legeren, vecinos de la picada de Quirino, 7.a sección de este Departamento, se presentan ante esta Intendencia solicitando permiso para clausurar un camino que, partiendo de las inmediaciones de la picada de Quirino, empalma a otro camino que conduce al mismo rumbo.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que consideren que el cierre proyectado sea perjuidicial a sus intereses o para el público en general. — Diciembre 9 de 1933. — La Secretaría.

$12.00 Dic.14-14576-v.en.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los itneresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO WAMPETICH, de 32 años, soltero, canciller, húngaro, domiciliado en Cerrito 698, y doña PIROSKA THOT, de 27 años, soltera, médico, húngara, domiciliada en Cerrito 698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 6601-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN RÜTZKE, de 32 años, soltero, carpintero, domiciliado en Río Branco 1526, y doña ANNY ZAPPE, de 25 años, soltera, alemana, domiciliada en Ariosta 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis) 6558-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANRRUBIA, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Convención 1587, y doña MARIA ANGELICA VIDOT, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 6530-v.dic.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MELBER, de 36 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado en Colón 1621, y doña JULIA WACHTEL, de 25 años, soltera, rumana, domiciliada en Colón 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6550-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUINTANO, de 50 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Zabala 1564, y doña ANA UPERMONAITE, de 27 años, soltera, lituana, domiciliada en Zabala 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6551-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON JAROVISKY, de 21 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Misiones 1479, y doña REBECA TRAJTEMBERG, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6552-v.dic.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ACOSTA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 229, y doña NATIVIDAD PEREYRA, de 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 6523-v.dic.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER ENDLER, de 31 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Misiones 1574, y doña ADY WEYL, de 27 años, soltera, alemana, domiciliada en Misiones 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Álvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6524-v.dic.20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAROCZY, de 36 años, soltero, húngaro, domiciliado en Sarandí 366, y doña OLGA KRAUL, de 31 años, soltera, alemana, domiciliada en Sarandí 366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6510-v.dic.20

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SAVERIO FERRAJOLI, de 44 años, soltero, italiano, domiciliado en Sarandí 534, y doña ZAIDA ESTHER RATHHOF, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6511-v.dic.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORICIO PLADA, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña MARCELINA ZETA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 6512-v.dic.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASTRO, de 67 años, soltero, oriental, domiciliado en Recinto 329, y doña JACINTA FLORES, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Recinto 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 6513-v.dic.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COUTO, de 55 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Maldonado 819, y doña ANTONIA RODRIGUEZ, de 47 años, soltera, española, domiciliada en Maldonado 819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6568-v.dic.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña ORFILIA CARMEN QUIRICO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6569-v.dic.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 20 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1085, y doña MARIA ELENA DIAZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón (Gratis) 6570-v.dic.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA YLLANES, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Soriano 1038, y doña MARIA FRAGA de 24 años, soltera, española, domiciliada en Soriano 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6525-v.dic.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO GALAIN, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Petrarca 924, y doña MARIA M. AGUIRRE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Petrarca 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6579-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO LINZUAIN, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1084, y doña CARMEN PICERNO, de 30 años, viuda, oriental, domiciliada en Durazno 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6514-v.dic.20

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE COTAL, de 41 años, soltero, rentista, portorriqueño, domiciliado en Ejido 928, y doña EMMA NUÑEZ, de 36 años, divorciada, oriental, domiciliada en Ejido 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6515-v.dic.20

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryetcado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL RIO LOPEZ, de 39 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Mercedes 1078, y doña SOLEDAD SUAREZ, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Mercedes 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6621-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BENITO SANCHEZ, de 33 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Uruguay 1341, y doña MARIA ALBERTINA FERRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina

ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6622-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BONIFACIO, de 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Yaguarón 1464, y doña GREGORIA MANIN, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6559-v.dic.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN VENTURA, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cuareim 1590, y doña LILLI SCHMIDT, de 19 años, soltera, alemana, domiciliada en Paysandú 1203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6560-v.dic.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ROQUE ZAMBRANO, de 48 años, viudo, militar, argentino, domiciliado en Mercedes 1285, y doña AMERICA LATAPIE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6562-v.dic.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 13 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OSORIO, de 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en San Salvador 1729, y doña ARIEL BARRAGAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6553-v.dic.22.

En el Cordón y el día 12 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAVALLEJA OLIVERA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mercedes 1630, y doña MARIA ENRIQUETA AZOR, de 21 años, soltera, oirental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Etsado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 6554-v.dic.29.

En el Cordón y el día 7 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ERNESTO TOMAS MAURENTE de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1219, y doña ANA VICTORIA LUSBY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6516-v.dic.20.

En el Cordón y el día 7 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JOSE RABASSA, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Patria 641, y doña MARIA DELIA FERNANDEZ BARREIRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6517-v.dic.20.

En el Cordón y el día 11 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VAZQUEZ, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Colonia 1737, y doña MARIA ESTRELLA MARTINEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Colonia 1737.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6518-v.dic.20.

En el Cordón y el día 11 del mes de Diciembre de laño 1933. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CORDOBA, de 22 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado en Colonia 1488, y doña ROSA LUISA LOPEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 6519-v.dic.20.

En el Cordón y el día 7 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GARCIA, de 20 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en Vázquez 1026, y doña ARTEMINIA VAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 6520-v.dic.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VEIGA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gianelli 1483, y doña MARIA AURORA SOUTULLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gianelli 1483.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6543-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MOURIÑO, de 30 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado en Yaguarón 1796, y doña JUANA MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6544-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CANEPA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Berthelot 1638, y doña MARIA ESTHER GRAZIDE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1638.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6545-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO HORVATH, de 31 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado en Yaguarón 1855, y doña ANNA GOTZ, de 31 años, soltera, rumana, domiciliada en Yaguarón 1855.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6546-v.dic.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNAN OYARZABAL, de 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Asunción 1534, y doña CARMEN GALLO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Asunción 1534.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6547-v.dic.21.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 13 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MUSSI, de 27 años, soltero, picapedrero, italiano, domiciliado en Colón, y doña SUSANA RUGEDIA BURASTERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6580-v.dic.23.

En Colón y el día 14 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARCOS PICCARDO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña ELIDA JUANA PIZATTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6581-v.dic.23.

En Colón y el día 14 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO ROMERO, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña JOSEFA ZABALA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 6582-v.dic.23.

En Colón y el día 12 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados habo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO GUMERSINDO GRAJALES, de 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña DOMINGA NASSAZZI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6541-v.dic.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO TOSCA, de 2[illegible] años, [illegible], oriental, domiciliado en C. Coé 1902 y doña EMILIA SILVERA de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2091.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6594-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN MORALES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sevilla 1974, y doña TEOFILA BURROSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6595-v.dic 26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BARRIOS, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nancy 4285, y doña BLANCA CABRERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Nancy 4285.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6596-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CARBAJAL, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cubo del Sur 3767, y doña MARIA ELIDA HERNANDEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Sur, 3767.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6598-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1933 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARLOS DOMINGUEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cincinati 30, y doña ETELVINA ANGELICA PEREZ, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Cincinati 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Bajac. (Gratis) 6599-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don MARTIN RODRIGUEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Minuanes 19, y doña DORA ISOLINA SANDRI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Minuanes 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 6600-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesdaos hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIONEL PIRES, de 36 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Barrozo 130, y doña FRANCISCA EVA PEREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Barrozo 130.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6597-v.dic.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JUAN FRANCISCO IGLESIAS, de 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Santander 2073, y doña EDELMIRA GARCIA, de 18 años, soltera, española, domiciliada en Santander 1601.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6531-v.dic.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PORTO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Emilio Castelar 2404, y doña TRINIDAD BALBUENA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 2404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6532-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ALVAREZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rafael Pérez 25 a, y doña DIONISIA LUNA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Pérez 25 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6533-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LUHEZIC, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Oficial 2600, y doña MARIA BEVCAR, de 28 años, soltera, italiana, domiciliada en Oficial 2600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6526-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LARA, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3936, y doña MARIA DEL CARMEN PEREYRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6534-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL A. RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en T. Claramunt 50, y doña ROSA CALVO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Claramunt.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6535-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANDRES GIRARDELLI, de 43 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MARIA LUISA ALVAREZ, soltera, oriental, domiciliada en J. R. Gómez 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 6537-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JULIO CARRASCO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2006, y doña MARIA MERCEDES CABRERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6521-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LOUREIRO, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Propios 2420, y doña MARIA JOSEFA GORDILLO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6522-v.dic.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SEBASTIAN BADALA, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ildefonso García 19, y doña CARMEN HERMINDA DIAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle Ildefonso García 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6588-v.dic.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PINASCO, de 27 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado en la calle Barros Arana 5541, y doña MARIA JULIA ARRIONDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Cruz 27 e.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6589-v.dic.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MATA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1619, y doña ELIDA SALVO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6602-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aréchaga 3263, y doña MARIA TERESA LAVESOLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 3263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6603-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DOMINGO FREDES, de 67 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Figurita 2847, y doña MARIA DESTUET, de 60 años, viuda, oriental, domiciliada en Figurita 2847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estdao Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 6604-v.dic.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MIGUEL DOURTEAU, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Troya 4, y doña MARIA MAGDALENA CARLOTTA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina; en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6502-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRONCOSO, de 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1930, y doña ISABEL FELICIDAD ALONSO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6501-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MONTEVIDEO HERMIDA, de 35 años, divorciado, oriental, domiciliado en Municipio 2566, y doña MARIA ANTONIA ESPINOSA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6503-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DAISSON, de 23 años, soltero, oriental, domiciliado en Dr. Majestic 1770, y doña ELISA AYALA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nelson 3320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6504-v.dic.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" ante esta Oficina, don CIRILO SAUCHENKO, de 77 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado en Rusia, y doña LUCRECIA VILAKON, de 55 años, soltera, rusa, domiciliada en Rusia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Izarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 6561-v.dic.22.

En el Cerro y el día 11 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han porvectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 28 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Grecia 3549, y doña RAMONA POSE, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Grecia 3549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6505-v.dic.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 16 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILLARINO, de 35 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Guadalupe 1267, y doña DELIA DEUS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6607-v.dic.26.

En Paso del Molino y el día 16 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO YACOVAZZO, de 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en la calle Caridad 1288, y doña JUANA MOREIRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6608-v.dic.26.

En Paso del Molino y el día 16 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CALERO (hijo), de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coraceros 3526, y doña RENEE MIRTA AIDA GORGA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Alberto Fiangini 863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6609-v.dic.26.

En Paso del Molino y el día 15 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GONZALEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coraceros 3585, y doña RAMONA BOZATTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 6610-v.dic.26.

En Paso del Molino y el día 10 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CIBIC, de 27 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Ricaute 931, y doña MARIA VIANA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 6571-v.dic.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIO RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pedro Olmida 2691, y doña EMA LAGO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6611-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO NOGUES, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2345, y doña ELISA GARRIDO BASSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6612-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO GAGO, de 32 años, soltero, contratista, español, domiciliado en Araicuá 2023, y doña ISOLINA FIGUEIRAS, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Municipio 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6613-v.dic.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC GRAÑA MORENO, de 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en 6 de Abril 1357, y doña ANA BOCCARATO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6614-v.dic.26.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN MACHADO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Dante 2126, y doña MARIA ESTHER FREIRE DIAZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Lombardini 3663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6555-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FEDERER, de 29 años soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado en Juan D. Jackson 860, y doña TERESA MATTERN, de 26 años, soltera, húngara, domiciliada en Juan D. Jackson 860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6556-v.dic.22.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RIBEIRO FERREIRA, de 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Municipio 1425, y doña JOVA CARDOZO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 6557-v.dic.22.

En Montevideo y el día 6 de Diciembre de 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MENDEZ Y TECHERA, de 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Chaná 2053, y doña MARTA MARIA VALLILLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6539-v.dic.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN TORRES, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Arenal Grande 1329, y doña RAFAELA AVILA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6540-v.dic.21.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 13 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBURCIO VALERIANO GALEANO, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la cabaña de Anaya, y doña SARA PAULINA UMPIERREZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en la cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — García de Zúñiga.

(Gratis) 6583-v.dic.23.

En Paso de la Arena y el día 13 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO MARIANO PLACERES, de 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la cabaña de Anaya, y doña VICTORIA ACOSTA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — García de Zúñiga.

(Gratis) 6584-v.dic.23.

En Paso de la Arena y el día 11 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO NOTTA, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la cabaña de Anaya, y doña ANGELA BELTRAN, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en la cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — García de Zúñiga.

(Gratis) 6585-v.dic.23.

En Paso de la Arena y el día 14 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS GALEANO, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la cabaña de Anaya, y doña MARIA MIRAVALLES, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en la cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — García de Zúñiga.

(Gratis) 6586-v.dic.23.

En Paso de la Arena y el día 14 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SULIGON, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paso de la Arena, y doña BEATRIZ APOLINARIA MARIÑO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — García de Zúñiga.
(Gratis) 658 -v.dic.28

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO FERNANDEZ, de 38 años, soltero, jornalero, uruguayo, domiciliado en esta sección, y doña EDELMIRA SOSA, de 23 años, soltera, uruguaya, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 6615-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don FELICIANO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, uruguayo, domiciliado en esta sección, y doña LEONOR ELENA CASTRO, de 17 años, soltera, uruguaya, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ponce de León.
(Gratis) 6616-v.dic.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO WALTER LEGRAND, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Massini 2906, y doña HILDA CLARA ALVES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Massini 2906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6617-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIANO AVELINO DE LOS SANTOS, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña PILAR PATIÑO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Chaná 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6618-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PIRAGIBE DA FONSECA, de 30 años, soltero, abogado, brasileño, domiciliado en Carapé 2154, y doña MARIA CIA RIVERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Cavia 2652.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6572-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BARRON, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2209, y doña ILDARA RAMOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Rodríguez 2676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6562-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CRISPIN POLETTO BULLEGAN, de 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Güemes 111 (Maroñas), y doña OTILIA JUANA MAÑANI, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Itapúa 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6563-v.dic.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LIZ LOPEZ, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cololó 2568, y doña MARIA BUSTO VILLAR, de 24 años, soltera, española, domiciliada en B. España 2683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Es Maciel. (Gratis) 6526-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS TIBONI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2544, y doña ROSA YANNINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6527-v.dic.20

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERCO FAIERMAN, de 24 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Inca 2392, y doña DORA SALKIN, de 19 años, soltera, lituana, domiciliada en Inca 2392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6619-v.dic.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO LONGHI, de 40 años, soltero, músico, argentino, domiciliado en Joaquín Requena 2436, y doña LEA BURIASSI, de 41 años, divorciada, italiana, domiciliada en Joaquín Requena 2436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6590-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DA ROSA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 1961, y doña MARIA EMERITA SANCHEZ ALVAREZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 1961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6591-v.dic.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GUILLERMO FERRERO, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2445, y doña JUANA GUTENMAJER, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6538-v.dic.21

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FELIPE MATTOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1989, y doña OLGA ROGELIA NARDINI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6548-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVEROS GOMEZ LOPEZ, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Arenal Grande 1939, y doña ZULEMA LOPEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6549-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL PAZOS, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en José L. Terra 2487, y doña JESUSA PORTEIRO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en José L. Terra 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6528-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BAYARRES, de 25 años, soltero, dorador, oriental, domiciliado en Emilio Reus 2475, y doña MERCEDES SOUTO CABRERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6529-v.dic.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO IGLESIAS SUAREZ, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Real 14, y doña JOSEFINA VAZQUEZ RAMOS, de 17 años, soltera, española, domiciliada en Vidaurreta 582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6592-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GUILLEN, de 25 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Agraciada 4260, y doña SARA PAZOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6593-v.dic.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, comercio,

oriental, domiciliado en B. Riquet 26, y doña ROSA B. UMPIERREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6564-v.dic.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO RIEPHOFF, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Pedro Giralt 416, y doña MARIA CARMEN CONDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercado Chico 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6565-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL N. RODRIGUEZ, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Más 173, y doña VICTORIA MONZON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en pasaje Gómez 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6566-v.dic.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 2 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO AGUILAR, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Versailles 666, y doña TERESA MEDINA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Versailles 666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6506-v.dic.20.

En Sayago y el día 3 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER MEYER, de 26 años, soltero, carpintero, alemán, domiciliado en Juan Lavalle 36, y doña ANNA EBBINGHAUS, de 23 años, soltera, alemana, domiciliada en la avenida Peñarol 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6507-v.dic.20.

En Sayago y el día 9 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO JAIME PECAROVICH, de 29 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Castro 660, y doña RAQUEL YANKIELEWICZ, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Castro 660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6508-v.dic.20.

En Sayago y el día 9 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO HOURCADE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lafayette 1413, y doña ELIDA SBURLATTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vedia 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6509-v.dic.20.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS A. FARACO, de 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Heraclio Fajardo 4315, y doña JUANA LUCRECIA DA MISA SANCHEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6620-v.dic.26.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO PEÑA, de 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña FAUSTINA DIAZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Guenoa 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6365-v.dic.20.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JUAN PEDRO ARBELECHE, de 27 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado en Massini 3125, y doña SARA ELEUTERIA CORTES MELGAR, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Gilbert 2830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6623-v.dic.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RAUL LOUREIRO, de 24 años, soltero, oriental, domiciliado en Caganchа 2367, y doña SOFIA NELIDA SACCO LOMBARDI, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6624-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FLORESTANO ANDRADE, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Colonia 2277, y doña NELLY SIGRAND, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6605-v.dic.22.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FELIPE FARIÑA, de 46 años, soltero, guardia civil, oriental, domiciliado en el Hospital Militar, y doña FORTUNATA RODRIGUEZ, de 62 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Klot. (Gratis) 6606-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HECTOR CHANS, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1824, y doña ZULEMA SALUSTIANA DIAZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 6567-v.dic.22.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 12 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS RIVAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vecinal 17, y doña MAURA MARTINEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6373-v.dic.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO GIORDANO, de 25 años, soltero, linotipista, argentino, domiciliado en Rivera 3613, y doña HELVECIA ORFILIA ALMANZA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan P. Laguna 3479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6574-v.dic.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO CICARELLO, de 21 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1682, y doña MARIA CARMEN GAYOSO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Haedo 2998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mande la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 6575-v.dic.23.

En Pocitos y el día 11 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MODERNEL, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buxameo 1322, y doña ELOISA ROCA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Videla 3171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 6576-v.dic.23.

En Pocitos y el día 12 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PENA, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Caracas 109, y doña MARIA MARTINEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Caracas 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 6577-v.dic.23.

En Pocitos y el día 13 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VICENTE PETRAGLIA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 2965, y doña MARIA TERESA MORTOLA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial por espacio de ocho días conforme manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 6578-v.dic.23.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Moscardi de Ferarri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.19-14708-v.dic.23. En.26-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Poggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.19-14726-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín J. o Benjamín José Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.19-14727-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Delolimpo o Delolimpo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.19-14728-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Risso Ottonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.19-14729-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Bartolomé Lanza, de don Francisco Lanza, de doña Manuela Chipriano o Cipriani, de don Luis Lanza y de don Juan Eustaquio Lanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.19-14736-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Formento de Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.19-14730-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Seoane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.19-14731-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Dasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.19-14732-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cavalli o Juan José María Cavalli o Caballi o Caballi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.19-14733-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ribeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.19-14734-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la ssucesiones de doña María Anselmi de Peirano, de doña María García de Anselmi y de doña Emiteria o Emeteria Anselmi de Peirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.19-14735-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Berreta o Isabel Mafalda Juana Berreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.19-14737-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Leoncio o Pedro Stratta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.14-14581-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Sicco de Astengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.14-14582-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Rosa Toribio de Lasagna o Sara Toribio de Lasagna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.14-14583-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Delfina Godoy de Arizaga y de doña Sara Arizaga de Laurino, a fin de que hodoc los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.14-14586-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Rómulo o Mariano Rómulo Joaquín Gerónimo Belgrano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.14-14585-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Torrado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiete lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.14-14584-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de doña Margarita Réstano de Rolleri, se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado don Luis Rolleri solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de Rosa Rolleri, por figurar el

apellido del padre y de la madre Roleri y Rostana, debiendo decir Rolleri y Restano, respectivamente; 2.o La partida de bautismo de Alfredo Antonio Rolleri, por figurar como apellido paterno Robella en lugar de Rolleri; 3.o La partida de nacimiento de Pilades Juan Rolleri, por figurar el apellido materno Restani en lugar de Restano; 4.o La partida de nacimiento de Amanda Rolleri, por figurar como apellido materno el de Restana en lugar de Restano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.13-14520-v.dic.23. En.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Rossi de Continotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.14-14574-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Calvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.14-14568-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Maiese o Maeso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.14-14569-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Anacleto Antonio Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.12-14508-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Galli de Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.12-14481-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Avila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Dic.9-14451 v.dic.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Miguel Jaureguiberry Lowry, domiciliado en 25 de Mayo 555, ante el señor Juez expone: Que para ejercer la profesión de escribano solicita, con el decreto - ley del 31 de Diciembre de 1878, que se reciba la información de vida y costumbres. Que depondrán al efecto don J. M. Cardozo Clavell y don Juan A. Nattero, al tenor del siguiente interrogatorio: Digan si conocen a Miguel Jaureguiberry Lowry, desde cuándo, y si su vida y costumbres son honestas y correctas. Por tanto, al señor Juez pide que, con intervención Fiscal recibase la información ofrecida, se le entreguen las cédulas citatorias y se expida luego testimonio. — M. Jaureguiberry Lowry". — Montevideo, Diciembre 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.11-14495-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Masina o Mazzini de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.12-14483-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Emeterio Menéndez Pírez y otros representados por el doctor Eustaquio Tomé. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 83690, consistente en una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras, situada en el Reducto duodécima sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Juan Mier, de 5 de Junio de 1918, de una superficie de mil quinientos doce metros diecisiete decímetros, que dan frente al Sudeste a la calle Marsella, entre las de Colorado y Vilardebó y que limita: por el Nordeste, con los señores Deus, Favaro y otros; al Noroeste, con propiedades que fueron de los actores y al Sudoeste, con doña Rosa O de Mengotti, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Dic.6-14323-v.dic.23. En.26-v.feb.13.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Concurso voluntario de Ruben Giúdicce" se cita a los acreedores de don Ruben Giúdicce para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día veintiuno de Diciembre próximo, a la hora diez y treinta, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.5-14265-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesilio o Cecilio o Cirilo V. Poiso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.4-13200-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Julia Barbieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a doña María Juana Tranquila Barbieri, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los sucesorios de doña Adelaida Barbarini de Barbieri, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$14.40 Dic.29-14695-v.dic.23. En.26-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Peixoto de Abreu Lima, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.18-14661-v.dic.23. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Elhordoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.18-14662-v.dic.23. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.15-14627-v.dic.23. En.26-v.en.27.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Luzardo Aurelio Carmelo (su sucesión). Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintiséis del próximo mes de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, a las diez horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.80 Dic.14-14591-v.en.18.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sanguinetti de Bertucci Josefina. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado doña Josefina Sanguinetti de Bertucci, doña María Emilia Sanguinetti de Briasco y doña Ana Sanguinetti de Nocetti (hoy las sucesiones de estas dos últimas causantes), solicitando la expedición de segundas copias de las hijuelas que les fueron expedidas por este Juzgado en 13 de Abril de 1893, con relación a la partición y división de bienes practicada en el juicio sucesorio de sus padres don Jerónimo Sanguinetti y doña Rosa Daso, comprensiva cada una de esas hijuelas de una cuarta parte para cada adjudicataria, de la casa situada en esta ciudad, calle Sarandí, designada entonces con los números 281 a 283, de seis metros cuatrocientos cuarenta y dos milímetros de frente al Norte sobre dicha calle, por cuarenta metros quince centímetros de fondo por la divisoria Oeste, por donde lindaba con otra propiedad de la misma sucesión adjudicada por esa partición a los coherederos Santiago, Vicente, Vicente Andrés y Luis Sanguinetti, y por el Sud, con a sucesión del doctor Juan Andrés Piedra Cueva, donde forma un martillo, encerrando una superficie de doscientos cincuenta y un metros con noventa y seis decímetros, habiéndose adjudicado la otra cuarta parte de dicha finca a la coheredera doña Julia Sanguinetti de Lanza, según su hijuela expedida por este Juzgado, a 25 de Octubre de 1901. Al mismo tiempo se emplaza por el término de

noventa días a todos los que hubieren concurrido o se consideren con algún derecho en las mencionadas sucesiones de don Jerónimo Sanguinetti y de doña Rosa Daso, a los prenombrados coherederos y en igual forma y tiempo a todos los que por cualquier título, singular o universal, conocido o desconocido, fueren interesados a cualquier título, tanto respecto a la expresada finca como respecto a aquellas sucesiones y de las precitadas doña María Emilia Sanguinetti de Biasco, doña Ana Sanguinetti de Nocetti y doña Julia Sanguinetti de Lanza, o sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$36.00 Dic.14-14590-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Vilardebó de Soler, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1933 — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$5.50 Dic.14-14421-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcides Dárdano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.14-14592-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela o Angela María Coria de Dal Monte o de Dal Monte Casoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$5.50 Dic.14-14593-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Garibotti o Gariboti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Atcuario.
$5.50 Dic.14-14594-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca de los Dolores Burgueñ Arce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Diciembre 6 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.13-14513-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertur ade la sucesión de don José San Luis o José San Luis Calveiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.13-14539-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — [illegible] señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Stratta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires núme[illegible] forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.12-14517-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.12-14510-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Basile de Vanacore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.00 Dic.11-14462-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Cameio de Batista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.9-14419-v.dic 20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo de Palleja o Palleja o Palejas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Noviembre 13 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario
$5.50 Dic.9-14420-v.dic.20

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Ricardo Andrés Clavijo Rectificación de partida" se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de matrimonio de don Ricardo Andrés Clavijo con doña Carolina Virginia Carrera, donde dice que el contrayente se llama Andrés Ricardo debe decir Ricardo Andrés, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario
$4.50 Dic.9-14423-v.dic.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente "Sucesión de Juan B Brunetti" se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan B Brunetti, citándose y emplazándose a los herederos y sucesores a cualquier título del prenombrado y a quien quiera que se considere con derecho a los bienes de dicho causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 Al mismo tiempo se cita y emplaza a dichos herederos y sucesores y demás personas que se consideren con derechos para que de acuerdo con las disposiciones de la ley de enajenación de inmuebles a plazos reconozcan y ratifiquen la promesa de venta de Diciembre de 1912, referente a un terreno situado en la 12.a sección judicial de esta ciudad de Montevideo, señalado con el número 2 de la fracción A en el plano respectivo, con una superficie de 270 metros cuadrados, con 9 metros en las líneas del frente al Oeste, al camino Burgues y fondo, al Este, divisoria del solar 19; por 30 metros de fondo en las líneas del Norte y Sur, divisorias del solar uno y del tres, respectivamente, y otorguen la escritura de compraventa de la cuota parte indivisa que en tal terreno corresponde a aquel causante, todo bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, tenerse por reconocido judicialmente el documento de la promesa a otorgarse de oficio por el Juzgado la escritura de traslación de dominio de tal cuota indivisa, pendiente de escrituración, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y del término del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$28.80 Dic.5-14289-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago de Cillia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.9-14422-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Morasso o Marosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.8-14415-v.dic.23.
En.26-v.feb.1.o. Feb.22-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don John (Juan) Gray, a fin de que todos los que se considere ncon derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.18-13801-v.dic.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Auristela o Aristela Bernardina Bertone de Ravenna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier. lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.26-14721-v.dic.23. En.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don J[illegible] Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, [illegible]mbre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.19-14722-v.dic.23. En.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefa Caffera de Schiappapietra o Eschiapapietra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.19-14436-v.dic.29. En.26-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Cammarano. Venta de propiedad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a *Francisca Paz de Laferrera*, Rosalía Laferrera y María Esther Laferrera y, en general, a los sucesores de don Salvador Laferrera, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 75.002, situado en "Maroñas", 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 13 en el plano levantado el 12 de Enero de 1910 por el ingeniero Demetrio Cima, compuesto de una superficie de trescientos siete metros sesenta y ocho decímetros, con frente al Sudeste a la calle Sant Bois (antes Carrara), entre las de Corrales y Carreras Nacionales. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Dic.19-14709-v.en.23. En.26-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Plácido Piria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.16-14633-v.dic.23. En.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Huldreich o Hulderico Schmid, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.15-14624-v.dic.23- En.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Legrand de Tissamenos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.15-14625-v.dic.23. En.26-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sureda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.15-14626-v.dic.23. En.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Crescencia Trujillo de Muniz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.14-14566-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constantina Elena o Constancia Elena Muñecas de Otto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.14-14559-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o Luisa Elodina Rodríguez de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.14-14589-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa García de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.14-14567-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Seré, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.13-14541-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Vasquez de Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.13-14542-v.dic.23. En.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ponteprino o Ponteprin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.12-14477-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Arand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Víctor Longo. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Víctor Longo con Carmen Torres, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Luis Víctor debe decir Víctor. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.25 Dic.7-14371-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Antonio Ciganda Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carvalho, socio componente de la sociedad Rubio y Carvalho, sus sucesores a cualquier título y a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la décima sección del Departamento de Durazno compuesta, según plano del agrimensor Angel Floro de Souza, de doscientas tres hectáreas, nueve mil ochocientas sesenta y ocho centiáreas, que se deslindan así: por el Norte, con el arroyo La Mariscala, por medio, con don Gabriel T. Pereira, Dámaso Ungo y Eugenia Moreira de López; por el Este, con Manuel Menéndez; por el Sur, con Angel H. Vidal y por el Oeste, con el arroyo de La Mariscala, por medio, con Lázara Ferreira de Araújo y sucesión de Justo B. Vidal. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.00 Dic.2-14218-v.dic.23. En.26-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "La sucesión Filomena Canavello de Hipogrosso contra Dionisio Gariboti (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Dionisio Gariboti para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933 — C. Walter Balleta. Actuario.

$8.00 Dic.2-14219-v.dic.23. En.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina o Angela Sloan de Emerson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.29-14104-v.en.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Martínez González". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las herederas Lucina Martínez Pérez, Oliva Argentina y Ofelia Isolina Iglesias Martínez, hija y nietas, respectivamente, del causante don Manuel Martínez González, para que comparezcan a estar a derecho en los indicados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.50 Nov.22-13922-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la público la apertura de la sucesión de don José Fonte Francesch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Nov 25-14016-v.dic 23. En.26-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos "Eladio Lamas. Quiebra", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Dic.15-14615-dic.23. En.26-v.en.27.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Manuel Sánchez Suárez para la junta que tendrá lugar el quince de Febrero próximo, a las once horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas pu-

blicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Dic.15-14616-v.dic.23. En.26-v.en.27.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Pedro Obiague para una reunión que tendrá lugar el veinte de Diciembre próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una porpuestas de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina. Actuaría, calle 25 de Mayo número 692, y que las observaciones podrán formularse dentro del plazo de diez días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.50 Dic.9-14438-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Emilio del Río. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "22021. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 30 de Setiembre de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó, firmó, etc.: Ernesto Roland". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.18-14672-v.dic.23. En.26-v.en.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente caratulado "Pascual Aita. Quiebra. Retroactividad". se ha dictado la resolución que se transcribe: "Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 4 de Mayo de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.12-14497-v.dic.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Pascual Incoronato y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Cassarino: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta pubicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.12-14498-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Salomón Rozemberg. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Salomón Rozemberg, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.8-14412-v.dic.23 En.26-v.feb.15

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Lostorto y Compañía contra Hermenegildo Saldías. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a don Hermenegildo Saldías para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se le cita también para que dentro de los seis días siguientes al último del emplazamiento oponga cualquier excepción que tuviere. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Dic.5-14291-v.dic.23. En.26-v.feb.12.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado por el Banco de Crédito contra don Saturnino Rosas, por ejecución de hipoteca", se hace saber a don Severo Rodríguez, sus sucesores o causahabientes de que en los expresados autos ha sido decretada la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio de los rematadores Antonio Zorrilla y Compañía, de los siguientes solares de terreno situados en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, que, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, en Febrero de 1930, están designados con los números 56, 76, 10, 25, 54, 65, 89, 96, 97, 106, 116, 130, 133, 136, 141, 146, 152, 163, 175, 180, 190, 202, 208, 215, 223, 231, 238, 241, 247, 250, 259, 268, 271, 283, 295, 297, 305, 311, 316, 324, 332, 347, 356, 361, 363, 379, 385, 396, 403, 418, 419, 423, 426, 431, 441, 447, 448, 450, 451, 455, 469, 475, 482, 483, 487, 492, 493, 502, 513, 521, 524, 529 y 533. La venta de los solares relacionados ha sido decretada con citación personal del expresado señor Severo Rodríguez, sus sucesores o causahabientes, en el carácter de segundos acreedores hipotecarios, según así resulta de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Conrado González Barbot, el 7 de Abril de 1930, cuya citación ha sido ordenada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2340 del Código Civil, a cuyo efecto y por ignorar el domicilio del señor Severo Rodríguez, sus sucesores o causahabientes, se hace esta publicación. A la vez se hace presente que para que no sufra interrupción la publicación de los edictos, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$28.80 Nov.21-13850-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Haget, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Dic.18-14663-v.dic.23. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Morquio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Dic.18-14669-v.dic.23. En.26-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don Luis Alfredo Trozzi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día veintiocho del mes de Abril del año entrante, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Dic.16-14640-v.dic.23. En.26-v.feb.20.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Elena Morales de Moreira solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella el contravente como Floro Moreira cuando debe decir Florencio Moreira. Se hace esta publicación a los efectos legales — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$6.00 Dic.6-14316-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don César Sindes solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella los siguientes errores: donde dice Sesar debe decir César; donde dice hija del declarante debe decir hijo del declarante. Los abuelos paternos, donde figuran los apellidos como Sindez debe decir Sindes. El abuelo materno aparece como Ayose en lugar de Nicolás Ayoso. La firma del padre figura como Pedro Sindez en lugar de Pedro Sindes. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 4 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$6.75 Dic.7-14395-v.dic.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 19999. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 19999, ubicado en la calle Nicaragua entre Patria y Victoria, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Dic.6-14343-v.dic.23. En.26-v.feb.12.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicomedes Mesa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como Ignacio Domingo Mesa cuando debe decir Nicomedes Mesa. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 Dic.5-14304-v.dic.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se haec saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Paretti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: donde dice Pareto debe decir Paretti, que es su nombre verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Nov.21-13849-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Vicente Cioffi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Bonacore o Bonocore, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Dic.19-14703-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Damiana María Lemma a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Giovanelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Dic.14-14571-v.dic.23 En.26-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Dic.12-14484-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Amalia Novas de Quelli solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Regino Quelli Santiago, pues donde dice Quilles Sánchez Regino y

Regino Quilles Sánchez debe decir Quelli Santiago Regino y Regino Quelli Santiago, respectivamente. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.00 Dic.12-14485-v.dic.23. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Palumbo de Shannon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Dic.9-14450-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan J. Villagrán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Asunción Carrión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Juan J. de Souza, Actuario.
$8.00 Nov.29-14108-v.dic.23. En.26-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Valentina Olasagasti Mendizábal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Germán Sagrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Juan José de Souza Actuario.
$8.00 Nov.25-14017-v.dic.23. En.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Nicandro Reyes a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Adelaida Jaca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Nov.23-13935-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Federico Ernesto Christel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Enriqueta Lina Carlota Gille, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Nov.22-13928-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14. asección de Montevideo, dictada en autos caratulados "Banco de Crédito con el propietario del inmueble empadronado con el número 55754. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 55754, ubicado en la línea Este de la calle Benavídez entre las de Regidores y el cierre, en el Departamento de Montevideo, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle Tapes número 924, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$13.20 Nov.23-13956-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Argañaras, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 21 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Dic.11-14468-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Martinicorena, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 28 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.11-14470-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pereira de Fereira, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 28 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.11-14471-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Georgina Zenona Rodríguez de de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 28 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.11-14472-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Aguirrebengoa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 9 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.13-14659-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Signorelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 11 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.13-14641-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima o Máxima Justina Aristegui de Rezola, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose el refiado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 30 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.9-14437-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Barreiro y don Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes, para que todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, citándose y emplazándose a la vez al presunto ausente Secundino Barreiro Sandes para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días. — Canelones, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$36.00 Dic.2-11314-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés González de Ortega, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 4 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.9-14456-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertuda de la sucesión de don Rafael Puentes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Noviembre 30 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.9-14425-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Fassanello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 30 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.9-14452-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Moreira y doña Escolástica Figueroa de Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 4 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.9-14453-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eloy Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro [illegible] de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 4 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.9-14454-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$9.00 Nov.18-13788-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por decreto del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por don Dionisio de Lazzari, por prescripción treintenaria, se cita, con emplazamiento por noventa días, a todos los que a cualquier título tengan derecho en o contra los solares números nueve y diez de la manzana número catorce del plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, en el año mil ochocientos setenta y cuatro, sitos en esta ciudad (recreo de Las Piedras), cuyos solares tienen las áreas y deslindes siguientes: El solar número nueve, consta de un área de 247 metros 23 decímetros, con 8 metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, sobre la

calle Senén Rodríguez, por igual distancia al Norte, donde linda con el solar número siete, al Este, mide 28 metros 78 centímetros, linda con el solar número diez y al Oeste, con igual distancia, con el número ocho. El solar número diez tiene un área de 247 metros 23 decímetros y linda: al Sur en una distancia de ocho metros 59 centímetros, con la calle Senén Rodríguez: al Norte, en igual distincia, con el solar siete: al Este, en 28 metros 78 centímetros, linda con el solar número once y al Oeste, en igual distancia, con el solar número nueve, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio. — Las Piedras, Noviembre 13 de 1933. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$22.80 Dic.5-14307-v.dic.23 En.26-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina García de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 5 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$4.50 Dic.13-14519-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber al público la aeprtura de las sucesiones de Juan Casalá, María Carpy de Casalá y Juan Cazola o Casalá, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial al sólo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 9 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.15-14629-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pisciottano de Cominotti, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, haciéndose saber que se ha habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Noviembre 30 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.12-14513-v.dic.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Tomasa Aristegui de Melgarejo, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días, y a la vez se cita, llama y emplaza al heredero Tomás Ochandorena por el término de noventa días, para que comparezca por sí o legítimo representante, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia. — Colonia, Octubre 30 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$5.25 Dic.12-14478-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Ceferina Echevoye de Martínez y de don Domingo Martínez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 4 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Dic.12-14505-v.dic.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Deaprtamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Isabel Landa o a quien sus derechos reuresenten y a todas las personas que se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 7742, situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión Banchero; al Sud, con calle pública: al Oeste, con sucesión Colotta y al Este, con calle pública, para que se presenten a estar a derechos en los autos iniciados en este Juzgado por don Nieves Viola, sobre prescripción treintenaria, sobre el deslindado bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término de novent.. días, haciéndose presente que de dicha demanda se ha conferido traslado por el término legal. — Colonia, Diciembre 5 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
[illegible].23. v.feb.16.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 13 de Octubre último, se ha concedido al fallido Anselmo A. Zabaleta la rehabilitación que solicita para ejercer nuevamente el comercio. Y de acuerdo con el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 15 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.9-14148-v.dic.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl F. Turienzo, en su carácter de apoderado de doña María E. de Casalá y otros, solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de defunción de Juan Casalá: donde dice Juan Cazola debe decir Juan Casalá por ser éste el verdadero nombre y apellido del extinto. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Diciembre 6 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.12-14506-v.dic.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Evarista Rodríguez de Pan, Luci. Pan, Juan J. Pan y Juan Pan Vázquez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Alvaro Pan por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y por él acepte la herencia. — Colonia, Noviembre 8 de 1933 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$10.80 Nov.17-13742-v.dic.21

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a don Raúl Lecuna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Machado, bajo apercibimiento de nombrársele fdefensor de oficio. — Durazno, Marzo 25 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.18-14676-v.dic.23. En.26-v.feb.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Santiago F. Barnech. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Santiago F. Barnech, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Luis Baldizán; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 7 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Dic.13-14528-v.dic.23. En.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Alberto Casavieja, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Trinidad, Diciembre 2 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Dic.12-14512-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Robert de De Césare, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 2 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Dic.11-14465-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana Amelia Quintero, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 23 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Dic.11-14466-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Mora de Benia, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 13 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Dic.11-14467-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Delfina González o Delfina Toribia González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 9 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.14-14597-v.dic.23. En.26-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Claudio López, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 23 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Dic.14-14573-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacio María Oronoz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 9 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Dic.13-14544-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Magdalena Médici de Valva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 21 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.28-14082-v.dic.8. En.26-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "El Municipio Departamental contra Eulogia Sueta y Arturo S. Mir. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a la sucesión de Juan Mir y Carrau o a sus causahabientes y, en especial, a Eulogia Sueta de Mir y Arturo Mir o a sus causahabientes para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defen-

sor de oficio. — Florida ,Octubre 25 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.21-13902-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Teodoro Eugenio Cardinal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 29 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Dic.9-14429-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Prudencio Prieto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 30 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Dic.9-14430-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Donato Hermógenes Cortés, citándose a la vez a los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 1.o de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Dic.9-14431-v.dic.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas, Vicente Tierno, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Laureano Pérez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Noviembre 11 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) Dic.8-14403-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Virginia Fernández de Ruiz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a elal para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 30 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Dic.9-14432-v.dic.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Delgado de Chedaik o Chediak, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 16 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 Dic.19-14723-v.dic.23. En.26-v.feb.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Pandolfi de Martini, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 Dic.16-14633-v.dic.23. En.26-v.en.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Cipriana Gala Macera de Martínez y de Cipriana Willat de Macera, citándose a los que se consideren con derechos a heredarlas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 29 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Dic.11-14461-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Brandon de Bica, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 30 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Dic.19-14724-v.dic.23. En.26-v.en.31.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, dictado en los autos "María Angélica Castro. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a un terreno y mejoras que contiene, ubicado en la calle Sarandí y Entre Ríos, de esta ciudad, que se deslinda así: por el Norte, calle Sarandí; al Sur, con don Eduardo Piccardo; al Este, calle Entre Ríos y al Oeste, con don Miguel Horta, encerrando un área de 1760 metros con 800 centímetros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), esquina Asamblea, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Paysandú, Noviembre 21 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.
$14.40 Dic.11-14459-v.dic.23. En.26-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Modesta Josefa Verzelli de Rava, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$7.68 Dic.5-14296-v.dic.23. En. 26-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "La Administración D. de Rentas contra Joaquina Da Silva de González (hoy su sucesión), por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc". se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Joaquina Da Silva de González y a toda persona que se considere con derechos a la propiedad rural, padrón número 890, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, aforada en $ 21.702, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que a los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1933 — Pastor A Bayley Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.16-13710-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Conversión al divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera se hace saber que en los autos "Edmundo da Costa Silveira con Adilles Carvalho da Silveira. Conversión en divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 10704. — Rivera, Noviembre 28 de 1933. — Vistos estos autos seguidos por don Edmundo da Costa Silveira, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa Adilles Carvalho de Silveira. Resultando: que el actor presentó, debidamente testimoniada y traducida, la sentencia ejecutoriada dictada por las autoridades brasileñas, sobre separación de cuerpos, entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento de los mismos. Considerando: que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil uruguayo y, por lo tanto, habiendo transcurrido, además, más de tres años de ejecutoriada la sentencia extranjera, el interesado se encuentra en el caso previsto en el artículo 185 del Código Civil citado y puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando: que el Ministerio Público ha prestado su conformidad con la gestión instaurada, habiéndose llenado, pues, los requisitos de forma que exige nuestra legislación positiva. Por estos fundamentos y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Edmundo da Costa Silveira y Adilles Carvalho da Silveira, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos, en forma legal y por el término de noventa días, y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó, etc.: G. Muñoz Montoro, Actuario". Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Adilles Carvalho da Silveira, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Diciembre 5 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$33.60 Dic.12-14479-v.dic.23. En.26-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental docto rdon Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pascasio Vellozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 10 de 1933 — G Muñoz Montoro. Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.17-13760-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIVERA
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos "La Administración D. de Rentas contra Carolina G. Porto de Mello. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se citan, llaman y emplazan a doña Carolina G. Porto de Mello, sus sucesores o herederos a cualquier título y a todas las personas que se consideren con derechos a las propiedades empadronadas con los números 3984 y 3951, ubicadas en la 5.a sección de Rivera, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Cítaseles igualmente para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que para la publicación de este edicto fué habilitada la feria mayor. — Rivera, Diciembre 12 de 1933. — Raúl S. Parodi. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.19-14698-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en el juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra Ana M. Braga, sus sucesores o herederos, por cobro de contribución inmobiliaria y recargos, se citan, llaman y emplazan a doña Ana M. Braga, sus sucesores o herederos a cualquier título y a todas las personas que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 525, ubicada en la 3.a sección judicial de Rivera, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Cítaseles igualmente para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que para la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Rivera, Diciembre 12 de 1933. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.19-14699-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en el juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra don Sebastián Camargo, por cobro de contribución inmobiliaria y recargos, se citan, llaman y emplazan a don Sebastián Camargo y a todas las personas que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1904, ubicada en la 8.a sección de Rivera, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de

oficio. Cítaseles igualmente para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que para la publicación de este edicto fué habilitada la feria mayor. — Rivera, Diciembre 12 de 1933. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.19-14700-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máximo de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 12 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.19-14684-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de María Cayetana Pereyra Núñez de Rodríguez Correa, Juan José Rodríguez Correa, Claudino Rodríguez Correa, María Antúnez da Porciúncula de Rodríguez Correa, Juan José Rodríguez Correa Pereyra Núñez, Juana Baldomera Quintana de Rodríguez Correa, Claudino Rodríguez Antúnez da Porciúncula e Isabel Cándida Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 7 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.75 Dic.12-14501-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Concepción Rocha de Navarro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 7 de 1933 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.12-14502-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Claudia Martina Herrera de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.12-14503-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, es hace saber la apertura judicial de la sucesión de Andrés Natalio de León, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a heredar al expresado causante se presenten ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y nombrarle curador a la misma Y de acuerdo con el inciso final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 1.o de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión Fiscal) Dic.8-14404-v.dic.23. En.26-v.feb.3.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Avelino Moreira. Concurso voluntario", se convoca nuevamente a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día siete de Febrero del año entrante, a las diez horas, en el local del Juzgado Letrado Departamental. Se previene que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos y que ésta resolverá por mayoría de los que asistan. — Rocha, Diciembre 4 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$10.00 Dic.7-14384 .dic.23 En.26 v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Arturo Lorenzo y Losada. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a doña Margarita Vicente de Costa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a sección de este Departamento, paraje denominado "Picada de Chafalote", compuesta de setenta y nueve hectáreas siete mil ochocientos metros cuadrados, lindando: por un lado, Luis de León; por otro, arroyo de Chafalote; por otro, sucesiones de Pilar M. González y Rosa P. de González y por el otro, con Martín Laborde, para que dentro del plazo de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 21 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$16.80 Dic.7-14383-v.dic.23. En.26-v.feb.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letardo de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Nobre, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de la que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 Dic.14-14560-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidra Cruz Olascoaga de Solari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 6 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Dic.9-14447-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza al señor Juan Favier para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por "saneamiento por evicción" ha iniciado don Enrique Moratorio contra las sucesiones de Francisco Favier y Pascuala Martín de Favier dentro del término de noventa días, haciéndoseles saber que deberá comparecer por medio de un procurador común (artículos 177 y 301 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 29 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$10.80 Dic.6-14333-v.dic.23. En.26-v.feb.13.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Luis Martínez y Cía." o "L. y G. Martínez", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no ser exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Humberto A. Varese: y 4.o Que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Nov.28-14079-v.dic.23. En.26-v feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y a escrito presentado por los interesados, se hace saber al público la rectificación de las siguientes partidas: En las partidas de nacimiento de Rosa Moreira, Amalia Moreira y Juana Moreira, respectivamente, donde dicen hija de Petrona Méndez deben decir hijas de Petrona Altamiranda, que es el verdadero nombre de la madre. En la partida de legitimación de Gerardo Moreira, donde dice Jorge Gerardo Moreira debe decir Gerardo Moreira, que es el verdadero nombre. En la partida de nacimiento de Juana Moreira, donde dice Petrona Moreira debe decir Juana Moreira, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Rita de Casia Moreira, donde dice hija de Petrona Altamirano debe decir Petrona Altamiranda, que es el verdadero nombre de la madre. Se hace la presente publicación por el término legal. — Salto, Diciembre 2 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$9.00 Dic.9-14446-v.dic.23. En.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Frizione o Frissone o Frisone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 7 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$7.20 Dic.18-14671-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 10150, de fecha 6 de Noviembre del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra sucesión de Juan Cumello. Cobro de pesos", se cita o emplaza a los herederos de dicha sucesión de Juan Cumello o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1921, ubicado sobre la línea Oeste de la calle República entre Uruguay y Brasil, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Noviembre 10 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$14.40 Nov.21-13846-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9757, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Elvira Robayna de Zenández. Cobro de pesos", se cita y emplaza a dicha señora Elvira Robayna de Zenández o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 3275, ubicado sobre la línea Norte de la calle Agraciada entre Magallanes y Santos Errandonea, de esta Ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Raúl Goncalves, Actuario.
$14.40 Nov.20-13356-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 10149, de fecha 6 de Noviembre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Antonio Capó. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Antonio Capó o a la persona o a las personas que se consideren propietarios o con derechos por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 98, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Colón entre Rivera y General Artigas, para que comparezca o comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 10 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$14.40 Nov.21-13847-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Antonio Mazziotti, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio que le sigue doña María Rodríguez, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 6 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$4.80 Dic.1.o-14173-v.dic.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Rainoldi o Reinoldi de Cantoni, a fin de que todos aquellos que se consideren

con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 9 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Dic.18-14666-v.dic.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomás o Tomás B. Saavedra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 12 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Dic.18-14667-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en el expediente respectivo, se hace saber que por resolución de este Juzgado, número 9775, de fecha 7 del corriente mes, se declaró rehabilitado al fallido don Davind Henderson y, por ende, extinguidas todas las interdicciones legales emergentes de la declaración de quiebra. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación, haciéndose presente que al solo efecto de la misma se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 14 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Dic.19-14740-v.dic.29.

Quiebra

Por resolución número 8282, de fecha 9 de Octubre de 1933, dictada en los autos "Coates Hermanos. Solicitan que León Mespolet López sea declarado en estado de quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de la octava sección judicial don León Mespolet López, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del mismo para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Carlos Zefferino los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 25 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Dic.19-14706-v.dic.23. En.26-v.feb.12.

Emplazamiento

Por resolución número 3362, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro Darrac, en los autos caratulados "Magdalena Fascendini de Denis contra Alejandro Denis. Divorcio" se cita, llama y emplaza al nombrado don Alejandro Denis para que dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 25 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.20 Nov.28-14068-v.dic.23. En.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber qeu ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Gervasio Nuez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Noviembre 18 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.20 Nov.25-13996-v.dic.23. En.26-v.en.29.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, en los autos caratulados "Subinspección de Saneamiento local contra la sucesión de Ciriaca Esteban de Fracuelli, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de Ciriaca Esteban Fracuelli o a quienes se consideren con derecho al inmueble padrón número 2704 de la manzana número 376, sito en la calle Lavalleja número 875, de esta ciudad, para que por sí o por apoderado en forma legal constituído, comparezcan ante esta Alcaldía, calle Montevideo número 518, dentro del término de treinta días a estar en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Noviembre 17 de 1933. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.
(Costas) Dic.19-14707-v.dic.23. En.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, fecha veintidós del corriente, en los autos caratulados "Subinspección de Saneamiento local contra Esteban Castagnino, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Esteban Castagnino, sus herederos legítimos, sus representantes legales o a quienes se consideren con derecho al inmueble padrón número 1852, de la manzana número 300, sito en la calle 25 de Mayo número 686, de esta ciudad, para que por sí o por apoderado en forma legal constituído comparezcan ante esta Alcaldía, calle Montevideo número 518, dentro del término de treinta días, a estar en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Noviembre 22 de 1933. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.
(Costas) Dic.19-14704-v.dic.23. En.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, fecha veinticuatro del corriente, en los autos caratulados "Subinspección de Saneamiento local contra Sandalia García de Gabito, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Sandalia García de Gabito, sus herederos legítimos, sus representantes legales o a quienes se consideren con derecho al inmueble padrón número 2000, de la manzana número 349, sito en la calle Lavalleja entre las de Río Branco, Coquimbo y Tomás Gómez, de esta ciudad, para que por sí o por apoderado en forma legal constituído comparezcan ante esta Alcaldía, calle Montevideo número 518, dentro del término de treinta días, a estar en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Noviembre 24 de 1933. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.
(Costas) Dic.19-14705-v.dic.23. En.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Mario Piguillem solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que se indica: Partida de matrimonio de Hermenegildo José Delbono con Concepción Beatriz Grassi: el contrayente figura con el nombre "Antonio" en vez de Hermenegildo José y como de nacionalidad "italiano" en vez de oriental; la contrayente con el nombre de "Beatriz" en vez de Concepción Beatriz y la madre de ésta se le designa con el nombre "Guiditta" en vez de María Giuditta. Partidas de nacimiento de María Isolina Julia, Celia, Ana Laura María, Elena Aída y José Andrés Delbono: figura el padre con el nombre "Antonio" en vez de Hermenegildo José y como "italiano" en vez de oriental; la madre con el solo nombre de "Beatriz" en vez de Concepción Beatriz, y la abuela materna con el nombre de "Gudita" y "Guiditta", respectivamente, en vez de María Giuditta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para lo cual se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$12.00 Dic.15-14575-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesaods en ella por cualquier concepto para qu dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.12-14492-v.dic.22. En.26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.12-14493-v.dic.22. En.26-v.feb.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que se indica: Partida de matrimonio de Jorge Pesce con Natalia Berdia: donde al esposo se le atribuye el apellido de Pexo debe decir Pesce; donde a la contrayente se le atribuye el apellido de Beldiez debe decir Berdia. Partida de bautismo de Julián Pesce: donde al padre se le atribuye el apellido de Pexo debe decir Pesce y donde a la madre se le atribuye el apellid ode Verdias debe decir Berdia. Partida de bautismo de Rufino Pesce: donde se le atribuye al padre el nombre de Gorges debe decir Jorge y donde se le atribuye a la madre el apellido de Verdia debe decir Berdia. Y partida de bautismo de León Pesce: donde a la madre se le atribuye el apellido de Baldiez debe decir Berdia. Y a los efectos de derecho se hace sta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
12.00 Dic.7-1438.-v.dic.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Citación y emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos "La Administración de Rentas contra Matilde do Amaral de Bordini. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Matilde do Amaral de Bordini o a sus herederos, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado, dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación en el citado juicio por el impuesto que adeudan por las propiedades situadas en la séptima sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1933. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.8-14410-v.dic.23. En.26-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudia Melgar de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.00 Dic.19-14725-v.dic.23. En.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 8 de 1933 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Dic.12-14504-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Techera de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.12-14491-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treitna y Tres dictor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Giménez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta

Tres, Setiembre 30 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Dic.12-14515-v.dic.22.

Remates Judiciales

RAUL TERRA
Dirección General de Aduanas
REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezagos y abandonos. Todas despachadas, vale decir, que no abonan derechos de importación. En el local denominado "Maciel", calle 25 de Agosto esquina Maciel. El día 26 de Diciembre y siguientes, a las 14 horas, se procederá al remate de las mercaderías siguientes:

Tienda y bazar: Artículos de crochet surtidos ,pantalones y sacos para niño, alfombritas yute, sobreros para señora, tela impermeable, envases vidrio, placas fotográficas, bolsas de papel, distintivos e imágenes y artículos religiosos.

Ferretería: Obras de bronce y cauchout, espléndidas cocinas económicas, piezas para máquinas, mosaicos, barnices, esencias disolventes de pinturas para autos, tazas de hierro para W. C., una escalera, hojalata, escobillas para armas.

Almacén: Conservas, yerba mate, maíz, pororó, dulce en tarros, cigarrillos, fardos tabaco.

Farmacia: Pastillas medicinales, drogas.

Electricidad: Artículos vidrio para iluminación, lámparas y lamparillas eléctricas, transformadores, lámparas vidrio, un manómetro ,altos parlantes, cintas cinematográficas, púas, discos y repuestos para autos y dos aparatos receptores de radio.

Seña de la compra: el 20 o|o. Comisión al rematador: 5 o|o. Los impuestos internos, cuando correspondan, con de cuenta del comprador. A la vista y sin reclamo.

Días de exhibición: 21, 22 y 23 de Diciembre, de 9 a 11 y 30 horas.

Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate. — Alberto Dutrenit, Jefe Interino de División Depósitos.

(Cuenta corriente) Dic.14-14595-v.dic.23.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 27 de Diciembre, a las 16 horas, en el local calle General Flores esquina Martín García (estación serivcio autos), remataremos al mejor postor, en autos "Quiebra Emilio del Río": Un elevador "Siam" a plataforma, con pistola; un compresor "Siam", con motor 1 1|2 H. P.; una máquina de engrasar. Por orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Se habilita el feriado mayor.

Entrega y pago en el acto. Comisión: 5 o|o.
$5.40 Dic.18-14647-v.dic.27.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 27, a las 18 y 30 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de $ 475.00, o sean $ 316.67, una cámara frigorífica "Kelvinator". Autos "Banco de Crédito contra Vicente Bierschuball y Humberto Casas. Juicio ejecutivo". Se habilita el feriado mayor.
$4.50 Dic.18-14648-v.dic.27.

SABINO VASSALLO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en los autos "Manuel García Alba. Quiebra", rematará el día sábado 23 de Diciembre de 1933, a las 14 horas, todas las instalaciones y mercaderías de la provisión y bar "La Moderna", situada en la calle Carapé número 2149, esquina Juan Paullier.
$5.00 Dic.13-14546-v.dic.23.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Al mejor postor. Por mandato del señor Juez L. de Comercio de 1.er turno, en autos "Carlos A. Secco con Juan Aldova. Cobro ejecutivo de pesos". Autobús "R. E. O.". El sábado 23, a las 16 horas. En el garage de Mario Rossi, Agraciada 2686, donde está en exhibición.

Seña: 20 o|o. Comisión de compra: 5 o|o.
$3.60 Dic.14-14588-v.dic.23.

LATORRE YEREGUI
JUDICIAL

Mostrador de mármol, máquina "Express" para café, estantería con espejo, mesas y sillas roble, artefactos eléctricos, en el local Miguelete 1385 y Médanos, el 23 de Diciembre a las 3 p. m. Autos "Quiebra de Kizz". Comercio 2.o.
$2.70 Dic.14-14565-v.dic.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas para garage. En el garage avenida Brasil número 2537. El viernes 22 de Diciembre, a las 16 horas (4 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno. en autos "The Dunlop Rubber Co., Uruguay Lda. con Grau y Cía.": Una máquina engrasar "Almite" número 1654673, con manga y pistola, 1 máquina elevadora "Curtis", hidráulica, 1 equipo "Curtis" para lavar autos, 1 transformador número 3758412 "Reidigan". Entrega al día siguiente.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.
$5.40 Dic.13-14540-v.dic.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Un automóvil "Chevrolet".

En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El viernes 22 de Diciembre, a las 16 horas (4 p. m.), remataremos, con la base de cien pesos al contado, un automóvil "Chevrolet", doble faeton, matriculado con el número 4752, por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección en los autos "Rosa Balboa con Manuel L. González".

Pago inmediato. Comisión: 5 o|o.
$4.50 Dic.13-14558-v.dic.22.

FRANCISCO GARCIA MIGUEZ
JUDICIAL

Rematará al mejor postor, el día 21 de Diciembre de 1933, a las 15 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Federico Noé. Quiebra", todas las existencias del comercio del fallido, sito en la calle Yacaré 1583 - 93.
$3.60 Dic.12-14486-v.dic.21.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL

El 23 de Diciembre, a las 17 horas, en la calle Ituzaingó 1332. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno doctor don Atilio C. Brignole, procederá a la venta de una radio - mueble en perfecto estado, marca "Zenith", por las dos terceras partes de su tasación, o sea, $ 150.00.

Seña: 25 o|o.
$4.00 Dic.12-14487-v.dic.22.

ADOLFO ARMELINO (Hijo)
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Crocker y Cía. contra Ricardo Olmedo. Juicio ejecutivo". El jueves 21 del corriente, a las 14 horas. En mi local de ventas, calle Misiones 1375, venderé en público remate y al mejor postor: Una minerva 'Phonix III, un motor "Marelli" número 34919, una máquina coser cuadernos "Gebruder Brehmer" una máquina perforadora a palanca, sin guía una mesa pino, tres estantes con vidrieras, una vitrina mostrador roble. Las mercaderías están en exposición en mi local todos los días hábiles de 8 a 12 y 14 a 18.

Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.
$6.40 Dic.13-14557-v.dic.21.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Receptor de Aduana de Salto, en el juicio "Fisco con Pedro Barboza y Atanasildo de Abreu", se hace saber al público que el día veinte del corriente a las nueve horas el martillero don Juan José Lagrilla Yrazu, con asistencia del suscripto y del Vista de Aduana, procederá a vender en remate público y al mejor postor las siguientes mercaderías de contrabando: 27 kilos y 350 gramos tabaco hebra; 5 kilos tabaco picado; 164 kilos y 850 gramos tabaco cuerda; 2 latas "Minacoro"; 2 frascos "Capiroral"; 1 frasco "Píldoras Reguladoras" 1 1|2; un cuarto 1|4 kilo "Homeopatía"; 2 kilos listado; 1 cinto hebilla de plata; 20 kilos guayabada; pares sandalias; 2 kilos 500 gramos cigarrillos. Las ventas se hacen en los depósitos de la Aduana al contado y dentro de las disposiciones pertinentes en las mercaderías que deban los impuestos internos. Comisión a cargo del comprador: 5 o|o. Salto, Diciembre 4 de 1933. — Belisario Epalza, Receptor.
$14.00 Dic.9-14445-v.dic.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De las existencias e instalaciones de un café. Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección, en autos "Ruvertoni Hnos. contra José Méndez. Intimación de pago". En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, el viernes 22 de Diciembre, a las 14 horas (2 p. m.): mostradores mármol, heladera, mesas, sillas, bebidas, conservas. A las 16 horas. Por mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, en los autos "Roberto H. Kilsky contra Jaime Cóndom Jhonson": 1 máquina plancha "Hoffman", con caldera.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.
$7.00 Dic.12-14516-v.dic.22.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Paz de la 24.a sección, remataré un billar en buen estado, con taquera, tacos y juego de bolas, balanza, fiambrera, mostrador con vasera, estantería con heladera y espejo, máquina "Expresss", etc. El miércoles 20 de Diciembre, a las 17 horas, en el depósito calle Ramón Anador 704, entre Tiburcio Gómez y Bustamante. Autobus "X" en la puerta. La venta es al contado y la entrega en el día. Autos "Dirección I. Directos con Eduardo Hernández".
$5.40 Dic.11-14496-v.dic.20.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

Una heladera "Frigidaire", con motor 1:6 y compresor en buen estado. Venta ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Ceates Hnos. con Francisco Rodríguez Camuso Venta con la base de 2|3 partes de la tasación, o sean, $ 166.66, al contado. El miércoles 20 de Diciembre, a las 2 p. m. (15 horas) en el local calle Brandzen número 2272, donde se halla depositada.

Seña: 25 o|o. Comisión: 5 o|o. Entrega y pago en el acto.
$5.40 Dic.11-14474-v.dic.20.

ARNO R. LABORDE
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Luisa Bordenave de Beltrán", se hace saber al público que el 28 de Enero próximo, a las horas que más abajo se indican y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A las 16 horas: 1.o Un solar de terreno situado a inmediaciones de Pocitos y del Buceo. 18.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 1 en el plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa y compuesto de quinientos setenta y dos metros setenta y tres decímetros, que se deslindan así: 11 metros 44 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Echevarriarza; 50 metros 3 centímetros al Nordeste, con el solar número 2; 11 metros 48 centímetros al Nordoeste, lindando con los solares 14 y 15 de otro plano y 40 metros 90 centímetros al Sudoeste, con los solares 25 y 21; 2.o Otro solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número en el plano del agrimensor Gomensoro Correa, compuesto de quinientos setenta y cuatro metros catorce decímetros, deslindados así: 11 metros 44 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Echevarriarza; 50 metros 17 centímetros al Nordeste, con los solares 28, 5 y 6 de otro plano; 11 metros 48 centímetros al Nordoeste, con los solares 14 y 15 y 50 metros 3 centímetros al Sudoeste, con el solar 1. Estos inmuebles están empadronados con el número 31.150 y aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.200.00 A las 17 horas: Diez solares de terreno situados a inmediaciones de la playa de los Ingleses y de Punta Gorda. 11.a sección judicial de este Departamento, compuestos cada uno de ellos de setecientos metros cuadrados, según plano del agrimensor J. J. Gomensoro Correa, de Noviembre de 1930, con catorce metros de frente sobre la calle Caramurú, por cincuenta metros de fondo. Estos solares se encuentran comprendidos dentro de una fracción de terreno compuesta de siete mil metros y deslindada así: 140 metros de frente al Norte, sobre la calle Caramurú: igual dimensión al Sud, confinando con el Banco Popular J. Rodríguez y A. Soiza Reilly; al Este, con don León Lansac, en cincuenta metros y al Oeste, igual extensión, con el Banco Popular. Estos solares se encuentran empadronados con los números 64.508 a 64.514 y están aforados en conjunto en la suma de $ 2.800. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas: 2.o Que la comisión del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados y demás relativo, serán de cargo de los compradores; 3.o Que el pavimento de los solares de la calle Echevarriarza está abonado y el correspondiente a los terrenos de Punta Gorda, que se están pagando en cuotas, quedarán pagadas dichas cuotas hasta el día del remate, corriendo las sucesivas por cuenta de los compradores: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$72.00 Dic.9-14449-v.dic.23. En.26-v.en.27.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

De muebles.

En mi local, calle Colombia número 1368, donde se hallan en exhibición, remataré con la base de 2|3 partes de su tasación: 3 juegos de dormitorio, compuestos de cama, ropero con espejo, toilet y mesitas de noche, 1 juego de hall pintado, biombos, sillas, mesitas, rinconeras, perchero de pie, mesas y demás. Venta ordenada por el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan Reta, en autos "Banco Territorial del Uruguay con Maximiliana Camín". Venta al detalle, el jueves 21 de Diciembre, a las tres de la tarde.

Seña: 25 o|o. Comisión: 5 o|o. Entrega al día siguiente.
$8.00 Dic.11-14475-v.dic.21.

FELIX PERUCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Doctor Juan Otero y otro contra José Scapusio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre a las once horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Félix Peruchi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y todas las demás mejoras que contenga, ubicada dicha fracción de terreno en el Cordón, décimaquinta sección judicial de esta Capital, en la manzana número doscientos cincuenta y cinco y compuesta aproximadamente de una superficie de doscientos veinte metros y doscientos cincuenta centímetros, deslindados así: trece metros de frente al Este, a la calle Yaro, por donde el edificio tiene su puerta señalada con el número mil doscientos treinta y uno, entre las calles Canelones y Constituyente; quince metros trece centímetros mide en la línea del Norte, confinando con el solar número uno; trece metros sesenta centímetros en la del Oeste, limitando con más terreno de la misma manzana y dieciocho metros setenta centímetros en el Sud, lindando con don José Badi. Empadronado con el número quince mil setecientos veintidós. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.60 Dic.7-14398-v.dic.22.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra Antonio Mosquera y María Antonia Mosquera. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día veintitrés de Diciembre próximo a las diecisiete horas y subsiguientes y en el lugar de sus ubicaciones respectivas, se procederá por intermedio del martillero don José Antonio T. Pereyra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo que tienen para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: Primero: Un solar de terreno señalado con el número 55 en el plano levantado por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro, el seis de Junio de 1930, compuesto de una superficie de seiscinetos veinticinco metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudoeste, a la avenida Peñarol; sesenta y dos metros 50 centímetros al Sudeste, con doña Francisca Trigo de Mosquera; diez metros al Noreste, con el solar 60 y sesenta y dos metros 50 centímetros al Nordoeste, con el solar 56. Segundo: Un solar de terreno señalado con el número 56 en el plano referido, compuesto de una superficie de seiscientos veinticinco metros, teniendo diez metros de frente al Sudoeste, a la avenida Peñarol; sesenta y dos metros 50 centímetros al Sudeste, con el solar número 55; diez metros al Noreste, con el solar 59 y sesenta y dos metros 50 centímetros al Nordoeste, con el solar 57. Tercero: Un solar de terreno señalado con el número 57 en el plano citado, de una superficie de seiscientos veinticinco metros, teniendo diez metros de frente al Sudoeste, a la avenida Peñarol; sesenta y dos metros 50 centímetros al Sudeste, con el solar número 56; diez metros al Nordeste, con el solar 58 y sesenta y dos metros 50 centímetros al Nordoeste, con don Francisco Berrutti. Cuarto: Otro solar de terreno señalado con el número 58 en el plano referido, compuesto de una superficie de quinientos sesenta y ocho metros setenta y cinco decímetros, teniendo diez metros de frente al Noreste, a la calle número 1 (prolongación calle Goethe): cincuenta y seis metros 84 centímetros al Nordoeste, con Francisco Berrutti; diez metros al Sudoeste, con el solar 57 y cincuenta y seis metros 91 centímetros al Sudeste, con el solar 59. Quinto: Otro solar de terreno señalado con el número 59 en el plano mencionado, compuesto de una superficie de quinientos sesenta y nueve metros cuarenta decímetros, teniendo diez metros de frente al Nordeste, a la calle número 1 (prolongación calle Goethe); cincuenta y seis metros 91 centímetros al Noroeste, con el solar 58; diez metros al Sudoeste, con el solar 56; y 56 metros 97 centímetros al Suroeste, con el solar 60.

Los solares de terreno mencionados están situados en la 21.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, y los señalados con los números 55, 56 y 57 están aforados para el pago de la contribución inmobiliaria, en setecientos pesos cada uno, siendo sus dos terceras partes $ 466.67, y los señalados con los números 58 y 59, su aforo es de seiscientos pesos cada uno, siendo sus dos terceras partes $ 400.00. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los derechos de escrituras, como pago del pavimento que se adeuda, correrán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por prospectos e informes al rematador: calle Treinta y Tres número 1356 (3.er piso).

$75.00 Dic.7-14401-v.dic.23.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Sburlatti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del corriente, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con lo en él construído y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 2738, ubicado en la segunda sección judicial de este Departamento, manzana 98 de la vieja ciudad de esta Capital, con frente a la calle Colón, por donde la entrada del edificio está señalada con los números 1521 y 1523, entre las de Cerrito y Piedras, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros noventa y dos decímetros, treinta y tres centímetros y veinte milímetros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros 737 milímetros de frente al Este, a la calle Colón, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con Pelegrino Parodi; al Norte, con Pablo Cochi y Estanislao Díaz y al Sur, con la sucesión Juan Caviglia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre el bien descripto existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Manuel Mujome, en fecha 22 de Octubre de 1926, ante el escribano señor Ospitaleche; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente el propio Banco Hipotecario, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 4.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo, por concepto de cordón, pavimento y medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 131, préstamo en efectivo) donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1933. — — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $50.000, siempre que esa suma no exceda del 80 olo del precio que se obtenga en el remate. En caso contrario se rebajará proporcionalmente.

(Cuenta corriente) Dic.7-14402-v.dic.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Benjamín Umpierre", se hace saber al público que el 23 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en un solo lote, en subasta pública y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de lo siguiente: A) Una fracción de campo y sus accesorios, empadronada con el número 6881, ubicada en Cararsco "Rincón de Pando", 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, la que según plano trazado por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Octubre de 1895, se designa con el número 4 y tiene una superficie de ocho hectáreas dos mil trescientos sesenta y nueve metros sesenta y siete decímetros, que lindan: por el Norte, con la fracción número 1 prima, de Cipriano Abreu; por el Sur, con la fracción número 3 de Gregorio Umpiérrez; por el Este, con el arroyo Estero Bellaco o de Escobar y por el Oeste, con la fracción número 2, de Francisco Umpiérrez; B) Los derechos de propiedad y posesión que puedan pertenecer al causante señor Benjamín Umpiérrez en una fracción de terreno contiguo al descripto precedentemente, ubicado sobre los bañados de Carrasco, del "paso de Escobar" que según diligencias de mensura practicada por el agrimensor Manuel Serby con asistencia del Juez de Paz de Pando, en fecha 16 de Marzo de 1871, por mandato del señor Juez Letrado del Departamento, tiene una superficie de 19 hectáreas 1108 metros que lindaban: por el Este, en unos 530 metros, con los médanos, que pertenecían a Josefa Zás; al Sur, en 350 metros camino vecinal por medio, con Dorotea García; al Oeste, en unos 530 metros, con los demás terrenos que fueron de Romualdo Umpiérrez (entre ellos, la fracción descripta precedentemente) y por el Norte en 384, con María Alonsó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, regulación de títulos respecto de la segunda fracción, etc., son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que el bien a venderse está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.186. — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$54.00 Dic.7-14392-v.dic.23.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, ditcado en los autos caratulados "Sucesión de José Laguardia", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de dos mil pesos, importe de las dos terceras partes del avalúo efectuado por la Dirección General de Avalúos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, señalado en el plano levantado en el año 1911 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con el número 33, situado en el paraje denominado "Aldea" de este Departamento, empadronado con el número 33.591, compuesto de una superficie de 295 metros 84 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Este, a la calle Oficial (hoy Ignacio Núñez); igual extensión al Oeste, por donde limita con el solar 28; 34 metros 40 centímetros al Norte, lindando con el solar 34 e igual extensión al Sur, lindando con los solares 29 y 32. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración, certificados, serán de cargo del comprador; que es por cuenta del comprador las obras de saneamiento y caño colector, estando pagado el pavimento; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Dic.6-14353-v.dic.22.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

En la Unión. Buena casita, calle Juan J. Rousseau 3936, entre Lindoro Forteza y Plata, a 150 metros de 8 de Octubre. Consta de 3 piezas, garage y demás comodidades. Visítese de tarde. El viernes 22 de Diciembre, a las 5 de la tarde, en el lugar de su ubicación. Al mejor postor y de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ernesto L. Giulfo y otros contra Pedro Espinosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 1 en el plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara (hijo), de Diciembre de 1925, padrón número 70347 (parte), que contiene una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros y se deslinda así: 11 metros 70 centímetros de frente al Nordeste, a la calle antes llamada Monte Caseros, después Felipe Sanguinetti y actualmente Jacobo Rousseau,

por donde la puerta del edificio se señala con el número 3936; 12 metros 50 centímetros al Nordeste, con el solar 2;—11 metros 60 centímetros al Sudeste, con propiedad de Jacinto Mantero y 12 metros 50 centímetros al Sudoeste, con M. Ximénez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, certificados e impuesto universitario, inclusive, así como la comisión del rematador son de cuenta del comprador; 3.o Que el bien se vende con afirmado y cordón pagados; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$39.20 Dic.5-14306-v.dic.20.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Catrufo Manuel contra Emilia Eugenia Vera de Taramasco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes a las 16 horas se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: un solar de terreno y demás mejoras, empadronado con el número 118802, situado en el puebl o"Flor de Maroñas", décimaprimera sección judicial de este Departamento, señalado con el número 21 de la manzana letra "I", compuesto de una superficie de 292 metros 82 decímetros que según plano de mensura trazado por el agrimensor Mac-Coll el 28 de Agosto de 1926, el que se deslinda así: 8 metros 50 centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Maldonado, hoy Deball; por 34 metros 45 centímetros de fondo, lindando por el Sureste con el solar número 23 del mismo plano; por el Este con el solar número 22; y finalmente por el Oeste, lindando con el solar número 20. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, compromisos, venta, inscripción, pavimento y cordón, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

Informes: Zabala 1422.

$31.50 Dic.5-14300-v.dic.21.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Quinteiro contra Ventura Gori y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del corriente a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José B. Larrea, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, constituída por seis solares contiguos, situados en el "Buceo", 18.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 33170, señalados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en el plano levantado por el agrimensor J. M. Bermúdez en Agosto de 1925 y compuestos de una superficie total de mil quinientos diecisiete metros ochenta y cinco decímetros setenta centímetros y teniendo en conjunto 47 metros 30 centímetros en el Este, de frente a la calle Alpes, donde el edificio tiene el número 11; 32 metros 9 centímetros en el Norte, que por ser esquina, son de frente a la calle Saldaña da Gama; 32 metros 9 centímetros en el Sud, confinando con José Molinari; y 47 metros 30 centímetros en el Oeste, limítrofe con el solar 1, de José Botta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Dic.5-14330-v.dic.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

El vapor "Devonier"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "F. Dix y Compañía contra Antonio Simone y Mario F. Delfino. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El casco del vapor "Devonier" y los accesorios que pertenezcan y se encuentran en ese mismo vapor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el [illegible] vapor se encuentra encallado en la costa José Ignacio (Departamento de Maldonado) de esta República; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — Teófilo M. Real, Actuario.

$27.00 Dic.2-14242-v.dic.22.

GORDILLO DIAZ Y COSTAS CABEZAS
JUDICIAL

Chacras en Canelones. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Rossi", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre, a las quince horas, se va a proceder por el martillero Doroteo Gordillo Díaz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre las bases que a continuación se expresan y en el lugar de la ubicación, de los siguientes bienes: I) Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con la letra D en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor Juan M. Mailhos Paullier, compuesto, según el mismo, de un área de quince hectáreas siete mil quinientos metros que se deslindan así: ochocientos metros al Noroeste, lindando, servidumbre de paso por medio, con José Bianchi; al Noreste, doscientos catorce metros sesenta centímetros, con la fracción C; al Sureste, ochocientos metros, con Félix Cedro y al Suroeste, doscientos tres metros veinte centímetros, con Justa P. de Peraza: Base de venta: dos tercios del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. II) Una fracción de terreno en el mismo paraje que la anterior, señalada con la letra C en el plano referido, con un área de diez hectáreas nueve mil cuatrocientos veintidós metros, que se deslindan así: al Noroeste, quinientos veintidós metros ochenta centímetros, servidumbre de paso por medio, con José Bianchi; al Noreste, doscientos catorce metros cuarenta centímetros, con la fracción B; al Sureste, quinientos diecinueve metros treinta centímetros, con Félix Cedro y Suroeste, doscientos catorce metros sesenta centímetros, con la fracción D. Base de venta: la mitad del aforo. III) Una fracción de terreno contigua a la precedente, señalada en el mismo plano con la letra B, compuesta de un área de diez hectáreas tres mil novecientos catorce metros, que linda: Noroeste, quinientos metros, con José Bianchi, servidumbre de paso por medio; Noreste, doscientos catorce metros veinte centímetros, con la fracción A; Sureste, quinientos metros, con Félix Cedro y Suroeste, doscientos catorce metros cuarenta centímetros, con la fracción C. Base de venta: la mitad del aforo. IV) Otra fracción contigua a la anterior, señalada en el plano respectivo con la letra A, con un área de veinte hectáreas siete mil ciento sesenta metros, que linda: Noroeste, mil metros con José Bianchi, en parte servidumbre de paso por medio; Noreste, doscientos dieciséis metros treinta centímetros con Felipe Damiano; Sureste, mil metros con Félix Cedro y Suroeste, doscientos catorce metros veinte centímetros, con la fracción B. Esta fracción se encuentra atravesada por el camino a la Cadena. Base de venta: la de dos tercios del aforo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos serán de cuenta del comprador. 3.o Que los compradores de las fracciones A, B, y C se obligan a establecer de acuerdo con el plano (cinco metros de ancho, la servidumbre de paso hacia el camino La Cadena, siendo ésta facultativa para el adquirente de la fracción D; 4.o Que en el área de la fracción A está descontada la superficie del camino La Cadena; 5.o Que la venta se hace de acuerdo con la superficie que arroja el plano referido del agrimensor Juan M. Mailhos Paullier, entendiéndose que, a pesar de sacarse a la venta por unidad, se vende por precio global; 6.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases fijadas, siendo el aforo de ciento cuarenta y cuatro pesos la hectárea; 7.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes a nuestra oficina de negocios, calle Río Branco, 1205.

$81.00 Dic.4-14272-v.dic.20.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno
JUDICIAL

Tres valiosas fracciones de terreno en un solo lote. —El jueves 21 de Diciembre, a las 15 horas. En la Bolsa de Comercio De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Juan F. Salaberry. Sociedad de Tierras del Uruguay. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes de Diciembre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479 (Montevideo), se porcederá por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: Primera fracción (padrón número 33345): Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Cardal" a inmediaciones de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, compuesta según plano levantado en Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho por el agrimensor don Francisco B. Ros, de una superficie de catorce mil seiscientos cuarenta y ocho metros treinta y seis decímetros con cincuenta y un metros setenta y siete ecntímetros de frente al Nordeste, sobre el camino que va al Buceo y Aldea, denominado Larrañaga; doscientos quince metros diez centímetros al Norte, sobre calle pública; treinta y cuatro metros diez centímetros al Sudoeste, lindando con Ricardo Hins y en la del Sudeste forma un triángulo que mide por un lado noventa y cinco metros noventa centímetros, linderos con Federico Magariños y por otro ciento cuarenta y ocho metros diez centímetros, que lindan con propiedad de Manuel Rovira y Pedro T. Nogueira. Segunda fracción (padrón número 33345): Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada a inmediaciones de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas, siete mil doscientos quince metros, que dan frente al Sud al camino Larrañaga; por el Norte, linda con Agustín Castillo; por el Nordeste y Sudeste, la sucesión Fernández y el señor Martins y al Oeste, terrenos de José Mariano. Tercera fracción (padrón número 25989): Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Tres Cruces" jurisdicción de esta Capital, compuesta de veinticinco mil quinientos sesenta y siete metros cincuenta y cinco decímetros, que lindan: al Noroeste, con Juan Escudero y don Esteban Bacans; al Nordeste, con Nicasio Borges; al Sudoeste, el camino del Cardal y al Sudeste, herederos de doña Ursula Fernández. Cuarta fracción (padrón números 39087 y 39675): Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Nuevo París", décimatercera sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de veintiséis hectáreas cinco mil seiscientos treinta y siete metros dieciséis decímetros, lindando: al Oeste, con los herederos de don Cristóbal Bertrán; al Este, con los de Javier García; al Sud, con Victoriano Santos Martínez y al Norte, con la sucesión Nogueras, y según mensura practicada por el agrimensor don Joaquín G. Travieso el veintiuno de Enero de mil ochocientos setenta y ocho, se compone de una superficie de veintisiete hectáreas, seis mil ciento treinta y cinco metros setenta y cuatro decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que sobre algunos de los solares en que se hallan fraccionadas las propiedades a rematarse existen promesas de compraventa que deberá respetarse y ser cumplidas por el comprador, y cuyo detalle, comprendiendo el nombre del promitente comprador, área, importe de la venta, cuotas cobradas y atrasos, se halla a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$81.00 Dic.5-14292-v.dic.21.

DOMINGO ONETTI
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día veintitrés del corriente mes de Diciembre, de la hora diez a diez y treinta y en las puertas del Juzgado, el martillero don Domingo Onetti, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien de propiedad de doña Mitila García da Rosa de Martínez: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Cuaró" segunda sección judicial de este Departamento, empadronado dentro de mayor área con el número dos mil ciento noventa y cuatro, compuesta de trescientas diecinueve hectáreas, doscientos veintidós metros, cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, deslindada así, según mensura practicada por el agrimensor don José Berreta en Noviembre de mil novecientos veinticinco: por el Norte, con Anacleto Jacques Cornelius Manuel da Silva: por el Sur, con Arminda A. de Ferreira y, en parte, Ana Josefina García da Rosa; por el Este, también Anacleto Jacques Cornelius, Juan Ferreira, Francisco Román y Almanzor Vázquez y por el Oeste, con Ana Josefina García da Rosa. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración y certificados de los Registros correspondientes serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Diciembre 1.o de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$36.00 Dic.6-14331-v.dic.22.

ROGELIO POGGIO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Guillermo Campodónico contra la sucesión de Luciano Caraballo. Ejecución de hipoteca" y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día 13 de Enero de 1934 próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, el martillero don Rogelio Poggio, asistido del sucripto y del Actuario ad hoc, Escribano don Manuel Cosme Casaravilla, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles siguientes: 1.o La mitad de gananciales que por fallecimiento de su esposa doña Matilde Florentina Martínez tiene y le corresponden al causante don Luciano Caraballo en un terreno ubicado en la décimatercera sección judicial de Canelones (Santa Rosa), empadronado con el número 7444, compuesto en su totalidad de una superficie de diez hectáreas seis mil ochocientos noventa y ocho metros seis decímetros, lindando: al Este, con Antonio González; al Sur, fracción cuatro, de Luciano Caraballo; al Oeste, Eugenia Ortega y al Norte, María Luisa Martínez; 2.o Un terreno ubicado en la misma décimatercera sección de Canelones, empadronado con el número 7445, compuesto de una superficie de diez hectáreas seis mil ochocientos noventa y ocho metros seis decímetros, deslindado así: al Este, con Antonio E. González; al Sur, Cándido Martínez; al Oeste, Eugenia Ortega y al Norte, con Félix Felipe Martínez (hoy Luciano Caraballo); 3.o Una fracción de terreno ubicada en la décimatercera sección judicial de Canelones que es parte de la empadronada con el número 7446, compuesta de una superficie de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros y deslindada así: al Norte, con sucesión de Melitón Muñoz; al Sur, María Luisa Martínez (hoy Luciano Caraballo); al Este, Félix Felipe Martínez y al Oeste, Luciano Caraballo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código d eProcedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., según del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados; 4.o Que a los efectos de la realización de esta venta se habilitó la feria judicial mayor. — Sauce, Noviembre 30 de 1933. — Fco. Mestre Calleros, Juez de Paz.

$48.00 Dic.13-14538-v.dic.30.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en cumplimiento del mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, según resolución recaída en los autos caratulados "Fernanda Lemus contra Juana P. de Taboada. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se va a proceder a la venta en remate pública y al mejor postor, por intermedio del martillero don Eusebio Bellomo, asistido del suscripto y del Escribano don Rafael Frías Pérez, del inmueble cuya descripción, según la escritura respectiva, es así: Todos los derechos y acciones a una fracción de terreno compuesta de una superficie de 12 hectáreas, 9659 metros y 7 decímetros en un terreno en mayor área, ubicado en la costa del arroyo del Tala, empadronado con el número 12726, entre los siguientes límites: al Norte, Juan de la Cruz Lemus; al Sur, Florencio Lemus; Este, Juan Lemus, Martín Auza y Jacinta Acosta y al Oeste, con Juana Paz de Taboada, Carmen Martínez de Alvarez y María Rojas de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 olo de su oferta en garantía, en el momento de serle aceptada y a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador. — San Bautista, Noviembre 30 de 1933. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

$33.00 Dic.9-14426-v.dic.24.

OVIDIO F. ALONSO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en autos "Domingo S. Rodríguez contra Alejandro Ernst e Hijos. Medidas preparatorias", se hace saber que el día veintitrés del mes en curso, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del suscripto, a la venta en remate de las tres fracciones de campo embargadas en estos autos, ubicadas en esta sección judicial, empadronadas con los números 6070|6, 630 y 621, las que forman, en conjunto, seiscientas cinco hectáreas 7839 metros, por precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación, que es de ciento siete pesos la hectárea. Se previene que el mejor postor, una vez aceptada su oferta, consignará el 10 o|o de la misma. — Nueva Helvecia, Diciembre 1.o de 1933. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$25.20 Dic.2-14259-v.dic.22.

ENRIQUE GARCIA DE ZUÑIGA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Lorenzo Marengo. Quiebra", se hace saber que los días 2 de Enero entrante y siguientes, de la hora 9 en adelante, el rematador Enrique García de Zúñiga, a presencia del Alguacil, procederá a la venta en remate público de todas las mercaderías y existencias de esta quiebra, cuya venta se realizará en el local de la calle Antolín Urioste esquina Gallinal, de esta ciudad, al mejor postor y dinero de contado, habiéndose habilitado la feria. — Florida, Diciembre 13 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. Entrega al día siguiente.

Informes: General Flores, 572 (Florida).

$10.00 Dic.18-14668-v.dic.28.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en los autos "Narciso S. Borges contra Juana N. Grecco de Correa. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre corriente, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad de la demandada: Una fracción de campo empadronada con el número ochocientos sesenta, ubicada en la segunda sección de este Departamento, con una superficie de tres hectáreas, siete mil novecientos cincuenta y cuatro centiáreas, lindando: al Norte, Guillerma H. G. de Herrera; Sur, María M. G. de Rijo; Este, camino público y Oeste, la zanja de Chaves. Los derechos y acciones que le corresponden en otra fracción empadronada con el número mil ochocientos cuatro, ubicada en la sexta sección de este Departamento, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas tres mil quinientos sesenta y tres centiáreas, lindando: al Norte, José Linares; al Sudeste, cañada Bellaca; al Sudoeste, Modesto y Jacinto Chocho y al Noroeste, camino Departamental a Rocha, en cuya fracción le corresponde a la demandada un área de ocho hectáreas ocho mil ochocientas trece centiáreas. Se hace presente: A) Que la puja se mantendrá en el acto del remate mientras haya postores que mejoren la oferta, y que al serle aceptada ésta al mejor postor, el mismo deberá consignar el diez por ciento de ella, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$33.00 Dic.7-14377-v.dic.23.

PEDRO C. PAEZ
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, recaída en autos "José Padilla contra Salustiano V. Díaz. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día veintiuno de Diciembre próximo, de las 11 a las 11 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se porcederá por el martillero don Pedro C. Páez, asistido del suscrito y del señor Actuario ad hoc, Escribano don Maximiliano Montañés, a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el Partido Nuevo, jurisdicción de esta sección, empadronada con el número 4162, compuesta de veintiséis hectáreas, setecientos cuarenta y siete metros setenta y tres decímetros cuadrados y linda: Norte, Pablo Díaz; Sur, Juan E. Velázquez; Este, Ovidio Acosta y Oeste, arroyo de los "Piriz". Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; E) Que puede el adquirente continuar con la obligación hasta su término, en la forma estipulada en la escritura. — San Carlos, Noviembre 29 de 1933. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$28.20 Dic.5-14295-v.dic.21.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición, del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra W. R. Brito y Compañía. Ejecución de prenda agraria", se hace saber que el día miércoles veinte del corriente mes, de nueve a diez tran instaladas las máquinas y demás efectos a venderse, calle 18 de Julio esquina de la mañana y en lugar donde se encuenProgreso, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una caldera de vapor, vertical "Chapley", para 15 H. P. y motor "Marshall" 10 H. P., tasados en tres mil pesos; una autoclave para vulcanizar cámaras, en novecientos pesos; dos ídem ídem para cubiertas, en ochocientos pesos; una máquina de vulcanizar cubiertas 30 x 3 1|2, en seiscientos pesos; una ídem de cepillar y accesorios, en noventa pesos; una ídem de vendar cámaras, en cuatrocientos pesos; un compresor de aire y tanque, en doscientos pesos; dos reductores de vapor y aire, en ochenta pesos; un guinche a aire comprimido c. 25 metros, riel, en doscientos sesenta pesos; una prensa hidráulica con bomba, en ochocientos cincuenta pesos; una máquina de embalar cubiertas, en cuatrocientos treinta pesos; doce moldes de vulcanizar "Miller", en tres mil pesos; quince cores para armar cubiertas, en setecientos cincuenta pesos; tres trampas para condensar vapor, en ciento ochenta pesos; una batidora para goma líquida, en cuarenta y cinco pesos; setenta y tres mandriles para fabricar cámaras, en setecientos ochenta pesos; una mesa con seis aapratos para enchufar, en cuatrocientos veinte pesos; transmisiones, cañerías, llaves, etc., en setecientos cincuenta pesos; dos balanzas, en ciento cuarenta pesos; seis tornos de armar cubiertas, en cuatrocientos diez pesos; un aparato para secar cámaras, en ciento veinte pesos; un lote herramientas, en ciento cuarenta pesos; un lote aparatos y máquinas chicas, en ciento cincuenta pesos; diez mesas y soportes varios tamaños, en trescientos veinte pesos; 16 metros bancadas para colocar moldes, en ciento setenta pesos; un armario y vidriera, en ciento diez pesos; una estantería para cubiertas, en treinta y cinco pesos; un galpón hierro galvanizado, en noventa y cinco pesos; una sierra para cortar leña, en cincuenta pesos; un aparato para filtrar aceite, en veinte pesos. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar en garantía el diez por ciento. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$51.00 Dic.5-14308-v.dic.20.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Com rcial y Correccional doc-

tor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Real Julio J. Quiebra", se hace saber que el día domingo 24 del corriente, de las ocho de la mañana en adelante y en el local contiguo a la casa calle 18 de Julio número 891, se procederá por el martillero don Américo Fiorio, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes del fallido, consistentes en mesas, maniquíes, un mostrador, géneros y demás efectos pertenecientes a la casa de comercio que el fallido tenía establecida en esta ciudad, en el ramo de sastrería, y cuyo detalle consta de fojas 15 a fojas 20 de los referidos autos de quiebra que tramitan ante este Juzgado. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de diez días. — Paysandú, Diciembre 4 de 1933. - Alberto S. Quintana, Escribano.
$12.00 Dic.11-14463-v.dic.21.

ADOLFO M. GUARCH
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Minetti Manuel G. con Francisco de Gregorio. Por reconocimiento de firma", se hace saber que el día veintitrés del corriente mes de Diciembre de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Adolfo M. Guarch, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de un terreno con el edificio y demás mejoras que comprende, ubicado en esta ciudad, en la calle Montevideo entre las de Colón y General Artigas, compuesto el terreno de veinticinco metros al Oeste, lindando con la calle Montevideo, por veintiún metros cincuenta centímetros de fondo, lindando al Este, con Bernabé Pradines, al Norte con sucesión de Antonio Lasarga, y por el Sur, con Filliol Hermanos. El inmueble descrito, tasado en tres mil pesos, pertenece al ejecutado, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1933 — Alberto S. Quintana, Escribano. $31.50 Dic.5-14310-v.dic.21.

CORNELIO F. OCHOVIET
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Francisco de Gregorio. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día viernes veintidós del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Cornelio F. Ochoviet, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la quinta 231 del ejido de esta ciudad de Paysandú, empadronado con el número 2359 y compuesto de una superficie de 5534 metros 610 centímetros, que se deslindan así: 56 metros 36 centímetros de frente al Sur sobre la calle Minas; 56 metros y 35 centímetros al Norte, lindando con terreno de Pedro García; 98 metros 20 centímetros al Este, lindando con terreno de Genuario Milano, e igual extensión al Oeste, lindando con terreno de Angel de Gregorio; y B) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 216 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú padrón número 2359 y compuesto de una superficie de 850 metros y 9395 centímetros, que se deslindan así: 20 metros 25 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Río Negro: 19 metros 37 centímetros al Norte, lindando con terreno del ejecutado señor De Gregorio; 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con terreno de Francisco de Gregorio e igual extensión al Oeste, lindando con terreno de Alfredo I. Sardo. Los inmuebles descriptos pertenecen al ejecutado previniéndose que el comprador en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes a venderse, en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano. $42.00 Dic.5-14309-v.dic.21.

ALMONEDA
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet dictado en los autos "Capello Cecilio con Eduardo M. Horta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día sábado veintitrés del corriente mes de Diciembre, de diez y treinta a once y treinta de la mañana, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una suerte de chacra de forma irregular compuesta de 18 hectáreas, 44 áreas y 70 centiáreas, ubicada en el ejido de esta ciudad y cuyos límites son: por el Norte, con la calle Dieciocho, por donde tiene 436 metros y 80 ctms.; por el Sur, con la calle Diecisiete, en una extensión de 604 mts. 30 ctms.; por el Nordeste, con el camino general al Paso de Las Piedras, donde mide 388 mts. 60 ctms.; y por el Oeste, con la fracción que se describe en seguida en una extensión de 358 mts. 5 ctms.; B) Una fracción de terreno de chacra con una superficie de 6 hectáreas, 47 áreas y 74 centiáreas y que tiene: 180 mts. al Norte, sobre la calle Dieciocho; igual extensión al Sur, por donde linda con la calle Diecisiete; 358 mts. 5 ctms. al Este, lindando con la suerte de chacra anteriormente descripta; y 360 mts. 60 ctms. al Oeste, sobre el camino límite Este de las quintas. Quedan comprendidas en esta almoneda a realizarse todas las poblaciones, arboledas, plantaciones y demás mejoras existentes en los inmuebles descriptos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o y que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 2 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$39.00 Dic.5-14311-v.dic.21.

OSCAR J. BARRAGAN
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Orsino de León contra Elauterio Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Oscar J. Barragán, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del demandado, señor Elauterio Suárez: Dos fracciones de campo situadas en Yaguarí y Amarillo, 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas tres hectáreas, seis mil ochocientos cuarenta metros y se deslinda así: al Norte, Claudina Borges y Domingo Suárez; al Sur y Oeste, Anelio Rodríguez y Benito da Rosa y al Este, la sucesión de Severo Rodríguez; y la segunda fracción, por estar separada, consta de setenta y una hectáreas, seis mil metros, ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior y linda con la sucesión de Rodríguez Porcilio y Severo López, por un costado; por los otros, con Hortencia Rodríguez Pereira y Juan Pintos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Rivera, Noviembre 7 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$44.00 Dic.1.o-14192-v.dic.23.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Antonio Méndez, curador del incapaz Francisco Gabriel Méndez. Venta judicial", se hace saber que el día veintidós del entrante Diciembre y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el rematador señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 horas a las 9 horas y 1|4: Los derechos y acciones a una fracción de terreno ubicada en el Chuy, 5.a sección judicial de este Departamento, cuyos derechos y acciones representan una superficie aproximada de ocho mil trescientos metros, encerrada dentro de los siguientes límites generales: al Este, sucesores de María H. Ventura de Fossati; al Norte, calle Internacional; al Sur, camino vecinal a San Miguel y al Oeste, Flora R. de Almada y propiedad que fué de Pedro Demichelli. Avaluados en trescientos pesos. Y 2.o De las 9 horas y 1|4 a las 9 horas y 1|2: Los derechos y acciones a dos terrenos solares ubicados en la Villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesto cada uno de ellos de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, linda con las calles Pintos y Nueva al Sur, en cuyos terrenos corresponde al incapaz la sexta parte. Avaluada dicha sexta parte en la suma de veintiocho pesos treinta y tres centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de las referidas tasaciones y que el más alto postor o postores deberán oblar en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el 10 o|o de las mismas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 27 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$45.60 Nov.30-14174-v.dic.21.

ELBIO PEREIRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente caratulado "Sucursal del Banco de la República contra Julio Atanasio Silvera. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Elbio Pereira, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de veinticinco hectáreas, que linda: al Norte, camino vecinal por medio, con Julio F. Silvera: al Sudeste, este mismo señor; al Sudoeste, con el mismo señor Silvera y al Noroeste, sucesión Benjamín Graña (hoy sucesión Otegui). Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y demás antecedentes del inmueble a ejecutarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria y que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, serán de cargo del comprador. — Rocha, Diciembre 13 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$32.00 Dic.18-14683-v.dic.23. En.26-v.feb.8.

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Serafín Pose contra María Gabina Casterá de Tantardini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Una casa y terreno y demás mejoras que contiene, en la manzana número 22 de esta ciudad, empadronada con el número 398, teniendo el terreno en sus líneas Norte y Sur, 29 metros 50 centímetros y, en las líneas Este y Oeste, 17 metros 75 centímetros, linda: al Norte, Luis Guggeri; al Sur, Juan Cossio; al Este, calle Lavalleja y al Oeste, Adela Vila; 2.o Otra fracción de terreno con todo lo en ella edificado y mejoras que contenga, ubicada en la manzana 17 y 1|2 de esta ciudad, empadronada con el número 249, de 7 metros de frente al Sur, a la calle 19 de Abril, por 42 metros 95 centímetros de fondo, al Norte, según títulos, lindera al arroyo Sauzal; por el Oeste, una línea de 30 metros linda con más terreno de la señora Casterá de Tantardini y por el Este, una línea de 27 metros, linda con la Usina Eléctrica. Tiene un área superficial, según mensura del agrimensor don Gilberto García Selgas, de 199 metros 50 decímetros. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados y demás accesorios. — Salto, Diciembre 6 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 Dic.9-14443-v.dic.23.

PEDRO GALLINO
Juzgado Ltdo. Departamental de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que el día 30 de Enero de 1934 a las 10 horas, el martillero don Pedro Callino, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en las puertas de este Juzgado (Palacio de las Oficinas), en remate público, los siguientes bienes: Primero. Sin base y al mejor postor. Dos fracciones de campo sitas en Laureles, 10.a sección judicial de Salto, que se deslindan así: A) Una fracción de 73 hectáreas 7880 metros 8332 centímetros, empadronada con el número 1562, lindando: Norte, Cuchilla de Salto; Sur, David Machado; Este, Cándido Machado; y Oeste, Juan Delgue; y B) Otra fracción de 147 hectáreas 5761 metros 8333 centímetros, empadronada con el número 1566, lindando: Norte, sobrante fiscal; Sur, Gregorio Cabrera; Este,

sucesión Machado; y Oeste, Sucesión Juliana Domínguez de Madeira. Segundo. Que el día 6 de Febrero de 1934, hora 10 y en el mismo lugar que el anterior, el mismo martillero, asistido de los funcionarios nombrados, procederá a vender, con la base de cuatrocientos pesos, un terreno compuesto por los solares 13 y 14 de la manzana letra A. de la segunda sección de esta ciudad, padrón 3312, abarcando un conjunto de 900 metros cuadrados que lindan: 30 metros al Este, frente a calle Antonio Invernizzi: 40 metros al Norte, con solares 8 y 12 30 metros al Sur con lote 15 y 10 metros al Oeste, de fondo, lindando con lote 6, de aquí forma un martillo y sigue diez metros de Oeste a Este. De este punto arranca a otra línea de fondo, que mide diez metros y lindan ambas con solar siete. Se previene: Primero, que esta venta ha sido dispuesta en los autos sucesorios de don Aniceto Ricker, radicados en este Juzgado. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Tercero: que no se aceptará oferta en cuanto a los lotes de terreno, que no exceda a las dos terceras partes de la base antes indicada; cuarto: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; quinto: que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador. — Salto, Diciembre 5 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$48.00 Dic.9-14444v-dic.23.
En.26-14444-v.en.27.

ALMONEDA.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en autos "Isidro Fynn contra José Moura y Anacleta Pardías de Giménez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Enero de 1934, a las 9 y 30, 10, 10 y 30 y 11 horas, respectivamente, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil ad hoc don Miguel Etulain, asistido del suscrito Escribano, procederá a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno y sus mejoras situado en esta ciudad, empadronado con el número 1965, compuesto de diez metros 25 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Río Branco; 39 metros 28 centímetros al Este, lindando con pasaje de Juan Smitd, por medio con Antonia Saldaña de Rivero; 8 metros 76 centímetros al Norte, linderos con pasaje del mismo señor Smitd, por medio con Marcelina y Francisca Colón, y 38 metros 98 centímetros al Oeste, lindando con Juan Smitd. 2.o Un inmueble rural, ubicado en Coloió, 10.a sección judicial de este Departamento, con todas sus mejoras, empadronado con el número 4816, compuesto de cinco hectáreas y lindando: al Norte y al Nordoeste, con Sandalio Zárate; al Este, Floro Agapito Díaz y Juana Busquiazo Andújar; al Sur y Suroeste, Zenón Gareta, Octavio y Feliciano Sosa, y al Oeste, con Francisca Arana. 3.o Un inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1186, compuesto de cuarenta y dos metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Rodó, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sur, en extensión de 42 metros 95 centímetros, con Cayetano y Santiago Turuani: al Este, sucesión Magallanes y al Oeste, calle Rincón. Y 4.o El inmueble empadronado con los números 3455 y 436, en esta ciudad, con todas sus mejoras, compuesto de cuarenta y dos metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Paysandú, por igual extensión de fondo, lindando: al Sur, con Bartolo Herrera y Margarita Henderson; al Este, calle Misiones y al Oeste, Juan Matosas. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía del precio ofrecido; y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de las personas que deseen examinarlos. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso y de la realización de la almoneda. — Mercedes, Diciembre 15 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$44.80 Dic.19-14738-v.en.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo recaído en los autos "Cipriano May contra Andrea Saturnina Cuevas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscripto Escribano, en el vestíbulo del mismo, calle Florida número 670, y el día 30 del corriente mes, a las 10 horas, va a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de un campo que la demandada posee en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 2137, compuesto de ciento cincuenta y ocho hectáreas, 8588 metros 66 decímetros cuadrados y limitado: al Norte, con Ignacio y Juan Raffo; al Este, el arroyo Grande; al Sur, con Dominga Cuevas y al Oeste, con Juan Cayetano Cuevas. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, y 2.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones y de este remate. — Mercedes, Diciembre 9 de 1933 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$22.50 Dic.12-14507-v.dic.29.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, de común y amigable acuerdo, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Manuel Pérez y Hermano" para la explotación del negocio de carnicería sito en la calle Minas número 1051, esquina Isla de Flores, de esta ciudad, quedando a cargo del negocio el señor Manuel Pérez y desvinculado del mismo el señor Ramón Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten al domicilio indicado dentro de lo streinta días con sus respectivos justificativos a fin de series satisfechos. — Montevideo. Diciembre 1.o de 1933 — Manuel Pérez. — Ramón Pérez.

$5.00 Dic.2-14238-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que el 5 de Diciembre de 1933 autorizó el escribano Juan Daquó, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Giambruno y Engelbrecht", quedando a exclusivo cargo de don Carlos Bartolomé Engelbrecht la dirección de todos los negocios que explotaba la extinguida Sociedad. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — Inés E. de Giambruno. — C. B. Engelbrecht.

$5.00 Dic.9-14435-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor José Iturra mi casa de comercio en el ramo de provisión situada en la calle Darwin y Regimiento 9, de esta ciudad, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Angela C. de Garbarino.

$5.00 Dic.1.o-14166-v.dic.20.

SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS"

AVISO

Por resolución de fecha cinco del corriente, del Directorio, se convoca a los socios accionistas a asamblea extraordinaria para el día veintiuno del actual, a la hora dieciséis, en la sede social. Orden del día: Estado financiero de la Sociedad y resoluciones de futuro. — El Directorio.

$3.00 Dic.12-14494-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que correspondan y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha de hoy y ante el escribano Silverio Dinardi, he prometido vender las máquinas de la Sociedad Uruguaya de Felpudos, hoy de mi propiedad, como asimismo ceder los derechos del privilegio número 30 en favor del señor Enrique Gispert. Todos los que tengan créditos contra mí deberán presentarse en el estudio del señor Dinardi, 25 de Mayo número 707, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Delfino Armagno.

$5.00 Dic 16-14635-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Regino Llanos el 24 de Enero de este año, vendí a Enrique L. Oribe el hotel que giraba en esta plaza, a mi nombre, denominado "Hotel Español", habiéndome quedado a cargo del activo y pasivo de dicho hotel. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Melo, Diciembre de 1933. — Luis Ponzoni.

$5.00 Dic.13-14518-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido con esta fecha a don Félix Tonolli el negocio de provisión y venta de frutas y comestibles sito en esta Capital, avenida 18 de Julio número 2037, entre las calles Defensa y Municipio Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — José Carbone.

$5.00 Dic.15-14622-v.en.8.

"COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS"

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 11 horas, en el local Rondeau 1982, para tratar la orden del día siguiente: Memoria anual del Directorio, Informe Comisión Cuentas, Balance y cuentas. Elección de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — El Secretario.

$4.50 Dic.19-14745-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Carlos Menéndez el negocio de panadería y anexos establecido en la calle Rivera número 2150, denominado "La Fuerza del Destino" (sucursal). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados en el indicado negocio. — Montevideo, Diciembre de 1933 — Basilio García.

$5.00 Dic.19-14741-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he vendido mi negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Estero Bellaco número 2600 al señor Guillermo Buero. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1933. — Oscar Maresca.

$5.00 Dic.19-14715-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Odella el establecimiento comercial en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Azconegui", que tengo instalado en esta Capital, camino Maldonado esq. camino Cuchilla Grande. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribano Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Manuel Azconegui.

$5.00 Dic.15-14623-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores José Belo y José Fernández, el café, billar, cancha de pelota con bar y alcohólicas situado en la calle Fraternidad número 70 (Paso del Molino) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en en indicado escritorio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Manuel Sieira.

$5.00 Dic.5-14287-v.dic.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos proyectado constituir una sociedad mercantil para la explotación de los vinos marcas "Colombina", "Campeones del Mundo" y "Puritano" y otros productos, entre los señores Luis Orlando Cleffi y Domingo Mantero, que girará en esta plaza bajo la razón social de "Cleffi y Compañía". Los acreedores del señor Luis Cleffi podrán presentar sus cuenta dentro del término legal en la calle Doctor Luis Piera número 1965. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — L. Cleffi. — Domingo Mantero.

$5.00 Dic.5-14282-v.dic.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Enrique Risso la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera número 3045, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — Andrés Cambón.

$5.00 Dic.5-14285-v.dic.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que por escritura de fecha de hoy, autorizada por el escribano Miguel Pessolano Fernández, he prometido vender a don Natalio Suaya la casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecida en el Chuy, quinta sección judicial del Departamento de Rocha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Rocha, Noviembre 29 de 1933. — José Suaya.

$5.00 Dic.6-14319-v.dic.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que en esta fecha he prometido vender a don Ricardo Marenales mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en Carrasco, 7.a sección de Canelones. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en dicho comercio con los justificativos del caso. — Canelones, Diciembre 7 de 1933. — Vendedor: Domingo Juan Theoplile. — Comprador: Ricardo Marenales.

$5.00 Dic.9-14434-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta a don Néstor Alonso el establecimiento que en los ramos de bar y restaurant poseo en esta ciudad, en la calle Andes número 1381, el cual se denomina "El Tropezón", debiendo concurrir los que tengan reclamos que hacer, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — Carlos Imbriaco.

$5.50 Dic.14-14561-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José Ma. Calvo y Hermanos la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Buenos Aires número 685, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Manuel Vizoso. — José Ma. Calvo y Hermanos

$5.00 Dic.14-14550-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 834, he contratado vender a favor del señor Gilberto Martínez la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 1002, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Eduardo Plada.

$5.00 Dic.14-14596-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Juan Cabrera Lerete y Compañía mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la Villa de Santa Rosa (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se prsenten en mi comercio en la Villa de Santa Rosa, de Canelones, a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Santa Rosa, Diciembre 1.o de 1933. — J. María Rodríguez. — Juan Cabrera Lerete y Compañía.

$5.00 Dic.5-14271-v.dic.25.

"TALLERES METALURGICOS EL ACERO", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Talleres Metalúrgicos El Acero", se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Ganaderos número 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de al memoria del Directorio, balance general correspondientes al 3.er ejercicio anual cerrado al 31 de Octubre de 1933; 2.o Lectura del informe de la Sindicatura; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 5.o Elección de Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea (artículo 27 de los estatutos) deberán depositar en los locales de esta Sociedad, Granaderos 5140 o Cerro Largo 1996, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea.

$9.00 Dic.12-14521-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señor Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Heleodoro María Díaz y Eduardo Ramudo la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 199, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933 — Jesús María López y López.

$5.00 Dic.5-14283-v.dic.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Boris Belansky la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Hocquart número 1740. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro de los treinta días de la fecha. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — Marcelino Agrelo.

$5.00 Dic.6-14355-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Kinderknecht y Kuhne", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Otto Kinderknecht, debiendo pasar los acreedores por la sede del establecimiento en la calle 8 de Octubre 2041, para hacer efectivos los créditos. — Salto, Noviembre 24 de 1933. — Otto Kinderknecht. — Mauricio Kuhne.

$5.00 Dic.6-14334-v.dic.26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozolino, escritorio calle Colonia número 1160, he contratado vender a favor de don Clemente Calier la provisión de comestibles situada en la calle Treinta y Tres número 1409, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — Nicolás De Paola.

$5.00 Dic.6-14352-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunican que la sociedad "Darias y Compañía", compuesta por los socios Rudecindo Aparicio Darias y Juan Carlos Tirelli, ha resuelto vender al señor Tomás Viera el comercio que en el ramo de almacén tiene instalado en la calle Guadalupe número 1510, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Boggiano, calle Soriano número 1283. — Montevideo, Diciembre 4 de 1933. — Rudecindo Aparicio Darias. — Juan Carlos Tirelli. — Tomás Viera.

$5.00 Dic.6-14346-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en esta ciudad, calle Lima número 1448. El señor Osías Wolf Safern se hace cargo del activo y pasivo social, continuando con la expresada casa. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado, dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Boris Blansky. — Osías Wolf Safern.

$5.00 Dic.6-14354-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Eliseo y José Baneira la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paraguay número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1933. — José R. Curras.

$5.00 Dic.6-14351-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Cirilo Jorge Fernández la casa de comercio que en el ramo de agencia de lechería tengo estableicda en la calle Rossell y Rius número 1599. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo negocio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 5 de 1933. — Antonio Uset. — Cirilo Jorge Fernández.

$5.00 Dic.6-14357-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manfredo Manfredi la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Magallanes número 952, esquina Gonzalo Ramírez. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Juan Cobas.

$5.00 Dic.5-14266-v.dic.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por convenio celebrado en esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "López y Macchi", con domicilio en la calle Santa Ana número 4084, con taller mecánico, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor José Raúl López. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que todos los acreedores se presenten a reclamar sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — José Raúl López. — Cirilo V. Macchi.

$5.00 Dic.11-14464-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha diez de Enero del año en curso hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que teníamos contraída bajo la razón social de "Grysa y Yutronich", con negocio de bar y restaurant en la calle Bartolomé Mitre número 1244, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido comercio el señor Julio Grysa. — Montevideo, Diciembre 4 de 1933. — Julio Grysa. — Tadeo Yutronich.

$5.00 Dic.11-14463-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he vendido a los señores Chirbao Hermanos el comercio que en los ramos de almacén, mercería, despacho de bebidas y anexos giraba a nombre de mi esposo don Juan G. Ferreira, fallecido, en Santa Lucía, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, y que últimamente giró a mi nombre como única heredera de dicho causante. — Minas, Diciembre 5 de 1933. — Antonia Larrañaga de Ferreira.

$5.00 Dic.9-14428-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he prometido vender a los señores Benito Valverde y Eugenio Casás el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Colón número 1613. Por lo tanto, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los recaudos respectivos al referido comercio dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre 1904. — Alfredo Inzúa.

$5.00 Dic.9-14417-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar al comercio y al público en general que no obstante haber pensado comprar el garage del señor Leonardo del Caso, sito en la calle Juan D. Jackson número 1038, de esta ciudad, por circunstancias considerada en el compromiso de compraventa realizado por intermedio del perito-contador Arnoldo R. Stoppa, 25 de Mayo 417, legalmente ha sido imposible la transferencia de este establecimiento a mi favor, dejándose, por lo tanto, sin efecto, la promesa de compraventa efectuada. — Montevideo, Diciembre 5 de 1933. — Aquiles Arioni.

$5.00 Dic.9-14418-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Ernesto Lens la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Mendoza número 2702, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre de 1933. — José Veiga.

$5.00 Dic.5-14284-v.dic.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 367, he contratado vender a favor de don Enrique Cuesta la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Galicia número 2052, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Francisco García Tofé. — Enrique Cuesta.

$5.00 Dic.5-14303-v.dic.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago sabe rque he prometido vender al señor José Beares mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Guaviyú número 2900, esquina Pedernal, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivo sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Bernardo Romay. — José Beares.

$5.00 Dic.2-14241-v.dic.21.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac-

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Aillot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Luzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

L

Lepiane Francisco
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piria y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal. A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César
Ebbeler W J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini. Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguelra Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico. Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vio B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López
13513 (bis)-Pte.v.dic.1933.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Manuel Buño Díaz las maquinarias, vehículos y demás útiles y enseres de la panadería "Plus Ultra" establecida en esta Capital, en la avenida Garibaldi números 2724, 2728 y 2730. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la panadería expresada. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933 — Jesús Sánchez Suárez. — Manuel Buño Díaz. $5.00 Dic.1.o-14200-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la firma comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Isasi y Semino" compuesta por los señores Ignacio Isasi y Bartolomé Semino, en el ramo de despachos de aduana y comisiones, que estaba establecida con escritorio en la calle Colón número 1580 (Montevideo), ha sido disuelta de común acuerdo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículos pertinentes del Código de Comercio se hace esta publicación. — Ignacio Isasi. — Bartolomé Semino.

$5.00 Dic.1.o-14168-v.dic.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que en escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Francisco Barredo Llugain ha sido disuelta parcialmente la sociedad "Angel Piñeiro y Compañía", que giraba en esta ciudad, calle Valparaíso números 1114 y 1116, retirándose los socios colectivos Manuel Piñeiro y Arturo Reboredo Piñeiro, continuando la Sociedad en los ramos y firma con los socios Camilo Santín Carballo como comanditario y Angel Piñeiro como solidario. — Montevideo Noviembre 25 de 1933. — Angel Piñeiro y Compañía.

$5.00 Dic.?-14363-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don José García la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Canelones número 867, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933 — Alfredo Allo. — José García

$5.00 Dic.2-14220-v.dic.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don León Senatore el negocio de carnicería denominado "Mercadito del Carmen", que tengo instalado en esta ciudad, calle Sierra número 1773. Los que se consideren acreedores e interesados deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — León Senatore. — Luis Roselló.

$5.00 Dic.18-14678-v.en.6.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Vicente Salinas la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tengo establecida en la calle General Flores, de esta ciudad, y que los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle General Flores número 526. — Rosario, Diciembre 12 de 1933. — Leopoldo Borge.

$5.00 Dic.18-14670-v.en.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta al presbítero don Félix Pellerey, las existencias y útiles de la "Tipografía Comercial", establecida en esta ciudad, calle Manuel Oribe esquina Manuel Lavalleja. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1933. — Gil Silvera Méndez

$5.00 Dic.18-14664-v.en.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi socio don Santiago Pouso Romero toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Centro América", sito en esta Capital, calle Candelaria número 1806, entre la avenida Italia y el arroyo Malvín, quedando, por lo tanto, también, disuelta la sociedad que existía entre ambos y, por consiguiente, a cargo del activo y pasivo de la mencionada sociedad el referido socio Pouso Romero, todo, a contar del 1.o del mes en curso. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — José Muiño.

$5.00 Dic.18-14650-v.en.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Isaac Cozugonche el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Santiago de Chile número 984. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados, en la calle Defensa esquina Colonia. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Carol Stern.

$5.00 Dic.18-14649-v.en.6.

MINAS URUGUAYAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Minas Uruguayas" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Diciembre de 1933, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1933: 2.o Elección de miembros para el Directorio: 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — $7.80 Dic.18-14651-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender a los señores Juan José Marini y Almanzor Olivera, el fé y fonda sito en la casa calle Aurora números 160 y 162, esquina Manuel Herrera y Obes, de esta ciudad, emplazándose a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — Enrique Bellenda.

$5.00 D[illegible]-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que con motivo de la terminación del contrato quedó disuelta la sociedad que en esta plaza y en el ramo de taller mecánico y anexos giraba bajo la razón de "Sarlo Hermanos", y prevenimos a los que tengan cuentas a cobrar que deben reclamar el pago a los señores Onofre y Juan Sarlo, en esta ciudad, calle 18 de Julio número 880. — Paysandú, Diciembre 6 de 1933. — H. y J. Sarlo. — Sarlo Hermanos.

$5.00 Dic.14-14572-v.en.3.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con la escritura otorgada ante el escribano Raúl Méndez Schiaffino se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "J. Bordegaray y Compañía", con sede en la calle 14 de Julio 1422 (bis), y se procederá a su liquidación, a cuyo efecto ha sido designado liquidador el contador perito mercantil Manuel Baña, a quien deberán presentar, los que se consideren acreedores, los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del mismo, calle Miguelete número 1590, de 15 a 18, así como también deberán los deudores abonarle los créditos a favor de la sociedad. — Por J. Bordegaray y Compañía: Manuel Baña, Liquidador $5.00 Dic.1.o-14206-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de la firma "Perseghián y Compañía" el almacén de comestibles situado en la calle Joaquín Requena número 1680, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933 — León Balikián.

$5.00 Dic.1.o-14212-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída por escritura de 28 de Octubre de 1923, autorizada por el escribano Julio Bayardo, y que era propietaria de la casa de bazar y juguetería radicada en la ciudad de San José, y por cuya disolución quedará dueño y solo propietario de dicha casa de comercio el señor Hermida, incluyéndose existencias, derecho de llave, activo, pasivo, quedando desligado de ella definitivamente el señor Pinto. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1933. — Francisco Pinto. — Juan Hermida.

$5.00 Dic.7-14389-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Reynaldo Fariña ha prometido vender a su socio, don Antonio Peluffo la parte que le corresponde en el "Laboratorio Athena", establecido en la casa número 1524 de la calle Uruguay, del cual son únicos socios, haciéndose cargo del activo y pasivo del establecimiento el dicho señor Peluffo. Y a los efectos de la operación se ha convenido en emplazar a todos los acreedores del mencionado establecimiento "Athena" y a los de la farmacia que también les pertenece, que gira con la firma de "A. Peluffo y Compañía", de la avenida General Rondeau número 1450. Los acreedores deberán concurrir dentro del plazo legal y presentar los comprobantes en el "Laboratorio Athena" calle Uruguay número 1524, haciendo esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Reynaldo Fariña — A. Peluffo

$7.00 Dic.7-14367-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A lo efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Mouro toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominada "La principal", sita en esta ciudad, calle Rocha número 2763 Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 10 de 1933. — Ceferino García. — Francisco Ferreira.

$5.00 Dic.15-14605-v en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Zegismundo Graf y Adalberto Hauser la provisión de comestibles situada en la calle Victoria número 1641, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que dentro del plazo legal se presenten en el indicado escritorio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Noviembre 27 de 1933. — P. Pizzanelli.

$5.00 Dic.5-14286-v.dic.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que vendí a la señorita Matilde de Ogueta el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado para damas giraba en esta plaza, en la calle San José número 939. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en el local indicado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Carm en elrma Sa-máno.

$5.00 Dic.2-14230-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que doña Luisa Figueredo Vila ha prometido vender a don Andrés Castro y éste comprar el negocio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tenía establecido en esta ciudad, calle Larravide 73 y 75 En consecuencia, se cita a quienes tengan algún derecho que-ran acudir al local indicado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — Luisa Figueredo Vila. — Andrés Castro.

$5.00 Dic.9-14433-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa relacionado con la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situada en la calle Galicia número 2052, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el mismo señor Francisco García Tofé. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Francisco García Tofé. — Enrique Cuestà.

$5.00 Dic.14-14549-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Eduardo Enrique Saporiti el comercio que en el ramo de garage exploto en esta Capital, en el local de la calle Constituyente número 1838. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el referido local de la calle Constituyente a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Juan M. Gestoso. $5.00 Dic.1.o-14163-v.dic.20.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar la siguiente adjudicación (licitación pública número 9, asunto número 167): Eugenio Barth y Compañía (Sucesión): 40 lamparillas de 600 bujías, según muestra "Osram", a $ 3.12 (tres pesos doce centésimos) cada una; 60 lamparillas de 400 bujías, según muestra "Osram", a $ 2.08 (dos pesos ocho centésimos); 100 lamparillas de 300 bujías, según muestra "Osram", a pesos 1.66 (un peso sesenta y seis centésimos) cada una; 1.400 lamparillas de 100 bujías, según muestra "Osram", a $ 0.66 (sesenta y seis centésimos) cada una; 1.800 lamparillas de 50 bujías, según muestra "Osram", a $ 0.33 (treinta y tres centésimos) cada una; 2.000 lamparillas de 32 bujías, según muestra "Osram", a $ 0.33 (treinta y tres centésimos) cada una; 7.000 lamparillas de 25 bujías, según muestra "Osram", a $ 0.33 (treinta y tres centésimos) cada una. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.20-14772-v.dic.20.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

VENTA DE LAMPARAS ELECTRICAS QUEMADAS Y CASQUILLOS DE IDEM

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 28 del corriente, a las 10 horas, para la venta de lámparas eléctricas quemadas y 309 kilogramos de casquillos de ídem, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.20-14751-v.dic.26.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE UN EQUIPO MOTOR - COMPRESOR, USADO

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación por segunda vez, hasta el día 3 de Enero próximo, a las 10 horas, para proveerse del equipo referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.20-14752-v.dic.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25010

Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca

"AIDA"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.20-14759-v.en.8.

ACTA N.o 25011

Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SANTE"

para distinguir artículos de las clases 9 a, 10.a y 13.a (excepto polvos para el tocador y aguas minerales). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7 00 Dic.20-14760-v.en.8.

ACTA N.o 25012

Montevideo, Diciembre de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, von domicilio en en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.20-14758-v.en.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 400

Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Manuel Peinado Sánchez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de gres vidriado y en colores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director.— Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.20-14757-v.en.13.

ACTA N.o 3896

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha la señora Natividad Angélica Beisso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cajón suerte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la

ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.20-14750-v.en.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Petrona Sosa de Francos y doña Lastenia Francos de Balparda, propietarias del sepulcro número 12 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Enriqueta Saavedra, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — La Dirección.
$16.00 Dic.20-14747-v.mz.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MURISSICH, de 26 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Cerrito 163, y doña MARIA CARMEN HERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6625-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAIMUNDO FRANCQUI, de 44 años, divorciado, jubilado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1469, y doña ROSA DONADIO, de 53 años, viuda, italiana, domiciliada en Ituzaingó 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6626-v.dic.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COSTAS, de 24 años, soltero, español, domiciliado en 25 de Agosto 459, y doña MARIA DE LOS DOLORES TARRIO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Juan Lindolfo Cuestas 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6627-v.dic.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEZA ABRASITS, de 29 años, soltero, húngaro, domiciliado en Maciel 1351, y doña DORA ROSPIDE RIVEIRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6628-v.dic.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MULLER de 24 años, soltero húngaro, domiciliado en Sarandí 409, y doña ETELKA CHASAR, de 24 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Sarandí 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6629-v.dic.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SUAREZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Branco 1222, y doña JUSTINA CABRERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6630-v.dic.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO L. BENQUET, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 2183, y doña TILIA FLEMATTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6631-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS M. LARRALDE, de 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Batoví 2161, y doña LUISA MERCEDES MORELLI, de 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Batoví 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6632-v.dic.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VERDE, de 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2468, y doña BALBINA RAMOS, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Arroyo Grande 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6633-v.dic.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO SOCA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fco. Tajes 1187, y doña MARIA MERCEDES ALVARIZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Tajes 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 6634-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN T. FOGLIANI, (hijo), de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Palleja 2465, y doña CARMEN ESPINO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en General Palleja 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 6635-v.dic.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ZOILO PRESA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 59, y doña CATALINA ISABEL HERNANDEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 6636-v.dic.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PLUSCA, de 43 años, soltero, mecánico, ukraniano, domiciliado en Perú 784, y doña CATALINA BELPAKO, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Perú 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6637-v.dic.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WIADYSTAW KRYSA, de 34 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Bélgica 278, y doña CATALINA RZPKOWNA, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Bolivia 647.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6638-v.dic.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON PEÑA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bélgica 733, y doña ANA OLAVERRI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 6639-v.dic 27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 17 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AGUSTIN SCALABRINI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cisplatina 1240, y doña MARIA ANTONIA SILVA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cisplatina 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6640-v.dic.27.

En Paso del Molino y el día 18 del mes de Diciembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ANGLET, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Blas Basualdo 3713, y doña MARIA ERNESTINA GUBBA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6641-v.dic.27.

En Paso del Molino y el día 18 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MORI, de 32 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Lucas Obes 944, y doña MARGARITA GALLO, de 34 años, soltera, italiana, domiciliada en Lucas Obes 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6652-v.dic.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAPPIELLO, de 41 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Defensa 1236, y doña IDALINA ALVES, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6643-v.dic.27.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LEON FAZZIO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibicuy 1161, y doña MARIA CELIA AGUIAR COSTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6644-v.dic.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMO AUGUSTO GALLI, de 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Coronel Brandzen 2012, y doña ELOISA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandzen 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6645-v.dic.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO CAMPO, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Graceras 845, y doña ADORACION GALLEGO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Graceras 845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6646-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VIDAN, de 43 años, soltero, plomero, español, domiciliado en Victoria 1205, y doña AFRICANA CASTRO, de 35 años, soltera, argentina, domiciliada en Ghiribaldi 2258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6647-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARTURO LALLERA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2306, y doña MARIA MARGARITA LATORRE, de 32 años, divorciada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6648-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han rpoyectado unirse en matrimonio don LEANDRO GOMEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vázquez y Vega 1080, y doña ISABEL NUÑEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez y Vega 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 6649-v.dic.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUATTA, de 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Martín García 2141, y doña ELVIRA HERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6650-v.dic.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO NOVO, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Municipio 2509, y doña SOFIA MEDRANO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Municipio 2509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6651-v.dic.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 15 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MOYANO, de 31 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado en Paso del Rey 20, y doña CLOTILDE LUBERIAGA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro I 805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6652-v.dic.27.

En Sayago y el día 3 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBARRACIN, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasteur 94, y doña MAXIMA ALEXANDRE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasteur 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6653-v.dic.27.

En Sayago y el día 11 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CERVARA, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Lafayette 1423, y doña CELIA GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Sur 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6654-v.dic.27.

En Sayago y el día 12 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO GUILLERMO PARETO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 323, y doña PAULA REGALO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 6655-v.dic.27.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO DA PORCIUNCULA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. P. de la Luz 1293, y doña DELICIA DEL CARMEN FUENTES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en B. P. de la Luz 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6656-v.dic.2 .

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO BARRETO de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Comodoro Coé 27, y doña JUANA MIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Comodoro Coé 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 6657-v.dic.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Magdalena Go Dassa de Quartini o Cudassa o Cudase de Cuartiani o Quartiani, don Antonio Cuartiani o Quartiani o Quartiaña, don Enrique Cuartiani o Quartiani o Quartiana y don Bautista o Batista Cuartiani o Quartiani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Dic.20-14753-v.dic.23. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cazeneuve, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.20-14754-v.dic.23. En.26-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Betta, Elisabeta o Isabel d'Alessandro de Saulle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.20-14755-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Diego o Diego Cendoya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.20-14756-v.en.2.

JUZGADO LETR[illegible]TAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Jolanda Zaccagnini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres nú-

mero 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Alberto Marini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.20 Dic.20-14771-v.dic.23. En.26-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Eugenia Servente de Cuña o María Joaquina Servente de Cuña, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 11 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.20-14770-v.dic.23. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Silva de de los Santos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 5 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Dic.20-14748-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Primo Rafael Andrade, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 9 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.20-15768-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Aurelio Walser, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 13 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.20-14746-v.dic.23. En.26-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Cristóbal Otero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 15 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.
$4.50 Dic.20-14769-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Beltrán Bidondo, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Trinidad, Diciembre 13 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Dic.20-14765-v.en.2.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta necesaria norma.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Alvaro Sacco. Quiebra", convócase a los acreedores de dicha quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta a efectuarse el día 30 de Enero próximo, a las once horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación, para la que se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Florida, Diciembre 12 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$7.50 Dic.20-14773-v.en.30.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al comercio que, con intervención del escribano Ernesto M. Giribaldi, he prometido vender a favor del señor Valentín García el establecimiento que para la venta de carne tengo en esta ciudad, calle Estivao número 2019. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al señor Valentín García, en su domicilio, calle Resistencia número 1625, dentro de treinta días. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Manuel Teijeiro.
$5.00 Dic.20-14767-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Abel Pérez la casa de comercio en el ramo de reparto de huevos establecida en la calle José Revuelta número 144 ,de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Manuel Alvarez.
$5.00 Dic.20-14764-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad comercial que teníamos constituída para la explotación del comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en el camino Cerrillos (Colorado), Departamento de Canelones, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Nicanor Fernández y retirándose el socio don Alberto Menta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 12 de 1933. — Nicanor Fernández. — Alberto Menta.
$5.00 Dic.20-14762-v.en.8.

DISOLUCION Y VENTA

Se hace saber al público y al comercio en general que se ha prometido vender a la razón social "Crocker y Compañía" todo el activo de la "Usina Resinera del Uruguay, Acevedo y Compañía", y resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Acevedo y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que se presenten con los justificativos del caso a la escribanía de Esteban Bacigalupi, calle 25 de Mayo número 463, 2.o piso (doctor Fenes).
$5.00 Dic.20-14763-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Angel Ferrero Río ha prometido vender a don Ennio Bandilari la casa de comercio de su propiedad ubicada en la avenida 8 de Octubre número 3790, de esta Capital, en el ramo de provisión, despacho de bebidas y anexos, conocida por "Provisión Zamora". Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los acreedores para que concurran dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos a la casa citada. — Angel Ferrero Río.
$5.00 Dic.20-14749-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que con la intervención del escribano Bernardo Pérez Fourcade, hemos disuelto, previa cesión del rubro del activo denominado "Varios deudores", a favor de los empleados de esta firma señores Horacio Zubillaga y Gabriel San Juan. La sociedad comercial que integrábamos y que giró hasta el día diez del corriente mes bajo la razón de "Pla, Gibernau y Compañía", con sede en la calle Piedras número 441. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — (Firmados): Pedro Gibernau. — Gabriel Pla. — Orfilia Risso de Zubillaga. — Orfilia Zubillaga de Risso. — Nelson Raúl Risso. — Elida E. Zubillaga de Coelli. — Antonio César Coelli. — Odilia Zubillaga. — Hilda Zubillaga.
$8.00 Dic.20-14761-v.en.8.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Impresora Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1933

Activo —		
Acciones a emitir	$	100.000 —
Maquinarias	"	250.315 16
Mercaderías	"	142.890 66
Varias cuentas deudoras.	"	170.758 40
Cuentas de orden	"	57.430 —
Caja y Bancos	"	13.399 33
	$	734.793 55
Pasivo —		
Capital y reserva	$	508.926 27
Varias cuentas deudoras.	"	168.437 28
Cuentas de orden	"	57.430 —
	$	734.793 55

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

14208. — $ 3.20.

Impresora Uruguaya S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1933

Debe —		
Acciones	$	100.000 —
Maquinarias	"	252.401 06
Mercaderías	"	270.028 28
Varias cuentas deudoras.	"	146.611 86
Cuentas de orden	"	54.349 95
Caja y Bancos	"	2.922 05
	$	826.313 20
Haber —		
Capital y reserva	$	513.167 28
Varias cuentas acreedoras.	"	258.795 97
Cuentas de orden	"	54.349 95
	$	826.313 20

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

14207. — $ 3.20.

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."